



Universidad de
Castilla-La Mancha

Presupuesto

del ejercicio económico

2019

Presupuesto aprobado por el Consejo Social de 17 de diciembre de 2018,
a propuesta del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2018, de acuerdo con
el anteproyecto aprobado por el Consejo de Dirección de 4 de diciembre de 2018.

Índice

Aprobación del presupuesto	11
Informe del presupuesto	17
Presupuesto consolidado	31
Presupuesto de ingresos.....	33
Presupuesto de gastos.....	37
Orgánicas del presupuesto	41
Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica.....	43
Presupuesto de gastos por programa.....	49
Presupuesto de gastos por vinculación	53
Rector	57
Rector	60
Participación institucional	60
Comunicación e imagen corporativa.....	61
Convenios generales y mecenazgo	62
Gerencia	63
Personal de Administración y Servicios.....	66
Gerencia	68
Servicios administrativos de campus	69
Servicios básicos centrales	71
Servicios administrativos centrales.....	72
Infraestructuras FEDER para redes informáticas	74
Formación del PAS	74
Operaciones de crédito	75
Seguridad y salud	75
Secretaría General	77
Secretaría General.....	80
Actos académicos y órganos colegiados	80
Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	81
Administración electrónica y soporte tecnológico.....	81
Equipamiento informático para el puesto de trabajo.....	82
Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	82

Estudiantes y Responsabilidad Social	83
Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social	86
Ayudas propias al estudiante.....	86
Orientación al estudiante	87
Acceso a la Universidad	87
Formación para el acceso a la Universidad.....	88
Apoyo al estudiante con discapacidad	88
Colaboración con organizaciones sociales.....	89
Biblioteca Universitaria.....	90
Equipamiento informático para estudiantes	90
 Economía y Planificación	 91
Vicerrectorado de Economía y Planificación	94
Control interno	94
Centros.....	95
Departamentos.....	97
Programación de Fondos Estructurales Europeos.....	99
Imprevistos y funciones no clasificadas.....	99
Planificación y calidad.....	99
Valorización de marca	100
Infraestructuras genéricas	101
Infraestructuras científico-tecnológicas	101
Mantenimiento y gestión de infraestructuras.....	102
Reformas, ampliaciones y mejoras	102
 Transferencia e Innovación	 103
Vicerrectorado de Transferencia e Innovación.....	106
Proyectos emprendedores	106
Fomento de la empleabilidad	107
Contratos de investigación	108
Contratos de formación.....	109
Cátedras Universidad-Empresa	110
Convenios de transferencia	111
Valorización de la innovación	111
 Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	 113
Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	116
Cursos de verano	116
Deporte universitario.....	117
Actividades culturales.....	118

Publicaciones.....	118
Universidad de Mayores	119
Investigación y Política Científica.....	121
Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	124
Personal investigador propio	124
Grupos de investigación	126
Proyectos nacionales de investigación.....	127
Escuela Internacional de Doctorado	128
Proyectos regionales de investigación	129
Institutos y centros de investigación.....	130
Servicios de investigación	132
Equipamiento científico-tecnológico	132
Proyectos europeos e internacionales de investigación	133
Recursos bibliográficos para investigación	133
Infraestructura científica FEDER.....	134
Docencia	135
Vicerrectorado de Docencia.....	138
Evaluación y calidad académica	138
Fomento de másteres universitarios.....	139
Formación e innovación educativa	139
Profesorado	141
Vicerrectorado de Profesorado.....	144
Convocatorias de profesorado	144
Personal Docente e Investigador	145
Redes de investigación y movilidad internacional	148
Apoyo docente y movilidad interna	148
Internacionalización y Formación Permanente	149
Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.....	152
Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	153
Centro de Posgrado.....	154
Programa Erasmus	154
Proyectos internacionales	155
Centro de Lenguas.....	156
Cooperación al desarrollo	156
Consejo Social	157
Consejo Social	160

Defensor Universitario	161
Defensor Universitario.....	164
Consejo de Representantes de Estudiantes	165
Consejo de Representantes de Estudiantes	168
Indicadores	169
Reglamento de presupuesto de la UCLM	173
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	175
CAPÍTULO I. CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN	175
Artículo 1. El Presupuesto de la UCLM	175
Artículo 2. Marco Normativo de la gestión económica de la UCLM	175
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES Y RÉGIMEN DE CONTABILIDAD	175
Artículo 3. Principios rectores de la actividad económico-financiera.....	175
Artículo 4. Régimen de contabilidad.....	175
Artículo 5. Principios presupuestarios	175
Artículo 6. Principio de buena gestión financiera, responsabilidad y control interno.....	176
CAPÍTULO III. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	176
Artículo 7. Elaboración del Presupuesto.....	176
Artículo 8. Aprobación del Presupuesto	177
Artículo 9. Prórroga del Presupuesto.....	177
CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	177
Artículo 10. Régimen de los derechos económicos	177
Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento	177
Artículo 12. Prescripción de los derechos.....	178
Artículo 13. Régimen de las obligaciones económicas	178
Artículo 14. Plazo de pago de obligaciones, intereses e indemnización por demora.....	178
Artículo 15. Prescripción de las obligaciones.....	178
CAPÍTULO V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	179
Artículo 16. Estructura de los estados de gastos	179
Artículo 17. Estructura de los estados de ingresos	179
Artículo 18. Clasificación económica de gastos e ingresos.	179
TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES	180
CAPÍTULO I. CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN	180
Artículo 19. Financiación de los créditos iniciales.....	180
Artículo 20. Créditos iniciales del presupuesto de gastos	180
Artículo 21. Límite máximo de gasto anual	180
Artículo 22. Ámbito temporal	180
Artículo 23. Falta de disponibilidad de créditos.	181

Artículo 24. Vinculación de los créditos	181
CAPÍTULO II. MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS.....	182
Artículo 25. Concepto y principios generales	182
Artículo 26. Ampliaciones de crédito	183
Artículo 27. Suplementos de crédito.....	183
Artículo 28. Créditos extraordinarios	183
Artículo 29. Transferencias de crédito	183
Artículo 30. Generación de crédito	184
Artículo 31. Incorporación de remanentes de crédito	185
Artículo 32. Adscripción de créditos iniciales.....	186
Artículo 33. Compensaciones entre unidades de gasto	186
Artículo 34. Centros gestores permanentes para la facturación interna y externa	187
Artículo 35. Reposiciones de crédito.....	188
Artículo 36. Modificaciones técnicas.....	188
TÍTULO III. DE LOS GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTARIOS.....	188
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.....	188
Artículo 37. Conceptos retributivos	188
Artículo 38. Otras percepciones	188
Artículo 39. Retribuciones del profesorado funcionario	189
Artículo 40. Asimilaciones	189
Artículo 41. Retribuciones del Personal de Administración y Servicios	189
Artículo 42. Desempeño temporal de funciones	189
Artículo 43. Contrataciones de personal investigador con cargo a orgánicas afectadas	190
CAPÍTULO II. GASTOS POR COMISIONES DE SERVICIO	190
Artículo 44. Reglamento de indemnizaciones a aplicar.	190
Artículo 45. Normas de adaptación a la UCLM.	190
CAPÍTULO III. OTROS GASTOS.....	191
Artículo 46. Contratación de obras, suministros y servicios	191
Artículo 47. Gastos de manutención y protocolo.....	192
Artículo 48. Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo.....	192
Artículo 49. Importación directa y crédito documentario.....	192
Artículo 50. Gastos en proyectos y programas de investigación	192
Artículo 51. Ayudas y subvenciones	193
CAPÍTULO IV. DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS	193
Artículo 52. Ingresos finalistas o de carácter específico	193
Artículo 53. Ayudas e ingresos finalistas gestionadas por los centros de la UCLM.....	194
Artículo 54. Donaciones, cátedras e ingresos por mecenazgo.....	194
Artículo 55. Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior	195
Artículo 56. Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias.....	195
Artículo 57. Devolución de tasas y precios públicos	195

Artículo 58. Utilización de instalaciones de la Universidad	196
TÍTULO IV. LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SU CONTROL.....	197
CAPÍTULO I. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	197
Artículo 59. Gestión ordinaria.....	197
Artículo 60. Fases de gestión del presupuesto de gastos	197
Artículo 61. Aprobación del gasto (A)	197
Artículo 62. Compromiso (D)	197
Artículo 63. Reconocimiento de la obligación (O)	197
Artículo 64. Fases A-D-O. Órganos competentes.....	198
Artículo 65. Ejecución del pago.....	199
Artículo 66. Anticipos de caja y pagos a justificar	199
CAPÍTULO II. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	199
Artículo 67. Fases de la ejecución del presupuesto de ingresos.....	199
Artículo 68. Competencia para el reconocimiento de derechos	199
Artículo 69. Cuentas de ingresos	200
CAPÍTULO III. USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200
Artículo 70. Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.	200
CAPÍTULO IV. CONTROL INTERNO DEL PRESUPUESTO	200
Artículo 71. Del control interno en la UCLM.....	200
TÍTULO V. PRESUPUESTO PLURIANUAL Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA	200
Artículo 72. Marco presupuestario a medio plazo.....	200
Artículo 73. Gastos plurianuales	201
Artículo 74. Tramitación anticipada de gastos	202
TÍTULO VI. CIERRE DEL EJERCICIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	202
CAPÍTULO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	202
Artículo 75. Imputación de resultados al ejercicio	202
Artículo 76. Liquidación del presupuesto	203
Artículo 77. Remanentes de crédito y de tesorería	203
Artículo 78. Rendición de cuentas	203
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.....	203
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.....	204
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA	204
DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA	205
DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA.....	205
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA.....	205
DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA	205
DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.....	205
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA	205

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA 206
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA 206

Anexo I. Plantilla del Personal Docente e Investigador 207

Anexo II. Plantilla del Personal Investigador 223

Anexo III. Plantilla del Personal de Administración y Servicios 233

Anexo IV. Evolución de los costes de personal 245

Aprobación del presupuesto

Aprobación del Presupuesto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Presupuesto se ha elaborado de acuerdo con el Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en base al Convenio de financiación plurianual establecido entre esta y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) para el periodo 2018-2021 (en adelante, Convenio de Financiación 2018-2021), publicado por Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación (DOCM de 18 de septiembre de 2018) y el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la Mejora del Empleo Público y las Condiciones de Trabajo (en adelante, II Acuerdo de Función Pública), publicado por Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 26 de marzo de 2018).

El Convenio de Financiación 2018-2021 recoge los cuatro elementos esenciales para la definición del Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2019, tales como la transferencia nominativa, los costes de personal, el retorno comunitario y los ingresos por matrículas oficiales, quedando el quinto elemento relativo a la legislación básica en materia de empleo público plasmado en el II Acuerdo de Función Pública, si bien sus efectos quedan condicionados a la aprobación de unos Presupuestos Generales del Estado para 2019, u otro instrumento legislativo equivalente, que concreten los acuerdos alcanzados.

En cuanto al primero de estos elementos, la transferencia nominativa a favor de la UCLM para el ejercicio 2019 queda fijada en 158.287.532 euros en el Convenio de Financiación 2018-2021, lo que supone un aumento de 10.784.508 euros respecto al importe fijado para el ejercicio 2018 en el citado Convenio y de 18.287.532 euros respecto de los créditos iniciales recogidos en la Ley de Presupuestos Regionales aprobada para este mismo ejercicio.

El segundo de los elementos, relativo a los costes de personal para el ejercicio 2019, se encuentra igualmente definido no sólo respecto al importe máximo de 153.787.531 euros en el que la UCLM puede incurrir para atender los gastos de personal de sus tres plantillas financiadas con fondos propios (Personal Docente e Investigador; Personal Investigador; Personal de Administración y Servicios), sino también en cuanto a la incorporación de efectivos mediante el establecimiento de un máximo de efectivos equivalentes a tiempo completo a 31 de diciembre de 2019. De acuerdo con este modelo de financiación, por primera vez desde el año 2011, la UCLM contará con una transferencia nominativa superior al coste de personal, pudiendo destinar la diferencia por importe de 4.500.000 euros a sufragar otros gastos corrientes, todo ello sin contar la financiación adicional procedente del retorno comunitario.

El tercero de los elementos viene dado precisamente por el retorno comunitario asociado a Fondos Estructurales y de Inversión Europeos conforme a los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) de Castilla-La Mancha para el marco de programación 2014-2020. De acuerdo con el Convenio de Financiación 2018-2021, la UCLM contará con ayuda comunitaria para desarrollar actuaciones en los citados programas con un coste público subvencionable que asciende a 74.490.140 euros, distribuidos en 56.846.135 euros en FEDER y 17.644.005 euros en FSE. La absorción de tales fondos dará lugar a un retorno comunitario global de 59.592.112 euros, que permitirá complementar la financiación de la UCLM por transferencia nominativa y que se destinará, en el medio y largo plazo, a sufragar gastos no recurrentes relacionados con las inversiones. Para el ejercicio 2019, la absorción prevista relativa a las actuaciones realizadas en el propio ejercicio asciende a 6.869.609 euros, cuantía a la que se sumará la procedente de actuaciones realizadas en ejercicios anteriores.

El cuarto de los elementos se refiere a los ingresos por matrículas oficiales, cuyos precios públicos son establecidos por el Gobierno regional mediante la correspondiente orden anual. El Convenio de Financiación 2018-2021 contempla una congelación del precio por crédito durante sus cuatro años de vigencia con la finalidad de asegurar el acceso a la educación superior universitaria, consolidando las medidas previamente adoptadas en ejercicios anteriores en materia de bonificaciones y fraccionamiento en el pago de precios públicos para favorecer así el desarrollo del talento joven en condiciones de equidad y la movilidad interna dentro del sistema universitario de Castilla-La Mancha. En tal sentido, el coste calculado de dicha congelación de precios públicos se ha recogido en el propio Convenio, suponiendo un total de 684.936 euros adicionales para el 2019 que serán compensados por el aumento previsto de la transferencia nominativa.

Finalmente, el quinto de los elementos corresponde en este caso a la legislación básica en materia de retribuciones de los empleados públicos que finalmente se determine con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2019 o instrumento legislativo de equivalente, habiéndose previsto en este caso los incrementos previstos en el II Acuerdo de Función Pública, los cuales no obstante quedan condicionados a su concreción efectiva. Además de las subidas de retribuciones, se han consignado también las partidas correspondientes para proceder al abono de ayudas de acción social, a la espera igualmente de que los cambios planteados en la legislación básica permitan sufragarlas con fondos propios a todos los empleados públicos al servicio de la UCLM. En todo caso, se han provisionado cuantías finalistas para atender el abono de estas ayudas ante la contingencia de que no se produzca el cambio legislativo esperado.

De acuerdo con el marco definido por estos cinco elementos, el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio económico 2019 asciende a 229.000.000 euros, lo que representa un incremento respecto a los dos ejercicios anteriores, en los que la cifra se había mantenido sin apenas variaciones en torno a los 220 millones de euros. El aumento alcanza el 4,2% con respecto al Presupuesto del ejercicio 2018, que fue de 219.765.050 euros, lo que supone un incremento de 9.234.950 euros en los créditos disponibles destinados a sostener la actividad universitaria en comparación con los del ejercicio inmediato anterior.

Estas cuantías globales recogen no obstante efectos puntuales derivados de la financiación afectada captada por la UCLM que corresponde poner de manifiesto para tener una adecuada visión general de las variaciones que experimenta el Presupuesto de 2019 respecto al del ejercicio 2018. Por un lado, la UCLM ha captado 7.402.676 euros con motivo a las ayudas para la adquisición de infraestructuras y equipamiento científico-técnico concedidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, mientras que en el ejercicio anterior no figuraban en el Presupuesto, pues su convocatoria se realiza normalmente cada dos años. En términos homogéneos por tanto, el incremento del Presupuesto se reduce a 1.642.324 euros, equivalente a una variación anual del 0,75%. Por otro lado, los créditos destinados a la financiación genérica de la UCLM para sostener su funcionamiento estructural ascienden a 189.374.847 euros, lo cual implica un aumento de 417.647 euros respecto al ejercicio anterior, equivalente a una variación anual del 0,22%.

Estos dos aspectos, junto a otros como el hecho de que los créditos destinados a gastos en bienes corrientes y servicios experimentan una disminución absoluta de 341.164 euros, dan cuenta de la reordenación interna de recursos que se continúa abordando en este Presupuesto en aras a la racionalización y la eficiencia, de manera que pueda hacerse el mejor uso posible de los recursos disponibles para concentrarlos en las actividades de mayor valor añadido definidas en la planificación estratégica de la Universidad conforme a la Estrategia UCLM 2020.

DISPOSICIONES

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto de la UCLM

Queda aprobado el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2019, concediéndose créditos recogidos en el estado de gastos por un importe total de 229.000.000 euros cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2019, recogidos en el estado de ingresos, por un importe de 228.821.210 euros y por el remanente positivo de tesorería por un importe de 178.790 euros.

Artículo 2. Referencia a la estabilidad presupuestaria

De conformidad con el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, queda aprobado un límite máximo de gasto de carácter anual de 235.977.603 euros. Dicho importe se corresponde con la suma del total del presupuesto no financiero aprobado para el 2019 por 228.631.210 más las incorporaciones de remanentes previstas para el presente ejercicio y que ascienden a 7.346.393 euros.

Artículo 3. Normas y procedimientos en materia presupuestaria

El presente Presupuesto queda sometido en cuanto a su elaboración, ejecución y liquidación y demás normas y procedimientos en cuanto a su gestión al Reglamento de Presupuesto de la UCLM.

Disposición final primera. Entrada en vigor

El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

Disposición final segunda. Transparencia

Una vez aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, se faculta al rector a ordenar la publicación del presente Presupuesto, compuesto por la exposición de motivos y el texto articulado que comprende todas las disposiciones contenidas en el mismo con excepción de esta disposición final segunda y adecuando la disposición final primera que pasará a convertirse en disposición final, incorporando así mismo como anexos los estados consolidados de ingresos y gastos y demás información complementaria de acuerdo con las prácticas que se siguen en el Estado y en las Comunidades Autónomas para la publicación de sus respectivos presupuestos en los correspondientes boletines y diarios oficiales, indicando en todo caso la referencia para el acceso mediante medios electrónicos al libro completo del Presupuesto.

Informe del presupuesto

Informe del Presupuesto

El Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2019 asciende a 229 millones de euros, experimentando así un considerable aumento tras varios años en los que importe se había mantenido en el entorno de los 220 millones, pasando a alcanzar una cuantía nominal similar a la existente en el ejercicio 2011.



En los siguientes apartados se realiza una descripción técnica de los fundamentos que lo sustentan, el detalle de los gastos e ingresos, así como las políticas adoptadas mediante el uso de recursos presupuestarios para 2019.

Descripción técnica

1.1 El Presupuesto de gastos

El Presupuesto de gastos del ejercicio 2019 por capítulos y su variación respecto a 2018 es el siguiente:

Gastos	Año 2018	Año 2019	Variación	% Variación
Capítulo 1. Gastos de personal	164.966.405 €	167.685.099 €	2.718.694 €	1,65%
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	43.765.599 €	43.424.435 €	-341.164 €	-0,78%
Capítulo 3. Gastos financieros	232.560 €	135.000 €	-97.560 €	-41,95%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	5.379.124 €	4.269.927 €	-1.109.197 €	-20,62%
Total operaciones corrientes	214.343.688 €	215.514.461 €	1.170.773 €	0,55%
Capítulo 6. Inversiones reales	5.122.572 €	13.116.749 €	7.994.177 €	156,06%
Capítulo 7. Transferencias de capital				
Total operaciones de capital	5.122.572 €	13.116.749 €	7.994.177 €	156,06%
Total operaciones no financieras	219.466.260 €	228.631.210 €	9.164.950 €	4,18%
Capítulo 8. Variación de activos financieros	120.000 €	190.000 €	70.000 €	58,33%
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	178.790 €	178.790 €		
Total operaciones financieras	298.790 €	368.790 €	70.000 €	23,43%
Totales	219.765.050 €	229.000.000 €	9.234.950 €	4,20%

Los **Gastos de Personal** experimentan un incremento del 1,65%, alcanzando los 167.685.099 euros y representando el 73,2% del total del Presupuesto. El importe de la subida de los créditos de este capítulo respecto al 2018 es de 2.718.694 euros.

Dentro de dicho capítulo de gasto, el coste del personal de estructura asciende a 153.787.531 euros, lo que supone un incremento de 2.770.937 euros respecto al ejercicio anterior. En el importe presupuestado, se ha incluido el 2,5% de incremento en las retribuciones establecido en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la Mejora del Empleo Público y las Condiciones de Trabajo, publicado por Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 26 de marzo de 2018), quedando los importes condicionados a que se haga efectiva la subida del sueldo de los empleados públicos para 2019 mediante la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado 2019 o instrumento legislativo con efectos equivalentes.

El coste total del personal de estructura se ha adecuado al Convenio de Financiación 2018-2021, incluyendo las nuevas plazas conforme a la senda operativa recogida en el citado Convenio. No se incluyen en ese importe las retribuciones al personal con motivo de su participación en proyectos y contratos de investigación, enseñanzas propias y actividades extraordinarias, ni las contrataciones de personal realizadas con cargo a los mismos.

Igualmente se han computado en estas partidas del presupuesto, el coste de las transformaciones y nuevas plazas de PDI, PI y PAS, el de los procesos de promoción interna de PAS, los debidos a la obtención de nuevos trienios y tramos del complemento de calidad docente e investigadora durante este ejercicio. Se ha previsto también el coste proporcional correspondiente a la convocatoria de un nuevo tramo de carrera profesional del PAS, a resolver a partir de noviembre de 2019.

Cabe destacar, que del total de coste de personal de estructura, un total de 1.948.337 euros corresponde al posible coste recuperable del programa FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha, con motivo a la certificación del coste de las nuevas convocatorias de plazas asociadas a los grupos de investigación realizadas en el 2018 y 2019 a las que hay que añadir un total de 1.613.727 euros que se corresponden con el coste financiable por el Fondo Social Europeo con motivo a la convocatoria de personal investigador predoctoral convocados a finales del 2018.

Adicionalmente, en el ejercicio 2018 se cuenta en el capítulo de personal con créditos por 13.897.568 euros afectados a actividades de investigación, transferencia tecnológica y formación continua. Dichos créditos están destinados a la contratación de personal temporal para la realización de proyectos y contratos de investigación y a las retribuciones del Personal Docente e Investigador (PDI) por participación en actividades recogidas en el artículo 83 de la LOU. El importe para el 2019 es ligeramente inferior al mismo dato del 2018, ejercicio en el que se consignaban 13.949.811 euros para dicha finalidad, lo que sin duda posibilita el mantenimiento de la contratación de personal con cargo a fondos finalistas obtenidos para realizar actividades de investigación, transferencia tecnológica y formación continua, contribuyendo así en mayor medida a la creación de empleo cualificado vinculado a la investigación y la innovación.

Por último, se vuelve a incluir en el presente ejercicio, dentro del capítulo de personal, un total de 800.000 euros destinados a dos convocatorias de ayudas de acción social para el PDI, PAS y PI: 400.000 euros para la convocatoria del ejercicio anterior y otro importe igual para la convocatoria a realizar en el 2019. Queda pendiente determinar si los citados importes serán sufragados con cargo a fondos propios o finalistas, en función de que se produzcan cambios en la legislación básica que permitan abonarlos a todos los empleados públicos al servicio de la Universidad.

El coste presupuestario de estructura del capítulo 1 de gastos de personal, para cada uno de los tres colectivos que componen la UCLM, en el ejercicio 2019, es el que se muestra en el cuadro siguiente:

Gastos de personal	2018	% del total	2019	% del total	Variación 2019-2018	% Variación	Efectivos 2019
Personal Docente e Investigador	97.160.428 €	58,90%	98.705.595 €	58,86%	1.545.167 €	1,59%	1.766
Personal Investigador	4.332.703 €	2,63%	3.426.914 €	2,04%	-905.789 €	-20,91%	145
Personal de Administración y Servicios	49.523.463 €	30,02%	51.655.022 €	30,80%	2.131.559 €	4,30%	1.146
Personal propio	151.016.594 €	91,54%	153.787.531 €	91,71%	2.770.937	1,83%	3.057
Personal afectado a orgánicas finalistas	13.949.811 €	8,46%	13.897.568 €	8,29%	- 52.243 €	-0,37%	285
Total Coste de Personal de la UCLM	164.966.405 €	100,00%	167.685.099 €	100,00%	2.718.694 €	1,65%	3.342

El capítulo de **Gastos en bienes corrientes y servicios** contiene los gastos ordinarios de funcionamiento de la UCLM, los cuales alcanzan el importe de 43.424.435 euros, suponiendo un decremento de un 0,78% respecto del ejercicio anterior, o lo que es lo mismo, una disminución de 341.164 euros, y representando el 19% del total del Presupuesto, con lo que se mantiene el peso específico de este capítulo de gastos en el total de la UCLM para 2019.

Del total de los créditos de este capítulo, 10.518.439 euros corresponden a créditos afectados, destinados a los gastos en bienes corrientes y servicios a ejecutar en proyectos, contratos y convenios de transferencias, cursos de enseñanzas propias y otras actividades finalistas, suponiendo 331.404 euros menos que en el ejercicio anterior. Por otra parte, se disponen de un total de 1.686.748 euros de créditos asociados al programa FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha, importe superior en 459.050 euros al disponible en el 2018, ejercicio en el que ascendió a 1.227.698 euros.

Los **Gastos financieros** continúan representando en el 2019 el 0,1% del Presupuesto, porcentaje poco considerable si bien su importe, en comparación con el del ejercicio anterior, supone un importante decremento de un 42% y un total de 97.560 euros menos. El motivo es una disminución considerable de los importes destinados a intereses de demora con motivo a reintegro de remanentes de subvenciones públicas de investigación recibidas y finalizadas. Los créditos de este capítulo también se destinarán al pago de los gastos financieros, entre los que se encuentran los ocasionados por el uso de nuevos medios de recaudación vinculados a los precios públicos por enseñanzas propias y otros servicios, como son los pagos por Terminales de Punto de Venta.

Las **Transferencias corrientes** incluyen las dotaciones presupuestarias destinadas esencialmente a la concesión de ayudas de movilidad, becas de colaboración y de formación, becas Erasmus, de doctorado y, desde hace cinco años, ayudas a estudiantes universitarios en situaciones especiales. En el ejercicio 2019, la UCLM destinará un total de 4.269.927 euros a tal finalidad, lo que representa un 2% del total del Presupuesto, si bien supone un decremento respecto al 2018, por importe de 1.109.197 euros, motivado fundamentalmente por la reducción en 650.000 euros del importe destinado a la convocatoria de movilidad de estancias de investigación del PDI de la orgánica 01420, como consecuencia de los cambios realizados en la convocatoria y la sustitución de la convocatoria de investigadores invitados por procesos de contratación.

De los 4,3 millones recogidos en el presupuesto 2019, 2.372.927 euros son financiados con fondos propios, lo que supone el 56% del total, y pone de manifiesto el importante esfuerzo realizado por la institución por revertir a la sociedad una parte importante de los fondos públicos que le son confiados, destinándolos a ayudar a estudiantes, investigadores y sociedad en general, dentro de acciones de responsabilidad social universitaria. Adicionalmente, se cuenta con otros 1.617.000 euros para becas y ayudas financiadas con fondos finalistas y 280.000 euros asociados al programa FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

En el ejercicio 2019, cabe destacar las siguientes partidas de gasto dentro de este capítulo:

- Los créditos de gasto destinados a **becas de colaboración y formación** que convoca la UCLM con las distintas orgánicas no afectadas, supone en el 2019 un total de 1.313.071 euros. Destacan por su cuantía la convocatoria de Becas Colaboración en Servicios de la UCLM para el 2019, realizada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social por un total de 806.000 euros y las convocatorias previstas a realizar por Centros y Departamentos, que suponen 176.000 euros. Las becas de colaboración y formación con cargo al resto de orgánicas del presupuesto no afectadas asciende a 337.071 euros.
- En cuanto a las **becas a convocar dentro del Plan Propio de I+D financiado**, se recogen en el presupuesto del 2019 el importe de 180.000 euros son para las becas de inicio a la actividad investigadora.
- Las ayudas incluidas dentro del **Programa de fomento a estudiantes de excelencia en programas de máster** de la UCLM, por un importe de 70.000 euros.
- La mayor labor social de las becas destinada a los alumnos queda reflejada en las convocatorias de **ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales**, que recoge 115.000 euros en el 2019.
- La convocatoria de premios de excelencia para los estudiantes de nuevo ingreso que han decidido cursar estudios en la UCLM, por importe de 14.000 euros y cuyo objetivo es la retención del talento en la región.

A los importes anteriores, habrá que añadir otras partidas de gastos de ayudas y becas no destinados a los estudiantes, entre los que se destacan:

- Las **ayudas destinadas a la movilidad internacional del PDI** para estancias de investigación en el extranjero, a las que se destina el importe de 350.000 euros, con financiación con cargo al programa FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha. A dicho importe se ha de sumar el correspondiente a la Convocatoria de ayudas para estancias docentes de Profesores Doctores y Profesionales de reconocido prestigio invitados a participar en

Másteres Oficiales de la UCLM, por importe de 200.000 euros destinada a dar niveles de calidad y excelencia a dichas titulaciones oficiales que ofrece la universidad a sus estudiantes.

- La convocatoria de **ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo y responsabilidad social** en el ámbito universitario, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para el desarrollo de proyectos avalados por miembros de la comunidad universitaria, por importe de 30.000 euros, y en otras consignaciones presupuestarias para colaboración con organizaciones sociales, deportivas y sindicales por 414.700 euros.
- En cuanto a las becas y ayudas financiadas con fondos finalistas, los importes totales suponen 1.617.000 euros en el nuevo ejercicio. De ellos, 1.064.000 euros corresponden a becas para las **estancias del programa Erasmus** con cargo al programa nacional a través del SEPIE. En este mismo apartado destaca el aumento de las becas para **alumnos con discapacidad** convocadas por el Consejo Social y cofinanciadas por la Fundación Repsol por importe total de 40.000 euros en el 2019.

En el capítulo de **Inversiones**, el presupuesto del 2019 contempla un total de 13.116.749 euros, lo que supone un destacado incremento respecto al ejercicio anterior, donde se recogían 5.122.572 euros. La principal causa de este aumento de casi 8 millones de euros, se encuentra en la ejecución en el nuevo ejercicio de las ayudas obtenidas por la UCLM para la adquisición de infraestructura científico-técnica dentro de la última convocatoria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, resuelta a finales del 2018, y que supone un total de 7.402.676 euros, de los que un 20% debe ser cofinanciado con cargo a los fondos de la UCLM.

Es sin duda el capítulo con mayor incremento en el nuevo Presupuesto, con un aumento del 156% respecto al 2018, pasando a representar el 5,7% del Presupuesto total, frente al 2,3% que representaba en el ejercicio anterior.

Si no se consideran los 7,4 millones de euros incluidos en el presupuesto 2019 con motivo de las ayudas para la adquisición de infraestructura científico-técnica antes mencionadas, y que no se recogen en el presupuesto 2018, la variación de este capítulo sería de un aumento de 591.501 euros, lo que supone un 11,5% del importe consignado en 2018.

En el capítulo de **Activos financieros** se incluye en el 2019 un importe de 190.000 euros, 70.000 euros más que en el ejercicio anterior, si bien sigue representando el 0,1% del Presupuesto total de la UCLM para el nuevo ejercicio. De este importe, 150.000 euros son destinados a la concesión de anticipos y préstamos a corto plazo al personal de la Universidad en los importes y condiciones regulados en el artículo 38.4 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM.

El capítulo de **Pasivos financieros** contiene en el nuevo ejercicio créditos por importe total de 178.790 euros, igual importe que en el ejercicio 2018, representando un total del 0,1% del total del Presupuesto para el 2019. Estos créditos son destinados a la devolución anual al Ministerio de los anticipos reembolsables recibidos por las ayudas para la adquisición de infraestructuras y equipamiento científico-técnico de la convocatoria 2008. En el presente ejercicio se consigna los importes necesarios para la amortización la última anualidad pendiente, por lo queda amortizado totalmente los anticipo a devolver.

1.2 El Presupuesto de ingresos

El Presupuesto de ingresos del ejercicio 2019 y su variación respecto a 2018 es el siguiente:

Ingresos	Año 2018	Año 2019	Variación	% Variación
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.541.575 €	37.870.630 €	329.055 €	0,88%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	167.531.796 €	167.140.582 €	-391.214 €	-0,23%
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	686.485 €	681.500 €	-4.985 €	-0,73%
Total operaciones corrientes	205.759.856 €	205.692.712 €	-67.144 €	-0,03%
Capítulo 6. Enajenación de activos				
Capítulo 7. Transferencias de capital	13.706.404 €	22.938.498 €	9.232.094 €	67,36%
Total operaciones de capital	13.706.404 €	22.938.498 €	9.232.094 €	67,36%
Total operaciones no financieras	219.466.260 €	228.631.210 €	9.164.950 €	4,18%
Capítulo 8. Activos financieros	260.572 €	330.572 €	70.000 €	26,86%
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	38.218 €	38.218 €		
Total operaciones financieras	298.790 €	368.790 €	70.000 €	23,43%
Totales	219.765.050 €	229.000.000 €	9.234.950 €	4,20%

El capítulo de **Tasas y precios públicos** experimenta un ligero incremento del 0,88%, inferior al del ejercicio anterior que fue de 5,39%. Este incremento supone un total de 329.055 euros más de ingresos previstos en este capítulo.

La escasa variación respecto al año 2018, se debe al Convenio firmado entre la JCCM y la UCLM, por la que se acuerda la financiación plurianual 2018-2021, el cual establece la congelación del precio de matrícula en los estudios oficiales durante los 4 años de vigencia del convenio, con lo que se pretende asegurar el acceso a la educación superior universitaria, consolidando las medidas previamente adoptadas en materia de bonificaciones y ventajas económicas en tasas y precios públicos, todo ello destinado a favorecer el desarrollo del talento joven en condiciones de equidad y la movilidad interna dentro del sistema universitario de Castilla-La Mancha.

En cuanto a la previsión del número de estudiantes, en base al cual se ha presupuestado este capítulo, se ha considerado la cifra establecida en el anexo de Senda Operativa que recoge en Convenio citado y que supone un total de 25.700 estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado, máster y doctorado, expresados en términos unitarios, conforme a los criterios del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), lo que supone un ligero aumento respecto al número de estudiantes para el 2018, que era de 25.450, calculado en términos homogéneos.

Respecto a los precios públicos por enseñanzas no oficiales, para el presente ejercicio se prevén ingresos por 4.937.700 euros, cifra muy similar a la consignada en los presupuestos del 2018. El mantenimiento de los ingresos es fruto de la consolidación de la oferta académica de estas enseñanzas.

El peso específico de este capítulo de ingresos respecto del total, sigue representando en el 2019 un 16,54%, siendo sus principales componentes los siguientes:

- Tasas y precios públicos de enseñanza: 31.608.000 euros, de los que 25.300.000 euros corresponden a precios por enseñanzas oficiales (24.939.010 euros en el 2018) y 6.308.000 euros a precios por enseñanzas propias, extensión universitaria y otras actividades similares y tasas.
- Ingresos por facturación de contratos de investigación de acuerdo con el artículo 83 de la LOU y por otros servicios: 5.118.500 euros.
- Venta de bienes (publicaciones, productos agropecuarios) y otros ingresos: 1.144.130 euros.

El capítulo de **Transferencias corrientes** apenas experimenta variación con respecto al ejercicio anterior, pues supone un decremento del 0,23%, suponiendo el 73% del total de las previsiones de ingresos para el 2019. La mayor parte de los ingresos de este capítulo lo compone la transferencia nominativa a recibir de la JCCM con cargo a sus presupuestos, y que figura consignada en el Convenio de Financiación 2018-2021, siendo el importe que corresponde al 2019 por importe de 158.287.532 euros ligeramente inferior a los 159.456.739 euros del 2018, si bien debe tenerse en cuenta que a la fecha de su elaboración no estaba firmado el convenio de financiación, por lo que en aquel entonces, el importe de la nominativa tenía un carácter condicionado a la firma del mismo, que finalmente tuvo lugar el 31 de julio del 2018.

Adicionalmente y procedente de la Administración Pública regional, se ha previsto en el 2019 un importe de 2.096.850 euros de ingresos por otras subvenciones y convenios con la JCCM y las Cortes de Castilla-La Mancha, cifra similar a la consignada en los presupuestos regionales para el 2018, que fue de 1.967.650 euros.

La previsión de ingresos por transferencias corrientes procedentes del Estado y sus organismos autónomos ascienden a 1.655.000 euros. La cifra supone un incremento de 425.230 euros respecto al 2018, que se debe sobre todo a la periodificación a dos años de los ingresos del programa Erasmus.

Del resto de Transferencias corrientes procedentes de entidades locales, empresas privadas, instituciones sin ánimo de lucro y procedentes del exterior, se prevé ingresos por un total de 5.101.200 euros, lo que supone un aumento del 12% respecto al año 2018, en los que dicha cifra fue de 4.555.478 euros.

Resulta destacable en este capítulo de ingresos la continuidad de los principales convenios de cooperación institucional firmados con las empresas e instituciones siguientes:

- El Convenio firmado con las Cortes de Castilla-La Mancha con una anualidad de 100.000 euros.
- Los Convenios con las Diputaciones de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo por un total de 610.200 euros para el ejercicio 2019, destinados al desarrollo de proyectos de investigación o a financiar congresos, obras u otras actuaciones dentro del campus provincial respectivo.
- El convenio institucional con el Banco Santander, renovado a finales del 2017 por una duración de dos años y un importe total de 1,7 millones de euros. Como en el convenio anterior, se destinará al desarrollo de

distintas actividades académicas, institucionales, específicas y tecnológicas a desplegar por la UCLM en dicho periodo.

El capítulo de **Transferencias de capital** experimenta un incremento del 67,36%, alcanzando casi los 23 millones de euros y pasa a suponer un peso específico respecto al total del Presupuesto de Ingresos del 10%.

Los principales componentes de este capítulo son los siguientes:

- Procedentes de la JCCM, se han previsto 3.183.000 euros de ingresos en el nuevo ejercicio, correspondientes a la anualidad 2019 de los proyectos de investigación obtenidos en la convocatoria 2017 dentro del Plan Regional de I+D+i y de otros convenios y subvenciones obtenidos del conjunto de consejerías del Gobierno regional para diversas actuaciones. A dicho importe se añade la cantidad estimada de 900.000 euros de la anualidad 2019, correspondiente a la nueva convocatoria de proyectos regionales de investigación, en la convocatoria a resolver en el nuevo ejercicio por la Consejería de Educación de la JCCLM.
- Un importe de 5,6 millones de euros previstos por las anualidades 2019 de los proyectos obtenidos en las convocatorias nacionales del Plan Estatal de I+D+i, incluyendo en dicha los ingresos estimados con motivo de los nuevos proyectos que se prevén obtener de la convocatoria 2018 del Programa Estatal de investigación Orientada a los "Retos de la Sociedad", y la del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i cuyas resoluciones están previstas en primeros meses de 2019.
- Con motivo al proceso de certificación de gastos asociados al Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, en el que la Universidad participa como organismo beneficiario con senda financiera propia, se estima el reconocimiento de ingresos al final de ejercicio por 5.255.941 euros procedentes de gastos a acometer y certificar en el ejercicio 2019 y 5.154.462 euros procedentes de gastos del ejercicio 2018 y anteriores.

Los ingresos del capítulo de **Ingresos Patrimoniales** apenas experimentan variación con un decremento del 0,73% respecto al ejercicio anterior, siendo su peso específico del 0,30% respecto al total del Presupuesto. Las previsiones de ingresos de este capítulo alcanzan los 681.500 euros para el 2019, siendo sus principales componentes las facturaciones por uso de instalaciones y concesiones administrativas de la UCLM y los intereses de los fondos bancarios y dividendos y beneficios por las participaciones de la UCLM empresas y sociedades.

Respecto al capítulo de **Enajenación de activos**, como consecuencia del carácter ocasional de los ingresos que lo componen, al ser debidos a la venta de inmovilizado, no se incluyen previsiones de ingresos por ese capítulo en el nuevo ejercicio.

El capítulo de **Activos financieros** supone en el 2019 un importe total de 330.572 euros, importe superior al del ejercicio anterior en 70.000 euros, por lo que pasa a suponer el 0,14% de las previsiones totales de ingresos. Dentro de este capítulo de ingresos, se hace empleo del remanente positivo de tesorería para la cancelación de las anualidades 2019 de los anticipos reembolsables concedidos por el Ministerio a la UCLM en la convocatoria 2008 para la adquisición de infraestructura científico-técnica (20% no financiado FEDER), que por idéntica cantidad se recogen en el capítulo de Pasivos financieros en el presupuesto de gastos del 2019, es decir por un importe de 178.790 euros.

Igualmente se incluyen en el este capítulo los ingresos recibidos con motivo de la devolución de los anticipos y préstamos a corto plazo al personal de la Universidad, con un importe previsto de 151.782 euros para el 2019, cantidad superior en 70.000 euros a la del año 2018, con motivo a la mayor previsión de ingresos de devolución de anticipos al personal, por el aumento de la cuantía individual a conceder en el nuevo ejercicio.

El capítulo de **Pasivos financieros** supondrá en el 2019 un importe total de 38.218 euros como consecuencia de la contabilización como anticipos no reintegrables de la parte financiada FEDER de los proyectos nacionales concedidos a la UCLM, los cuales no tienen la consideración de endeudamiento financiero, pero deben ser imputados al capítulo de pasivos financieros por la normativa que regula su concesión. Su importe apenas representa el 0,02% del total del Presupuesto de Ingresos previsto. Se trata de un importe residual debido a algunos proyectos vigentes de convocatorias de años anteriores, como se indicó en el Presupuesto del 2018.

2. Políticas de actuación

Las actuaciones o líneas de acción respecto al Presupuesto de gastos, que asciende a 229.000.000 euros, pueden considerarse en cinco grandes dimensiones:

- Gasto no financiero: 228.631.210 euros.
- Gasto con financiación afectada: 32.755.544 euros.
- Gasto con financiación asociada a fondos comunitarios: 6.869.609 euros.
- Amortización de préstamos y anticipos reembolsables: 178.090 euros.
- Plan de Inversiones: 5.548.643 euros.

El Presupuesto de gastos en función de su fuente de financiación desvela la capacidad de la UCLM para atraer fondos afectados y para absorber fondos comunitarios, según se muestra en la siguiente tabla:

Gastos	Fondos Propios	Fondos Afectados	Fondos relac. FEDER	Total
Capítulo 1. Gastos de personal	150.225.467 €	13.897.568 €	3.562.064 €	167.685.099 €
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	31.219.248 €	10.518.439 €	1.686.748 €	43.424.435 €
Capítulo 3. Gastos financieros	135.000 €			135.000 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.372.927 €	1.617.000 €	280.000 €	4.269.927 €
Total operaciones corrientes	183.952.642 €	26.033.007 €	5.528.812 €	215.514.461 €
Capítulo 6. Inversiones reales	5.264.205 €	6.543.747 €	1.308.797 €	13.116.749 €
Capítulo 7. Transferencias de capital				
Total operaciones de capital	5.264.205 €	6.543.747 €	1.308.797 €	13.116.749 €
Total operaciones no financieras	189.216.847 €	32.576.754 €	6.837.609 €	228.631.210 €
Capítulo 8. Variación de activos financieros	158.000 €		32.000 €	190.000 €
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros		178.790 €		178.790 €
Total operaciones financieras	158.000 €	178.790 €	32.000 €	368.790 €
Totales	189.374.847 €	32.755.544 €	6.869.609 €	229.000.000 €

Los créditos de gastos a financiar con ingresos genéricos (transferencia nominativa, ingresos por matrículas de enseñanzas oficiales y otros ingresos no afectados ni relacionados con fondos comunitarios) suman un total de 189.374.847 euros, en comparación con los 188.957.200 euros del ejercicio anterior. Estos créditos representan el presupuesto mínimo que la UCLM necesita para sostener el funcionamiento de su estructura, lo que supone el 82,7% del presupuesto total. Sobre esta base, la UCLM es capaz de atraer fondos finalistas principalmente con motivo de actividades de investigación y transferencia de conocimiento que permiten disponer de créditos adicionales por importe de 32.755.544 euros (14,3% del presupuesto total) y absorber fondos estructurales en operaciones elegibles que permiten créditos a gastar por importe de 6.869.609 euros (3% del presupuesto total) en el marco de estrategias de crecimiento inteligente desarrolladas en beneficio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.1 Políticas respecto al gasto no financiero

La firma del Convenio de Financiación 2018-2021 supone la finalización de un largo periodo en el que la UCLM ha carecido de un instrumento que diera soporte financiero y presupuestario a medio plazo con el que poder afrontar, con cierto grado de seguridad, una planificación estratégica que pudiera contemplar actuaciones más allá de la vigencia propia del Presupuesto anual aprobado.

En la situación anterior, desde los Planes de Ajuste de los ejercicios 2012 y 2013 hasta el Plan de Fortalecimiento de la UCLM 2014/2015, cuya actuaciones se han extendido hasta el 2017, se han contemplado actuaciones con una previsión que no va más allá del ejercicio en el que se aprobaban, dada la incertidumbre existente sobre la transferencia nominativa para los ejercicios siguientes, al carecer de un convenio que contemplase los compromisos de las partes por asegurar un marco presupuestario a medio plazo.

Con el nuevo convenio firmado, la UCLM tiene garantizado los pilares financieros fundamentales hasta el ejercicio 2021 en los que asentar la ejecución de su Estrategia UCLM 2020, desarrollados y aprobados por la UCLM en el primer trimestre del 2018.

La Estrategia UCLM 2020 plantea la visión de la “**competitividad**” y el “**desarrollo**”, la primera aspiración vinculada a la mejora de la universidad en un panorama universitario crecientemente competitivo y la segunda relacionada con el hecho de que tales mejoras contribuyeran además con más intensidad al desarrollo de Castilla-La Mancha. En otros términos, una UCLM mejor posicionada entre las distintas universidades, cuyas actividades impactaran más intensamente en la creación de riqueza en beneficio de los ciudadanos de Castilla-La Mancha.

La visión estratégica de una universidad más competitiva en el panorama universitario y más decisiva en el desarrollo regional, apoyada en el talento, la flexibilidad, la especialización y la imbricación, se articula a través de acciones organizadas en torno a **16 ejes estratégicos**, los cuales han sido definidos de acuerdo con el análisis estratégico efectuado y la formulación estratégica basada en aquél. Igualmente se han definido un conjunto de **indicadores cuantitativos**, cuyo cumplimiento a lo largo del tiempo determinarán el avance de la UCLM respecto a su visión y, por tanto, el grado de aplicación del Plan estratégico, completando el ciclo de planificación con la fase de implantación estratégica.

Los trabajos, estudios, informes y estadísticas que han conducido a la elaboración del presente plan estratégico, denominado están descritos y referenciados en el informe sobre el Proceso de Elaboración del Plan Estratégico, Marco de Financiación y Contrato-Programa, disponible en el portal de transparencia de la UCLM.

La acción para poner en marcha la Estrategia UCLM 2020 está integrada por el conjunto de medidas y acciones concretas contempladas en el **Programa UCLM Avanza en Competitividad y Desarrollo**. El esquema de alineamiento entre la Estrategia UCLM 2020 y el Programa UCLM Avanza está recogido en el informe sobre el Plan de Acción y Seguimiento de la Estrategia UCLM 2020, en el cual puede recabarse información adicional sobre cómo cada una de las medidas y acciones impulsadas contribuye a poner en marcha cada uno de los ejes estratégicos. Este informe está disponible en el portal de transparencia de la UCLM, del cual puede destacarse que se despliegan **410 medidas concretas** con un predominio de actuaciones reorientadoras y defensivas que, en conjunto, representan un 60% de las acciones. Por ejes estratégicos, la presencia social, el fortalecimiento y la desburocratización son los que acaparan el mayor número de medidas a poner en marcha.

En cuanto al Mapa de nuevas titulaciones, el Convenio de Financiación 2018-2021 encomienda a la Universidad regional el reto de ampliar y renovar su oferta académica para adecuarla a las necesidades cambiantes de perfiles profesionales universitarios y responder a las transformaciones que está experimentando la sociedad y la tecnología, para lo cual recalca que la transferencia nominativa proporcionará los recursos necesarios no sólo para sostener el funcionamiento ordinario de la UCLM en su configuración actual, sino también para ampliar su oferta de acuerdo con el Mapa de Nuevas Titulaciones asociado a la Estrategia UCLM 2020 que, desde el curso 2018/19, recogerá las siguientes nuevas titulaciones:

- Albacete: Biotecnología.
- Ciudad Real: Enología.
- Cuenca: Comunicación Audiovisual.
- Toledo: Ingeniería Aeroespacial (sede de Toledo) y Podología (sede de Talavera de la Reina).

Adicionalmente, la UCLM, por encargo directo de la JCCM y con cargo a la nominativa convenida, debe proceder a ampliar la oferta de acuerdo con los siguientes grados desde el curso 2019/20:

- Cuenca: Turismo.
- Toledo: Ingeniería Informática (sede de Talavera de la Reina).

Para la ejecución de dicha ampliación de titulaciones, se acuerda una senda operativa de personal para el periodo 2018-2021, autorizada por el Gobierno regional, garantizando la reposición de aquellos efectivos de estructura que dejen de prestar servicios y permitiendo la dotación de los nuevos efectivos de estructura necesarios para implantar las nuevas titulaciones hasta los límites establecidos en la senda operativa acordada.

En este marco de ampliación de titulaciones, al igual que sucedió en ejercicios anteriores, no se produce en el nuevo ejercicio 2019 la adecuada cobertura de los gastos corrientes, por cuanto los ingresos corrientes previstos en 2019, que suponen 205.692.712 euros, no son suficientes para financiar los gastos corrientes por importe de 215.514.461 euros. Para compensar este desequilibrio de 9.821.749 euros en las operaciones corrientes se recurre excepcionalmente a un sobre equilibrio en las operaciones de capital por el mismo importe, obtenido gracias a la adopción de políticas como la certificación de gastos con cargo a los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Al respecto ha de tenerse en cuenta que, siguiendo el criterio establecido por la Intervención General de la Administración del Estado, la UCLM contabiliza los gastos con motivo a proyectos de investigación y contratos y convenios de transferencia, en las partidas de la clasificación económica de gastos que le corresponde según su naturaleza, no imputando el total de los mismos al capítulo 6 de inversiones reales, tal y como hacen la mayoría de universidades públicas españolas. El correcto cumplimiento de este criterio por parte de la UCLM ha sido ratificado por el Tribunal de Cuentas en los últimos informes de auditoría, realizados a las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014, así como en el informe provisional de fiscalización correspondiente al ejercicio 2015.

2.2 Políticas respecto al gasto con financiación afectada

En 2019 los gastos con financiación afectada procedentes de convenios, subvenciones, ayudas o actividades de enseñanzas propias o actividades similares con ingresos finalistas se concretan en las siguientes orgánicas:

Orgánica	Programa	Descripción	Importe 2019
00070	422D	Convenios generales y mecenazgo	104.000 €
00120	422D	Servicios administrativos centrales	51.000 €
0014X	422O	Infraestructuras FEDER para redes informáticas	20.890 €
00345	422D	Formación para el acceso a la Universidad	25.000 €
00350	422D	Apoyo al estudiante con discapacidad	82.000 €
00360	422D	Bibliotecas	1.218 €
00421	541A	Departamentos	431.970 €
00510	422D	Proyectos emprendedores	31.000 €
00540	422D	Fomento de la empleabilidad	43.000 €
00541-00545	541A	Contratos de investigación	4.969.500 €
00542	422D	Contratos de formación	115.000 €
00543	541A	Cátedras Universidad-Empresa	321.500 €
00550	541A	Convenios de transferencia	660.000 €
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	77.650 €
01010	455A	Cursos de verano	47.000 €
01020	422P	Deporte universitario	130.000 €
01030	455A	Actividades culturales	8.512 €
01050	455A	Publicaciones	22.000 €
01060	455A	Universidad de Mayores	90.000 €
01110	541A	Grupos de investigación	664.048 €
01120	541A	Proyectos nacionales de investigación	6.884.000 €
01150	541A	Proyectos regionales de investigación	5.200.000 €
01160	541A	Institutos y centros de investigación	502.607 €
01161	541A	Servicios de investigación	100.000 €
01171	541A	Proyectos europeos e internac. de investigación	1.837.700 €
01190	541A	Infraestructura científica FEDER	6.002.391 €
01700	422D	Gestión del Consejo Social	30.000 €
02040	422D	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	2.686.000 €
02042	422D	Centro de Posgrado	30.000 €
02050	422D	Programa Erasmus	1.151.000 €
02052	422D	Proyectos internacionales	134.558 €
02060	422D	Centro de Lenguas	302.000 €
Total orgánicas con importes afectados			32.755.544 €

El Presupuesto de gastos con financiación afectada asciende a 32.755.544 euros, lo que supone un incremento del 15%, o lo que es lo mismo 4,25 millones de euros más respecto a 2018, ejercicio en el que los créditos iniciales de gastos con financiación afectada alcanzaron los 28.502.452 euros. La subida es motivada por la no existencia en el 2018 de créditos a gastar con motivo a la adquisición de infraestructura científico-técnica por convocatoria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, mientras que en el 2019 figuran con un total de 7,4 millones de euros.

Sin considerar dicha cifra, el importe resultante sería una disminución de 3,15 millones de euros con respecto al 2018, lo que no obstante, demuestra el mantenimiento y consolidación de los créditos destinados a proyectos de investigación, contratos y convenios firmados al amparo del artículo 83 de la LOU, enseñanzas propias no oficiales, y demás actividades financiadas con ingresos finalistas, todo lo cual se realiza en un entorno de continua competencia con el resto de universidades y organismos públicos de investigación en aras a la captura u obtención de los mismos.

Para la elaboración del Presupuesto 2019 se sigue aplicando, como en ejercicios anteriores, el criterio de incluir como presupuesto inicial los importes de todas las anualidades de presupuesto inicial de las actividades afectadas registradas hasta la fecha de presentación de este presupuesto y motivadas por ingresos finalistas. Ello permite obtener, con una mayor precisión, el importe total de gastos que tienen el carácter de afectado en función de su financiación finalista, además de dar debido cumplimiento a las exigencias que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en cuanto a la forma de presupuestar diferenciadamente los gastos que gozan de este tipo de financiación, así como su ejecución.

Al igual que en el ejercicio anterior, se han incluido en el presente Presupuesto los saldos remanentes previstos para el 2018 de los contratos y convenios celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, así como los correspondientes a cursos de enseñanzas propias, en el caso de que los mismos continuaran en el presente ejercicio, considerando dichos créditos en el presupuesto inicial aprobado, si bien se hace de forma diferenciada de los restantes créditos generados por las anualidades correspondientes al ejercicio actual, cumpliendo con ello con una de las conclusiones del informe provisional del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2015 de esta Universidad, por la que se aconsejaba el uso de instrumentos presupuestarios que redujeran el número y volumen de las modificaciones que aumentan los créditos consignados en el Presupuesto inicial, actuando en este caso sobre las incorporaciones de remanentes. El importe de créditos afectados incluidos en dicha medida se estima en 3,7 millones de euros, frente a los 3,2 del ejercicio 2017.

Al respecto, cabe destacar los incrementos de créditos finalistas gestionadas con orgánicas diferenciadas y destinadas a:

- Las subvenciones para proyectos de investigación concedidos por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y otros organismos de ámbito nacional, por un total de 6,9 millones de euros, lo que supone un descenso de 720.146 euros respecto al 2018.
- Las ayudas y proyectos regionales concedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dentro del Plan regional de I+D+i y el resto de consejerías, con un total de 5,2 millones de euros y un aumento de 311.729 euros respecto del 2018.
- En cuanto a los créditos afectados para orgánicas de proyectos europeos y enseñanzas propias, los mismos presentan importes similares al ejercicio anterior, con un total de 1.837.700 y 2.686.000 euros respectivamente.

Por último, y como ya se hizo en ejercicios anteriores, se han incluido como créditos de origen afectado el importe de los costes indirectos generados en los departamentos e institutos y centros de investigación, procedentes del porcentaje correspondiente a dichos órganos respecto a los ingresos recaudados por proyectos y contratos de investigación, según figura estipulados en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM. Para el presente ejercicio dichos créditos alcanzan los 754.710 euros, frente a los 863.529 euros que suponían en el 2018.

2.3 Políticas respecto a gastos asociados a fondos estructurales

En el nuevo ejercicio 2019 se recogen de manera diferenciada los créditos de gasto con cargo a fondos propios no finalistas que serán objeto de certificación dentro del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha, dentro del nuevo período 2014-2020 que gestiona la UCLM, consiguiendo con ello su mejor seguimiento e identificación.

Para el 2019, el total de créditos de gasto asociados a Fondos Estructurales alcanza el importe de 6.869.609 euros, lo que representa triplicar los créditos destinados a tal fin respecto al 2018, ejercicio en el que se consignaron 2,3 millones de euros. Dicho importe se reparte entre las orgánicas de la tabla adjunta:

Orgánica	Programa	Descripción	Importe 2019
00100	541A	Personal de Administración y Servicios	348.640 €
00120	422D	Servicios administrativos centrales	69.120 €
00240	422O	Administración electrónica y soporte tecnológico	500.000 €
00260	422O	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	80.000 €
00270	422O	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	21.296 €
00370	422O	Equipamiento informático para los estudiantes	80.000 €
00510	422D	Proyectos emprendedores	32.000 €
00570	541A	Valorización de la innovación	127.356 €
00800	511A	Infraestructuras genéricas	51.749 €
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	626.024 €
01105	541A	Personal Investigador propio	1.613.727 €
01110	541A	Grupos de investigación	1.440.000 €
01410	541A	Personal Docente e Investigador	1.599.697 €
01420	541A	Redes de investigación y movilidad internacional	280.000 €
Total orgánicas con importes asociados FEDER o FSE			6.869.609 €

2.4 Políticas respecto a la amortización de préstamos

Desde el 2015, la UCLM no tiene endeudamiento financiero alguno como consecuencia de la aplicación en ejercicios anteriores del remanente positivo de tesorería a la cancelación de toda su deuda, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La devolución de anticipos reembolsables FEDER con motivo a las convocatorias para la adquisición de infraestructura científico-técnica era el único exigible que tenía la UCLM procedente de ejercicios anteriores, si bien tales operaciones no tienen la consideración de deuda financiera. Con el pago a realizar en el nuevo ejercicio 2019 por el importe restante de 178.090 euros, quedarán también liquidadas las obligaciones correspondientes a estos instrumentos de sector público.

2.5 Políticas respecto al Plan de Inversiones 2016-2018

Como parte de la política de reducción del gasto, en el ejercicio 2013 se modificó el Plan de Inversiones 2010-2013 para contribuir al equilibrio presupuestario de la Universidad mediante la suspensión y reprogramación de actuaciones. En 2014 se establecieron las bases para retomar la construcción de las Facultades de Medicina de Ciudad Real y de Farmacia de Albacete y emprender la construcción de la Escuela de Arquitectura de Toledo, incrementando así mismo los espacios e infraestructuras dedicadas principalmente a la investigación en los distintos campus mediante nuevas construcciones y adaptaciones de edificios preexistentes cedidos por la Fundación del Parque Científico Tecnológico de Castilla-La Mancha y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tras varios años de reprogramación de las actuaciones recogidas en el Plan de Inversiones, la firma del Convenio de Financiación 2018-2021 posibilita una mejor concreción de las disponibilidades presupuestarias que permiten planificar en tiempo e importes la ejecución de las obras recogidas en el Plan.

Las actuaciones recogidas en el presente Plan de Inversiones, han sido actualizadas en el contexto definido por la finalización del Plan de Fortalecimiento 2014-2015, la participación de la UCLM en el Marco de Programación 2014-2020 de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, la participación de la UCLM en el Acuerdo Marco para la Recuperación Social y Económica de Castilla-La Mancha 2015-2020, la Estrategia UCLM 2020 y la firma del Convenio de Financiación 2018-2021, anteriormente mencionado, mostrando una programación de las actuaciones contenidas en el mismo, adecuándolas a la ejecución real en la actualidad y a la situación financiera de la UCLM deriva de los compromisos financieros contenidos en dicho Convenio.

Entre otras actuaciones, en el presente ejercicio están presupuestados entre otros:

- En lo que respecta a las otras dos grandes obras pendientes, en el 2019 se asignan fondos para concluir el nuevo proyecto de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, consignando para ello un total de 64.686 euros en el 2019. En lo que respecta a la Escuela de Arquitectura, se procede a reajustar su ejecución al 2020.
- Se recogen los créditos para el inicio del Instituto de investigación Aplicada a la Industria Aeronáutica por un importe total de casi 2,8 millones de euros, de los que 1.250.000 euros están previstos en la anualidad correspondiente al ejercicio 2019.
- Igualmente, se contemplan los fondos necesarios para proyectar el Instituto de Investigación en Biomedicina, con una asignación de 70.508 en 2019.

Todas las actuaciones anteriormente mencionadas son subvencionables mediante fondos comunitarios, dentro del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha, en virtud de lo acordado al respecto en el Convenio de Financiación 2018-2021 y la Propuesta de reprogramación de la senda financiera de la UCLM en el citado Programa Operativo, aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de noviembre de 2018. En el ejercicio 2019, el importe del retorno comunitario previsto con motivo a los gastos de dichas obras a ejecutar y certificar asciende a 677.773 euros.

Adicionalmente se han consignado en el Presupuesto 2019 un total de 911.643 euros destinados al Programa de Reformas, Ampliaciones y Mejoras y recogidos en la orgánica 00820 del Presupuesto. Se recupera de esa forma los créditos destinados a este programa y orgánica, que desapareció en el 2011 pasando a ser atendido por otras orgánicas del Presupuesto, con la finalidad de afrontar los costes de estructura ocasionados por la puesta en marcha de las 7 nuevas titulaciones recogidas en el Mapa de Nuevas Titulaciones asociado a la Estrategia 2020 en el curso académico 2018-19, y que fueron aprobadas por el Consejo Social de la UCLM en su reunión plenaria de 6 de junio de 2018.

A dicho importe se ha de añadir 2 millones de euros destinados al programa de Mantenimiento de Infraestructuras recogidos en la orgánica 00802 del Presupuesto 2019.

Con todo lo anteriormente indicado, la programación plurianual del Plan de Inversiones de la UCLM hasta el 2020 es el que se refleja en la siguiente tabla:

Actuación	2010-2017	2018	2019	2020	Total
Facultad de Farmacia	7.871.686 €				7.871.686 €
Equipamiento de la Facultad de Farmacia	460.649 €	40.330 €			500.979 €
Facultad de Medicina de Ciudad Real	1.642.744 €		64.686 €	4.000.000 €	5.707.430 €
Escuela de Arquitectura	60.000 €			5.755.000 €	5.815.000 €
Fortalecimiento de campus	2.337.123 €	44.286 €	1.035.314 €	2.522.415 €	5.939.138 €
Integración de los campus	8.469 €			5.706.531 €	5.715.000 €
Eficiencia energética y seguridad	3.241.784 €			611.690 €	3.853.474 €
Subtotal orgánica 00800	15.622.455 €	84.616 €	1.100.000 €	18.595.636 €	35.402.707 €
Instituto de Investigación en Biomedicina			70.508 €	4.360.000 €	4.430.508 €
Instituto de Investigación en Edificación	3.424.850 €				3.424.850 €
Instituto de Investigación Aeronáutica	14.000 €		1.250.000 €	1.508.800 €	2.772.800 €
Equipamiento/Mejora de Institutos	939.572 €	212.340 €	216.492 €		1.368.404 €
Subtotal orgánica 00801	4.378.422 €	212.340 €	1.537.000 €	5.868.800 €	11.996.562 €
Mantenimiento de Infraestructuras	16.354.503 €	1.500.000 €	2.000.000 €	2.100.000 €	21.954.503 €
Subtotal orgánica 00802	16.354.503 €	1.500.000 €	2.000.000 €	2.100.000 €	21.954.503 €
Reformas, Ampliaciones y Mejoras	1.548.474 €	268.357 €	911.643 €	500.000 €	3.228.474 €
Subtotal orgánica 00820	1.548.474 €	268.357 €	911.643 €	500.000 €	3.228.474 €
Total	37.903.855 €	2.065.313 €	5.548.643 €	27.064.436 €	72.582.246 €

Presupuesto consolidado

Presupuesto de ingresos

Presupuesto de ingresos

(en euros)

Cód.	Explicación del ingreso	Concepto	Artículo	Capítulo
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			37.870.630
30	Tasas		1.370.300	
302	Tasa acceso mayores de 25 años	40.000		
303	Tasas de secretaría	1.300		
306	Tasas de expedición de títulos	600.000		
307	Derechos de examen de oposiciones y concursos	65.000		
308	Tasa de selectividad	630.000		
309	Otras tasas	34.000		
31	Precios públicos		30.237.700	
310	Derechos de matrícula de enseñanza oficial	25.300.000		
312	Derechos de matrícula de cursos y seminarios	4.937.700		
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		5.118.500	
322	Premios de cobranza	500		
325	Contratos Art. 83.- LOU (costes indirectos)	882.000		
326	Contratos Art. 83.- LOU (costes directos)	4.200.000		
329	Otros ingresos por prestación de servicios	36.000		
33	Venta de bienes		43.600	
330	Publicaciones propias	33.600		
332	Fotocopias y otros productos de reprografía	5.000		
334	Productos agropecuarios	5.000		
38	Reintegros		184.000	
380	Reintegros de ejercicios cerrados	49.000		
381	Reintegros del ejercicio corriente	135.000		
39	Otros ingresos		916.530	
390	Recargos y multas	1.530		
392	Ingresos de concesiones por gastos suplidos	265.000		
399	Ingresos diversos	650.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			167.140.582
40	De la Administración del Estado		75.000	
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	15.000		
401	De otros Departamentos Ministeriales	60.000		
41	De organismos autónomos administrativos		1.580.000	
410	De organismos autónomos administrativos	1.580.000		
45	De comunidades autónomas		160.384.382	
450	De la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Nominativa	158.287.532		
451	Otras transferencias corrientes de la CC.AA. de Castilla-La Mancha	1.980.000		
452	Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos CLM	116.850		
46	De corporaciones locales		610.200	
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos	230.000		
461	Transferencias corrientes de Diputaciones	380.200		
47	De empresas privadas		1.116.000	
470	Transferencias corrientes de empresas privadas	1.116.000		
48	De familias e instituciones sin fines de lucro		924.000	
480	Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro	924.000		
49	Del exterior		2.451.000	
495	Otras transferencias corrientes de la Unión Europea	2.221.000		
499	Otras transferencias corrientes de fuera de la Unión Europea	230.000		

(en euros)

Cód.	Explicación del ingreso	Concepto	Artículo	Capítulo
5	INGRESOS PATRIMONIALES			681.500
52	Intereses de depósitos		3.000	
520	Intereses de cuentas bancarias	3.000		
53	Dividendos y participaciones en beneficios		79.500	
537	Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas	79.500		
54	Renta de bienes inmuebles		95.000	
540	Arrendamientos de instalaciones de la UCLM	95.000		
55	Productos de concesiones y aprovechamientos		504.000	
550	Productos de concesiones administrativas	500.000		
559	Otras concesiones y aprovechamientos	4.000		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			
61	De las demás inversiones reales			
619	Venta de otras inversiones reales			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			22.938.498
70	Transferencias de la Administración del Estado		5.600.000	
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1.500.000		
701	De otros Departamentos Ministeriales	4.100.000		
71	De organismos autónomos administrativos		200.000	
710	De Organismos Autónomos Administrativos	200.000		
75	De comunidades autónomas		4.383.500	
751	De la Junta CLM. Proyectos Investigación	4.083.000		
753	De la Junta CLM. Financiación Infraestructuras	300.500		
79	Del exterior		12.754.998	
790	Transferencias de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	11.141.270		
794	Transfer. Capital del FONDO SOCIAL EUROPEO	1.613.728		
8	ACTIVOS FINANCIEROS			330.572
82	Reintegro de Préstamos		151.782	
820	Reintegros de préstamos a corto plazo	151.782		
87	Remanente de tesorería		178.790	
870	Remanente de tesorería	178.790		
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS			38.218
91	Préstamos recibidos en moneda nacional		38.218	
911	Préstamos recibidos a largo plazo	38.218		
TOTAL INGRESOS				229.000.000

Presupuesto de gastos

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			167.685.099
12	Personal funcionario		86.839.661	
120	Retribuciones básicas	43.205.892		
121	Retribuciones complementarias	43.633.769		
13	Personal laboral		37.766.004	
130	Personal laboral fijo	15.892.149		
131	Personal laboral eventual	21.873.855		
15	Incentivos al rendimiento		18.082.199	
150	Productividad	5.024.921		
151	Gratificaciones	453.500		
152	Cumplimiento de objetivos	12.603.778		
16	Gastos sociales		24.997.235	
160	Cuotas Seguridad Social	24.197.235		
162	Gastos sociales de personal	800.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			43.424.435
20	Arrendamientos		131.690	
202	Edificios y otras construcciones	9.100		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	14.750		
204	Arrendamiento de material de transporte	4.700		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.000		
206	Arrendamiento de equipos para procesos de información	2.640		
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	17.500		
209	Cánones	80.000		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.246.510	
210	De infraestructura y jardinería	20.000		
212	De edificios y otras construcciones	535.300		
213	De maquinaria y utillaje	1.601.500		
214	De elementos de transporte	20.930		
215	De mobiliario y material de oficina	26.000		
216	De equipos informáticos	39.180		
219	Reparaciones o mantenimiento de otro inmovilizado material	3.600		
22	Material, suministros y otros		33.404.779	
220	Material de oficina	2.761.950		
221	Suministros	10.666.207		
222	Comunicaciones	1.143.385		
223	Transportes	212.500		
224	Primas de seguros	370.500		
225	Tributos y tasas	204.221		
226	Gastos diversos	4.720.158		
227	Trabajos realizados por otras empresas	13.325.858		
23	Indemnización por razón del servicio		4.334.169	
230	Dietas	1.599.041		
231	Locomoción	1.932.024		
233	Asistencias y residencia eventual	803.104		
24	Gastos de publicaciones		50.500	
240	Gastos de edición y distribución	50.500		

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		3.256.787	
290	Facultades y Escuelas	957.157		
291	Departamentos	522.930		
292	Otros centros de gasto	376.700		
293	Vicerrectorados y Consejo Social	1.400.000		
3	GASTOS FINANCIEROS			135.000
33	De depósitos, fianzas y otros		135.000	
332	Intereses de demora	103.000		
339	Otros gastos financieros	32.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4.269.927
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		4.269.927	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	4.269.927		
6	INVERSIONES REALES			13.116.749
60	Proyectos de inversión nueva		13.116.749	
602	Edificios y otras construcciones	2.965.003		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	492.000		
604	Elementos de transporte	10.000		
605	Mobiliario y enseres	119.300		
606	Equipos para proceso de información	357.900		
607	Fondos bibliográficos	467.500		
608	Otro inmovilizado material	8.538.666		
609	Inmovilizado intangible	166.380		
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			190.000
82	Concesión de préstamos		150.000	
820	Concesión de préstamos a corto plazo	150.000		
86	Adquisición de acciones fuera del sector público		40.000	
860	Acciones y participaciones en sociedades	40.000		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			178.790
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		178.790	
911	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	178.790		
TOTAL GASTOS				229.000.000

Orgánicas del presupuesto

Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica


Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica

(en euros)

Orgánica	Programa	Descripción	2019
000	422D	Rector	364.000
00000	422D	Rector	40.000
00010	422D	Participación institucional	60.000
00050	422D	Comunicación e imagen corporativa	160.000
00070	422D	Convenios generales y mecenazgo	104.000
001	422D/541A	Gerencia	66.547.212
00100	422D/541A	Personal de Administración y Servicios	51.571.522
00105	422D	Gerencia	20.000
00106	422D	Servicios administrativos de campus	237.200
00110	422D	Servicios básicos centrales	13.000.000
00120	422D	Servicios administrativos centrales	1.251.600
0014X	422O	Infraestructuras FEDER para redes informáticas	20.890
00150	422D	Formación del PAS	150.000
00160	422D	Operaciones de crédito	185.000
00170	422D	Seguridad y salud	111.000
002	422D/422O	Secretaría General	3.130.600
00200	422D	Secretaría General	20.000
00210	422D	Actos académicos y órganos colegiados	70.000
00220	422D	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	80.000
00240	422O	Administración electrónica y soporte tecnológico	2.750.600
00260	422O	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	110.000
00270	422O	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	100.000
003	422D/422O	Estudiantes y Responsabilidad Social	2.348.000
00300	422D	Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social	20.000
00310	422D	Ayudas propias al estudiante	1.005.000
00320	422D	Orientación al estudiante	120.000
00330	422D	Acceso a la Universidad	448.000
00345	422D	Formación para el acceso a la Universidad	25.000
00350	422D	Apoyo al estudiante con discapacidad	100.000
00355	422D	Colaboración con organizaciones sociales	30.000
00360	422D	Biblioteca universitaria	500.000
00370	422O	Equipamiento informático para los estudiantes	100.000
004/008	422D/422O/541A/511A	Economía y Planificación	11.953.973
00400	422D	Vicerrectorado de Economía y Planificación	20.000
00410	422D	Control interno	20.000
00421	541A	Departamentos	1.651.800
00440	422D	Centros	3.815.000
00475	422D	Programación de Fondos Estructurales Europeos	10.000
00480	422D	Imprevistos y funciones no clasificadas	400.000
00490	422D	Planificación y calidad	130.000
00495	422D	Valorización de marca	358.530
00800	511A	Infraestructuras genéricas	1.100.000
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	1.537.000
00802	511A	Mantenimiento y gestión de infraestructuras	2.000.000
00820	422O/511A	Reformas, ampliaciones y mejoras	911.643

(en euros)

Orgánica	Programa	Descripción	2019
005	422D/541A	Transferencia e Innovación	6.379.195
00500	422D	Vicerrectorado de Transferencia e Innovación	20.000
00510	422D/541A	Proyectos emprendedores	81.000
00540	422D	Fomento de la empleabilidad	53.000
00541-00545	541A	Contratos de investigación	4.969.500
00542	422D	Contratos de formación	115.000
00543	541A/422D	Cátedras Universidad-Empresa	321.500
00550	541A	Convenios de transferencia	660.000
00570	541A	Valorización de la innovación	159.195
010	422D/422P	Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	705.200
01000	455A	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	20.000
01010	455A	Cursos de verano	100.000
01020	422P	Deporte universitario	294.200
01030	455A	Actividades culturales	123.000
01050	455A	Publicaciones	78.000
01060	455A	Universidad de Mayores	90.000
011	541A	Investigación y Política Científica	32.303.375
01100	541A	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	20.000
01105	541A	Personal Investigador propio	3.426.914
01110	541A	Grupos de investigación	3.216.108
01120	541A	Proyectos nacionales de investigación	6.884.000
01130	541A	Escuela Internacional de Doctorado	115.800
01150	541A	Proyectos regionales de investigación	5.200.000
01160	541A	Institutos y centros de investigación	1.449.800
01161	541A	Servicios de investigación	320.127
01170	541A	Equipamiento científico-tecnológico	800.000
01171	541A	Proyectos europeos e internacionales de investigación	1.837.700
01177	541A	Recursos bibliográficos para investigación	1.550.000
01190	541A	Infraestructura científica FEDER	7.482.926
012	422D	Docencia	829.800
01200	422D	Vicerrectorado de Docencia	20.000
01220	422D	Evaluación y calidad académica	119.800
01230	422D	Fomento de másteres universitarios	440.000
01240	422D	Formación e innovación educativa	250.000
014	422D/541A	Profesorado	99.575.595
01400	422D	Vicerrectorado de Profesorado	20.000
01405	422D	Convocatorias de profesorado	200.000
01410	422D/541A	Personal Docente e Investigador	98.705.595
01420	541A	Redes de investigación y movilidad internacional	350.000
01430	422D	Apoyo docente y movilidad interna	300.000
017	422D	Consejo Social	170.050
01700	422D	Consejo Social	170.050
018	422D	Defensor Universitario	10.000
01800	422D	Defensor Universitario	10.000
019	422D	Consejo de Representantes de Estudiantes	60.000
01900	422D	Consejo de Representantes de Estudiantes	60.000

(en euros)

Orgánica	Programa	Descripción	2019
020	422D	Internacionalización y Formación Permanente	4.623.000
02000	422D	Vicerrectorado Internacionalización y Formación Permanente	20.000
02040	422D	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	2.686.000
02042	422D	Centro de Posgrado	52.000
02050	422D	Programa Erasmus	1.200.000
02052	422D	Proyectos internacionales	250.000
02060	422D	Centro de Lenguas	385.000
02085	422D	Cooperación al desarrollo	30.000
TOTAL ORGÁNICAS			229.000.000

Presupuesto de gastos por programa



Presupuesto de gastos por programa

(en euros)

Programa	Descripción	Importe 2018	Importe 2019
422D	Enseñanza universitaria	152.452.413 €	153.714.000 €
422O	Tecnologías de la información y comunicaciones	3.720.283 €	3.181.490 €
422P	Deporte universitario	263.180 €	294.200 €
455A	Cultura	403.138 €	411.000 €
511A	Infraestructuras	4.538.483 €	5.448.643 €
541A	Investigación	58.387.553 €	65.950.667 €
TOTAL PROGRAMAS		219.765.050 €	229.000.000 €

Presupuesto de gastos por vinculación

Presupuesto de gastos por vinculación

(en euros)

Orgánica	Descripción orgánica	Programa	Cap 1	Art. 20	Art. 21	Art. 22	Art. 23	Art. 24	Art. 33	Art. 30	Art. 48	Art. 60	Art. 82	Art. 86	Art. 91	Total 2019
000	Rector	422D	1.000	8.600		305.000	23.400				26.000					364.000
Total 000	Rector		1.000	8.600		305.000	23.400				26.000					364.000
001	Gerencia	422D	51.135.722	2.700	48.000	14.380.333	201.167			35.000	51.200	86.400	150.000			66.090.522
001	Gerencia	422O												20.890		20.890
001	Gerencia	541A	435.800													435.800
Total 001	Gerencia		51.571.522	2.700	48.000	14.380.333	201.167			35.000	51.200	86.400	150.000	20.890		66.547.212
002	Secretaría General	422D	45.000	14.000		86.500	24.500									170.000
002	Secretaría General	422O			51.980	2.622.000	9.000				51.000	226.620				2.960.600
Total 002	Secretaría General		45.000	14.000	51.980	2.708.500	33.500				51.000	226.620				3.130.600
003	Estudiantes y Responsabilidad Social	422D	33.000	79.000	1.000	286.040	488.960				1.030.000	330.000				2.248.000
003	Estudiantes y Responsabilidad Social	422O				20.000						80.000				100.000
Total 003	Estudiantes y Responsabilidad Social		33.000	79.000	1.000	306.040	488.960				1.030.000	410.000				2.348.000
004	Economía y Planificación	422D		4.205	27.005	2.282.121	391.830		1.357.157		516.467	174.745				4.753.530
004	Economía y Planificación	541A		1.350	5.850	758.705	255.205		522.930		11.960	95.800				1.651.800
Total 004	Economía y Planificación			5.555	32.855	3.040.826	647.035		1.880.087		528.427	270.545				6.405.330
008	Economía y Planificación (Infraestructuras)	422O										100.000				100.000
008	Economía y Planificación (Infraestructuras)	511A	38.500	6.000	1.642.000	460.490	13.000					3.211.003		77.650		5.448.643
Total 008	Economía y Planificación (Infraestructuras)		38.500	6.000	1.642.000	460.490	13.000					3.311.003		77.650		5.548.643
005	Transferencia e Innovación	422D	60.000			93.500	33.500				42.000					229.000
005	Transferencia e Innovación	541A	3.665.000	6.000	70.000	1.554.155	483.000				175.000	157.040		40.000		6.150.195
Total 005	Transferencia e Innovación		3.725.000	6.000	70.000	1.647.655	516.500				217.000	157.040		40.000		6.379.195
010	Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	422P		200	1.000	218.000	4.000				71.000					294.200
010	Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	455A	66.500			269.300	20.200	50.500			4.500					411.000
Total 010	Cultura, Deporte y Extensión Universitaria		66.500	200	1.000	487.300	24.200	50.500			75.500					705.200
011	Investigación y Política Científica	541A	12.368.982	8.635	399.675	7.375.057	1.685.935		1.376.700	100.000	276.000	8.632.141		80.250		32.303.375
Total 011	Investigación y Política Científica		12.368.982	8.635	399.675	7.375.057	1.685.935		1.376.700	100.000	276.000	8.632.141		80.250		32.303.375
012	Docencia	422D				354.000	186.000				289.800					829.800
Total 012	Docencia					354.000	186.000				289.800					829.800
014	Profesorado	422D	73.646.098			277.682	242.318									74.166.098
014	Profesorado	541A	25.059.497								350.000					25.409.497
Total 014	Profesorado		98.705.595			277.682	242.318				350.000					99.575.595
017	Consejo Social	422D		1.000		63.296	60.754				45.000					170.050
Total 017	Consejo Social			1.000		63.296	60.754				45.000					170.050
018	Defensor Universitario	422D				1.500	8.500									10.000
Total 018	Defensor Universitario					1.500	8.500									10.000
019	Consejo de Representantes de Estudiantes	422D				50.000	10.000									60.000
Total 019	Consejo de Representantes de Estudiantes					50.000	10.000									60.000
020	Internacionalización y Formación Permanente	422D	1.130.000			1.947.100	192.900				1.330.000	23.000				4.623.000
Total 020	Internacionalización y Formación Permanente		1.130.000			1.947.100	192.900				1.330.000	23.000				4.623.000
TOTAL ORGÁNICAS			167.685.099	131.690	2.246.510	33.404.779	4.334.169	50.500	3.256.787	135.000	4.269.927	13.116.749	150.000	40.000	178.790	229.000.000

Rector

Orgánica: 000

Rector

El rector, como máxima autoridad académica de la Universidad, ostenta la representación de esta y ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Siendo, además, el presidente del Claustro, Consejo de Gobierno y Consejo de Dirección.

Para el ejercicio de sus funciones, que vienen reguladas en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, se exige un trabajo de gestión y coordinación con el Equipo de Dirección de la UCLM, para lo que se dotan los fondos necesarios que se recogen en la suborgánica *Rector* (clasificación 00000).

En la suborgánica *Participación institucional* (clasificación 00010) se recogen las competencias directamente relacionadas con el entorno institucional y específicamente del rector, además de los gastos derivados de la participación institucional de la Universidad en asociaciones interuniversitarias. A su vez, recoge el apoyo a iniciativas culturales y académicas de la comunidad universitaria.

La suborgánica *Comunicación e imagen corporativa* (clasificación 00050) tiene entre sus competencias la coordinación de la comunicación, tanto interna como externa, ante los medios y la sociedad, así como la coordinación de la imagen corporativa de la Universidad y de la UCLMtv. Para el desarrollo de estas funciones se cuenta con el Gabinete de Comunicación.

A su vez, el Centro de Investigaciones y Desarrollo de la Imagen (CIDI) centra sus actividades en la creación y diseño de la mayor parte de soportes gráficos de comunicación: carteles, folletos, cubiertas de libros y demás publicaciones editables. El CIDI participa igualmente en acciones de investigación y promoción del diseño gráfico en diversas áreas concretas: tipografía, diseño de información, identidad corporativa, ilustración, etc. mediante la organización de cursos, encuentros, talleres y exposiciones; y la edición de publicaciones específicas y la colaboración en otros eventos de carácter nacional e internacional.

Por último, la suborgánica *Convenios Generales y Mecenazgo* (clasificación 00070) recoge, por una parte, los convenios suscritos por la UCLM con instituciones de ámbito regional y provincial (Cortes de CLM, Diputaciones, etc.) que se renuevan periódicamente y que tienen por objeto potenciar el desarrollo de seminarios, cursos, jornadas, congresos, edición de publicaciones, informes y otras iniciativas en el ámbito académico, científico y cultural y, por otra parte, también se agrupan las iniciativas recogidas en un programa específico de captación de fondos de patrocinio y mecenazgo a través de donaciones a la Universidad, tanto de empresas como de ciudadanos particulares, con fines culturales, científicos e investigadores.

➤ Rector

Clasificación suborgánica: 00000
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Rector

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			40.000
20	Arrendamientos		8.600	
202	Edificios y otras construcciones	8.600		
22	Material, suministros y otros		16.000	
220	Material de oficina	850		
221	Suministros	1.725		
222	Comunicaciones	5.085		
223	Transportes	500		
226	Gastos diversos	7.840		
23	Indemnización por razón del servicio		15.400	
230	Dietas	9.000		
231	Locomoción	6.400		
				40.000

➤ Participación institucional

Clasificación suborgánica: 00010
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Rector

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			47.000
22	Material, suministros y otros		47.000	
222	Comunicaciones	1.000		
226	Gastos diversos	42.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	4.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			13.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		13.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	13.000		
				60.000

Comunicación e imagen corporativa

Clasificación suborgánica: 00050
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Rector

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			160.000
22	Material, suministros y otros		155.000	
220	Material de oficina	35.000		
222	Comunicaciones	1.100		
226	Gastos diversos	103.900		
227	Trabajos realizados por otras empresas	15.000		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	1.800		
231	Locomoción	3.200		
				160.000

Convenios generales y mecenazgo

Clasificación suborgánica: 00070
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Rector

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			1.000
12	Personal funcionario		1.000	
121	Retribuciones complementarias	1.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			90.000
22	Material, suministros y otros		87.000	
220	Material de oficina	1.000		
221	Suministros	7.000		
223	Transportes	1.000		
226	Gastos diversos	47.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	31.000		
23	Indemnización por razón del servicio		3.000	
230	Dietas	1.500		
231	Locomoción	1.500		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			13.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		13.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	13.000		
				104.000

Gerencia

Orgánica: 001

Gerencia

El artículo 23 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) atribuye al gerente la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad. Del mismo modo se pronuncia el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha reconociéndole, por delegación del rector, la jefatura del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad. La resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, por la que se publica la delegación de competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, asigna al gerente las responsabilidades anteriormente citadas en cuanto al PAS, incluyendo igualmente las referentes a la aprobación de expedientes de gasto y mandamientos de pago, excepto los relativos a la dotación de infraestructuras, así como las inherentes como órgano de contratación administrativa y la aprobación de los pliegos de los contratos.

La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de estas competencias se materializa en la clasificación orgánica 00105 – *Gerencia*, los cuales atienden el gasto de funcionamiento ordinario de su Gabinete, en cuanto a la coordinación de cada una de las competencias particulares de la Gerencia.

La dotación presupuestaria de la plantilla del *Personal de Administración y Servicios* se realiza en la clasificación orgánica 00100, la cual contiene los gastos relativos a las retribuciones y costes sociales de la estructura organizativa del PAS de la UCLM. Del mismo modo, la estructura organizativa contempla la atención, desarrollo y reconocimiento de las personas, por lo que en las dotaciones previstas en esta clasificación orgánica también se recogen las relativas a los programas de carrera profesional horizontal y valoración de resultados profesionales.

En la clasificación orgánica 00110 – *Servicios básicos centrales* se contemplan las dotaciones correspondientes a servicios básicos centrales, inherentes al funcionamiento ordinario de los edificios, en concreto suministro eléctrico, agua y saneamiento, gas y combustibles, servicios de vigilancia, limpieza y jardinería. Durante este ejercicio, continuará la aplicación del Plan de Eficiencia Energética para racionalizar los niveles de consumo y contribuir a la sostenibilidad energética y medioambiental.

El soporte de los servicios administrativos se realiza con las dotaciones previstas en las clasificaciones orgánicas 00120 – *Servicios administrativos centrales* y 00106 – *Servicios administrativos de campus*. Los gastos administrativos son aquellos vinculados al soporte de la estructura material y administrativa de las estructuras de gestión, sin vinculación específica a las competencias funcionales de un Vicerrectorado, tales como gastos de arrendamiento, reparaciones, material de oficina, suministros, seguros o tasas, servicios. La descentralización del coste administrativo en cada uno de los campus de la UCLM, deriva en un mayor seguimiento y control de éste, así como un análisis más exhaustivo de su particularización en función de las necesidades de cada campus universitario. Tienen especial relevancia en la racionalización del gasto las medidas adoptadas en cuanto al catálogo único de material de oficina y la atención de los servicios de agencia de viaje.

En la clasificación orgánica 00150 – *Formación del PAS* se dotan los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones contenidas en el eje de desarrollo y formación del Personal de Administración y Servicios, dando soporte a un Plan de Formación alineado con el principio de gestión por competencias que desarrolla la estructura organizativa para la oferta de un servicio de calidad y excelente a los usuarios, y que, en este ejercicio, sigue estando orientado al desarrollo de competencias técnicas, estableciendo además un equipo de formadores internos que aprovecha, de forma eficiente, la capacitación del propio personal.

Las acciones de vigilancia y extensión de buenas prácticas en seguridad laboral y prevención de riesgos en la UCLM se encuentran dotadas en la clasificación orgánica 00170 – *Seguridad y salud*. Los órganos ejecutivos de dichas competencias son el Servicio de Prevención y Medio Ambiente y el Comité de Seguridad y Salud, los cuales son los responsables de la puesta en marcha de los programas, informes y análisis de seguridad laboral, autoprotección y gestión de residuos peligrosos.

Por último, en la clasificación orgánica 00160 – *Operaciones de crédito* quedan recogidos los créditos necesarios para la implantación de un sistema de anticipo de retribuciones para el personal al servicio de la Universidad. Por su parte, la clasificación orgánica 0014X – *Infraestructuras FEDER para redes informáticas* recoge las dotaciones previstas en infraestructuras de comunicaciones, financiadas al amparo del Programa Operativo, y que dan lugar a las correspondientes amortizaciones.

Personal de Administración y Servicios

Clasificación suborgánica: 00100
 Programa: 422D/541A
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			51.571.522
12	Personal funcionario		36.110.147	
120	Retribuciones básicas	16.202.135		
121	Retribuciones complementarias	19.908.012		
13	Personal laboral		1.349.953	
130	Personal laboral fijo	234.200		
131	Personal laboral eventual	1.115.753		
15	Incentivos al rendimiento		3.398.433	
150	Productividad	1.090.445		
151	Gratificaciones	370.000		
152	Cumplimiento de objetivos	1.937.988		
16	Gastos sociales		10.712.989	
160	Cuotas Seguridad Social	10.374.449		
162	Gastos sociales del personal	338.540		
				51.571.522

➤ Gerencia

Clasificación suborgánica: 00105
Programa: 422D
Órgano gestor: Gerencia

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		13.333	
220	Material de oficina	1.000		
221	Suministros	1.333		
222	Comunicaciones	5.000		
226	Gastos diversos	3.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000		
23	Indemnización por razón del servicio		6.667	
230	Dietas	3.300		
231	Locomoción	3.367		
				20.000

Servicios administrativos de campus

Clasificación suborgánica: 00106
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			237.200
20	Arrendamientos		1.700	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000		
204	Material de transporte	700		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		24.000	
213	Maquinaria y utillaje	10.000		
214	Elementos de transporte	11.000		
215	Mobiliario y material de oficina	2.000		
219	Otro inmovilizado material	1.000		
22	Material, suministros y otros		190.000	
220	Material de oficina	45.000		
221	Suministros	35.000		
222	Comunicaciones	40.000		
223	Transportes	6.000		
224	Primas de seguros	500		
225	Tributos y tasas	9.000		
226	Gastos diversos	9.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	45.000		
23	Indemnización por razón del servicio		21.500	
230	Dietas	12.000		
231	Locomoción	9.500		
				237.200

Criterios para la distribución del presupuesto

El proceso de cálculo de las dotaciones para los servicios administrativos de campus se realiza teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Un módulo, correspondiente a gastos fijos, de 25.000 euros por campus para atender las necesidades básicas que derivan de la existencia de una infraestructura administrativa.
- La carga, en costes variables, de la atención en las áreas de Recursos Humanos y Académica, en función de los usuarios (ratios variables de 0,35 y 0,7 por personal y alumno respectivamente para estas dos áreas). Estos ratios multiplicados por dichos parámetros obtienen el resultado respectivo.
- El coste indirecto, en términos variables, generado por la adecuación al puesto de trabajo del PAS, que se valora en 10,5 unidades monetarias por PAS de las unidades administrativas.
- Un factor que incide en el incremento o minoración del coste administrativo, que es la distancia al Rectorado, de dichas unidades, multiplicando el subtotal anterior x2 si la distancia es mayor de 100 km y x2,5 si la distancia es mayor de 200 km.
- La existencia de descentralización, dentro de cada uno de los campus, como es el caso de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, por lo que los costes del Campus se multiplican por 1,1.
- Factores Extraordinarios, con naturaleza íntegramente funcional, que provocan costes adicionales a los administrativos dentro de las dotaciones creadas.

El resultado de la distribución presupuestaria para el ejercicio 2019 se muestra en la tabla siguiente.

Campus	Módulo Fijo	Gestión de RRHH (0,35 x persona)	Gestión Académica (0,7xalumno)	Actividad generada (medios personales PAS) 10,5xPAS	Subtotal 1	Factor Distancia a Rectorado (Más de 100 km: X2 -Más de 200km: X2,5)	Subtotal 2	Factor Descentralización dentro del Campus x1,1	Factores Extraordinarios Funcionales	Subtotal 3	Total
Albacete	25.000,00	1.056	7.053	295	33.404,20		66.808,40			66.808,40	66.808,00
Ciudad Real	25.000,00	1.330	7.812	465	35.816,40		35.816,40			35.816,40	35.816,00
Cuenca	25.000,00	462	3.491	154	29.222,40		58.444,80			58.444,80	58.444,00
Toledo	25.000,00	744	7.300	189	32.354,90		64.709,80			71.180,78	71.180,00

232.248,00

Imprevistos 4.952,00

Servicios básicos centrales

Clasificación suborgánica: 00110
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			13.000.000
22	Material, suministros y otros		13.000.000	
221	Suministros	5.514.334		
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.485.666		
				13.000.000

Criterios para la distribución del presupuesto

Esta suborgánica incluye las dotaciones necesarias para satisfacer los costes de suministros y servicios con la siguiente distribución:

Concepto	Estimación ejercicio 2019
Electricidad	3.627.000 €
Gas	1.369.926 €
Combustible-Gasóleo	65.000 €
Agua	260.000 €
Jardinería	336.474 €
Limpieza	5.247.771 €
Vigilancia	1.901.421 €
Otros	192.408 €
Total	13.000.000

Continúa el decremento notable sufrido en combustible-gasóleo por la transformación de calderas de gasóleo en gas lo cual redunda en un ahorro económico y energético. Del mismo modo, hay que señalar como medidas importantes para la contención del gasto:

- Electricidad - Red General: Licitación del servicio, consignando máximos en cuotas fijas y limitando precios por consumo.
- Electricidad - Planta de Cogeneración: Producción conjunta de suministro eléctrico –el cual revierte a la red general– y climatización del campus de la Fábrica de Armas, en Toledo.
- Combustible (gasóleo y gas): Contratación administrativa de los suministros con fórmulas de colaboración que proporcionan un ahorro en la inversión de dichas infraestructuras.

Servicios administrativos centrales

Clasificación suborgánica:	00120
Programa:	422D
Órgano gestor:	Gerencia

Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.114.000
20	Arrendamientos		1.000	
202	Edificios y otras construcciones	500		
208	Otro inmovilizado material	500		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		24.000	
212	Edificios e instalaciones	300		
213	Maquinaria y utillaje	300		
214	Elementos de transporte	2.500		
215	Mobiliario y material de oficina	13.500		
216	Equipos informáticos	7.400		
22	Material, suministros y otros		1.004.000	
220	Material de oficina	15.000		
221	Suministros	25.000		
222	Comunicaciones	50.000		
223	Transportes	1.000		
224	Primas de seguros	290.000		
225	Tributos y tasas	45.000		
226	Gastos diversos	25.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	553.000		
23	Indemnización por razón del servicio		85.000	
230	Dietas	10.000		
231	Locomoción	10.000		
233	Otras indemnizaciones	65.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			51.200
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		51.200	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	51.200		
6	INVERSIONES REALES			86.400
60	Proyectos de inversión nueva		86.400	
609	Inmovilizado inmaterial	86.400		
				1.251.600

Criterios para la distribución del presupuesto

El proceso de cálculo de las dotaciones para los servicios administrativos centrales se realiza teniendo en cuenta:

- La carga administrativa y de funcionamiento ordinario de las unidades y soporte al gobierno de la UCLM. La dotación necesaria se distribuye en material fungible y de papelería, así como consumibles informáticos, suministros, gastos postales de correos y mensajería, gastos de comunicaciones y diversos, seguros, impuestos sobre bienes inmuebles, así como pequeño material inventariable para la atención de:
 - Soporte hacia las unidades administrativas centrales
 - Soporte hacia los órganos unipersonales de gobierno (vicerrectorados y Rector)
 - Soporte para la comunicación y coordinación con las unidades descentralizadas de campus (vicegerencias)

2. Actividades de soporte a las actividades funcionales de los órganos de gobierno (vicerrectorados), destacando:
 - Implantación de la contabilidad de costes.
 - Impresión de títulos oficiales
 - Servicio de Atención Telefónica (*Call Center*)
 - Auditoría de cuentas anuales
 - Seguro de accidentes y responsabilidad para estudiantes
 - Seguros de responsabilidad civil y responsabilidad patrimonial para empleados
 - Mantenimiento y consumo de los equipos centrales de impresión

3. Inversiones para las actividades funcionales de la UCLM y dotación de equipamiento para las unidades administrativas centrales, destacando para este ejercicio un incremento para la sustitución de mobiliario.

➤ Infraestructuras FEDER para redes informáticas

Clasificación suborgánica: 0014X
 Programa: 422O
 Órgano gestor: Gerencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			20.890
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		20.890	
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	20.890		
				20.890

➤ Formación del PAS

Clasificación suborgánica: 00150
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			150.000
22	Material, suministros y otros		73.000	
220	Material de oficina	1.000		
226	Gastos diversos	15.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	57.000		
23	Indemnización por razón del servicio		77.000	
230	Dietas	9.000		
231	Locomoción	8.000		
233	Otras indemnizaciones	60.000		
				150.000

Operaciones de crédito

Clasificación suborgánica: 00160
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
3	GASTOS FINANCIEROS			35.000
33	De depósitos, fianzas y otros		35.000	
332	Intereses de demora	3.000		
339	Otros gastos financieros	32.000		
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			150.000
82	Concesión de préstamos		150.000	
820	A corto plazo	150.000		
				185.000

Seguridad y salud

Clasificación suborgánica: 00170
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			111.000
22	Material, suministros y otros		100.000	
220	Material de oficina	3.400		
221	Suministros	7.500		
222	Comunicaciones	800		
227	Trabajos realizados por otras empresas	88.300		
23	Indemnización por razón del servicio		11.000	
230	Dietas	5.400		
231	Locomoción	5.600		
				111.000

Secretaría General

Orgánica: 002

Secretaría General

Los Estatutos de la UCLM asignan a la Secretaría General la competencia general como fedataria de los actos y acuerdos del Consejo de gobierno de la Universidad y del Claustro universitario, siendo sus funciones específicas la elaboración y custodia de las actas correspondientes, así como garantizar la publicidad de sus acuerdos; la expedición de certificados de dichos acuerdos y actas y de aquellos hechos que consten en la documentación oficial de la Universidad; la custodia del Archivo universitario y del sello oficial de la UCLM; y la organización de los actos solemnes de la institución y el cumplimiento del protocolo. La Resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos (DOCM 08-04-2016), complementa estas funciones con aquellas otras relativas a la representación judicial y administrativa de la Universidad; la coordinación del Registro general; la identidad visual corporativa; las tecnologías de la información y las comunicaciones, la seguridad de la información y la administración electrónica; y otras como las referentes a la publicidad activa y los derechos de acceso a la información y de protección de los datos de carácter personal. Las actuaciones a desempeñar en el marco de estas competencias quedan dotadas presupuestariamente a través de seis suborgánicas.

La suborgánica *Secretaría General* (clasificación 00200) atiende las necesidades de funcionamiento del gabinete, así como varias funciones que no cuentan con una dotación específica en otras suborgánicas.

La suborgánica *Asesoría jurídica, Registro y Archivo universitario* (clasificación 00220) prevé la dotación presupuestaria necesaria para las mencionadas funciones de asesoramiento jurídico y representación judicial, desarrolladas por la Asesoría jurídica. Por otro lado, con esta partida también se atienden las funciones de recogida y transferencia de la información presentada en la Universidad así como de gestión del patrimonio documental, desempeñadas por el Registro general y el Archivo universitario, respectivamente, apostando por sistemas innovadores como el repositorio institucional RUIdeRA y el registro electrónico.

Asimismo, en relación con la organización de actos solemnes, es necesaria la dotación presupuestaria correspondiente, que se contempla en la suborgánica *Actos académicos y órganos colegiados* (clasificación 00210). Esta partida sufraga también el funcionamiento de todos los órganos colegiados de la UCLM, principalmente los gastos referentes a la celebración de las sesiones correspondientes, y la organización completa de los procesos electorales de órganos colegiados y unipersonales de gobierno, en colaboración con la Comisión Electoral.

El Área de Tecnología y Comunicaciones se configura como un instrumento fundamental para el soporte a la administración y gestión electrónica, así como a las misiones de docencia e investigación. De este modo, cuenta con la dotación necesaria en la suborgánica *Administración electrónica y soporte tecnológico* (clasificación 00240) para la realización de actividades tales como la puesta en marcha y mantenimiento de infraestructuras, aplicaciones y servicios TIC (incluyendo el servicio Comunicaciones Unificadas); el desarrollo de la administración electrónica y de sistemas de interoperabilidad; la implantación de mecanismos de seguridad informática; y el despliegue de plataformas de inteligencia institucional y soporte a la transparencia informativa. En este ejercicio se establecen como ámbitos prioritarios de inversión las infraestructuras de red (inalámbrica y de fibra óptica), los nuevos servicios de administración electrónica e intermediación de datos, los servicios y aplicaciones TIC de apoyo a la docencia e investigación, las plataformas de publicación web y la seguridad de la información y la protección de datos.

Los créditos necesarios para la dotación de equipamiento informático para el personal al servicio de la Universidad se han incluido en la suborgánica *Equipamiento informático para el puesto de trabajo* (clasificación 00260). Las características técnicas de este material, adquirido de forma centralizada, suponen una apuesta por la innovación docente, la movilidad, las comunicaciones unificadas, los sistemas de colaboración y la administración electrónica, a la vez que una actualización tecnológica y de rendimiento muy necesaria en el parque informático.

En el ámbito de la docencia, la Universidad debe combinar el modelo clásico de aula con las nuevas aproximaciones *online*, mixta y de educación abierta. Para fortalecer estas múltiples modalidades, desde la Secretaría General se creaba el *Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales* (clasificación 00270) como un mecanismo para el enriquecimiento del entorno educativo mediante soluciones tecnológicas para la producción de contenidos digitales. Entre las funciones de dicho centro cabe destacar la generación de contenido docente en nuevos formatos, la configuración de repositorios de materiales educativos y de divulgación científica y el fomento de la cultura digital para la práctica docente.

Secretaría General

Clasificación suborgánica: 00200
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		15.000	
220	Material de oficina	1.500		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	1.500		
226	Gastos diversos	8.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	2.000		
				20.000

Actos académicos y órganos colegiados

Clasificación suborgánica: 00210
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			70.000
20	Arrendamientos		14.000	
208	Otro inmovilizado material	14.000		
22	Material, suministros y otros		44.000	
220	Material de oficina	2.000		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	1.500		
223	Transportes	20.000		
226	Gastos diversos	19.500		
23	Indemnización por razón del servicio		12.000	
230	Dietas	4.000		
231	Locomoción	8.000		
				70.000

Asesoría jurídica, registro y archivo universitario

Clasificación suborgánica: 00220
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

				(en euros)
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			45.000
15	Incentivos al rendimiento		45.000	
151	Gratificaciones	45.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			35.000
22	Material, suministros y otros		27.500	
220	Material de oficina	3.000		
221	Suministros	5.000		
222	Comunicaciones	600		
226	Gastos diversos	6.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	12.900		
23	Indemnización por razón del servicio		7.500	
230	Dietas	3.500		
231	Locomoción	4.000		
				80.000

Administración electrónica y soporte tecnológico

Clasificación suborgánica: 00240
 Programa: 422O
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

				(en euros)
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2.650.600
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		50.000	
212	Edificios e instalaciones	30.000		
216	Equipos informáticos	20.000		
22	Material, suministros y otros		2.593.600	
220	Material de oficina	302.600		
221	Suministros	6.000		
222	Comunicaciones	830.000		
226	Gastos diversos	5.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.450.000		
23	Indemnización por razón del servicio		7.000	
230	Dietas	2.500		
231	Locomoción	4.500		
6	INVERSIONES REALES			100.000
60	Proyectos de inversión nueva		100.000	
606	Equipos para proceso de información	100.000		
				2.750.600

Equipamiento informático para el puesto de trabajo

Clasificación suborgánica: 00260
 Programa: 4220
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			10.000
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.000	
216	Equipos informáticos	1.000		
22	Material, suministros y otros		9.000	
220	Material de oficina	9.000		
6	INVERSIONES REALES			100.000
60	Proyectos de inversión nueva		100.000	
606	Equipos para proceso de información	100.000		
				110.000

Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales

Clasificación suborgánica: 00270
 Programa: 4220
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			22.380
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		980	
216	Equipos informáticos	980		
22	Material, suministros y otros		19.400	
220	Material de oficina	400		
227	Trabajos realizados por otras empresas	19.000		
23	Indemnización por razón del servicio		2.000	
230	Dietas	1.000		
231	Locomoción	1.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			51.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		51.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	51.000		
6	INVERSIONES REALES			26.620
60	Proyectos de inversión nueva		26.620	
606	Equipos para proceso de información	10.000		
608	Otro inmovilizado material	16.620		
				100.000

Estudiantes y Responsabilidad Social

Orgánica: 003

Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social tiene asignadas todas aquellas facultades y competencias atribuidas al rector en materia de estudiantes, según la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social* (clasificación 00300).

La suborgánica *Ayudas propias al estudiante* (clasificación 00310) recoge el presupuesto destinado a gestionar recursos para la formación de los estudiantes en actividades ajenas a las curriculares e incentivar su responsabilidad mediante la convocatoria de becas-colaboración. Igualmente, se incluyen los premios, reconocimientos, becas y ayudas a los mejores estudiantes de grado y máster con el objetivo de fomentar la excelencia académica.

En la suborgánica *Orientación al estudiante* (clasificación 00320) se integran fondos necesarios para el desarrollo de las actividades de coordinación e información con centros de Secundaria llevados a cabo en nuestras instalaciones con estudiantes preuniversitarios y sus familias, a través de las visitas que realizan los estudiantes a nuestros campus, de las jornadas de puertas abiertas a las que acuden los estudiantes de nuestra comunidad y sus familias, así como otras tareas de información que se llevan a cabo dirigidas a los estudiantes preuniversitarios en sus propios centros.

La necesidad de efectuar con la máxima garantía posible las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios de Grado en sus distintas modalidades, implica la realización de múltiples actividades y la coordinación y movilidad de profesores y PAS tanto en la constitución de los tribunales para las pruebas de acceso y corrección de dichas pruebas como en las actividades de coordinación con los centros de secundaria previas a la realización de las mismas. Los recursos necesarios para llevar a cabo estas actividades se gestionan a través de la suborgánica *Acceso a la Universidad* (clasificación 00330).

La atención a los estudiantes preuniversitarios demanda formación para el acceso a la Universidad para estudiantes que acceden por criterios de edad. Con el objeto de imputar los ingresos y gastos derivados de la planificación y desarrollo de los cursos preparatorios para el acceso a la Universidad para estudiantes mayores de 25 y 45 años u otros que puedan crearse en un futuro, se crea la suborgánica *Formación para el acceso a la Universidad* (Clasificación 00345).

Las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo, pero todos tienen en común que, en mayor o menor medida, precisan de garantías suplementarias para vivir con plenitud de derechos o para participar en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos en la vida económica, social y cultural del país. La UCLM viene prestando su ayuda a todos aquellos estudiantes de la Universidad regional con algún tipo de discapacidad, ya sea de índole física o sensorial, o con una enfermedad crónica que incida en sus estudios a través del Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad. Esta actuación se encuentra en el marco de los derechos que en el artículo 49 de nuestra Constitución se le reconoce a todos los ciudadanos y que la Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido establece bajo los principios de normalización e integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social. Los fondos destinados a mantener dicho servicio se gestionan a través de la suborgánica *Apoyo al estudiante con discapacidad* (clasificación 00350).

El servicio de *Biblioteca universitaria* (clasificación 00360) atiende las necesidades de la comunidad universitaria en materia de docencia e investigación mediante la inversión en patrimonio bibliográfico, recursos electrónicos y nuevas tecnologías, incluyendo actividades complementarias tales como formación dirigida a los miembros de la comunidad universitaria.

Las actividades destinadas a mejorar el servicio a estudiantes relacionadas con las nuevas tecnologías están previstas en la suborgánica *Equipamiento Informático para los Estudiantes* (clasificación 00370), entre las que se encuentran la mejora de los equipos destinados a uso público en las bibliotecas y la migración del sistema de préstamo de fondos bibliográficos a un sistema de radiofrecuencia (RFID).

Por otro lado, las actuaciones de *Colaboración con organizaciones sociales* (Clasificación 00355) irán dirigidas a realizar actividades relacionadas con el ámbito de la responsabilidad social, el fomento de valores solidarios, la defensa de la igualdad y la integración y el impulso del voluntariado.

↳ Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Clasificación suborgánica: 00300
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

↳ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		7.540	
220	Material de oficina	500		
221	Suministros	500		
222	Comunicaciones	2.000		
226	Gastos diversos	2.540		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.000		
23	Indemnización por razón del servicio		12.460	
230	Dietas	8.900		
231	Locomoción	3.560		
				20.000

↳ Ayudas propias al estudiante

Clasificación suborgánica: 00310
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

↳ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.005.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		1.005.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	1.005.000		
				1.005.000

➤ Orientación al estudiante

Clasificación suborgánica: 00320
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			120.000
22	Material, suministros y otros		106.500	
220	Material de oficina	800		
221	Suministros	23.000		
222	Comunicaciones	1.200		
223	Transportes	3.000		
226	Gastos diversos	68.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	10.000		
23	Indemnización por razón del servicio		13.500	
230	Dietas	500		
231	Locomoción	2.000		
233	Otras indemnizaciones	11.000		
				120.000

➤ Acceso a la Universidad

Clasificación suborgánica: 00330
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			448.000
22	Material, suministros y otros		40.000	
220	Material de oficina	6.000		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	1.300		
226	Gastos diversos	31.200		
23	Indemnización por razón del servicio		408.000	
230	Dietas	10.000		
231	Locomoción	45.000		
233	Otras indemnizaciones	353.000		
				448.000

➤ Formación para el acceso a la Universidad

Clasificación suborgánica: 00345
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			25.000
22	Material, suministros y otros		1.500	
226	Gastos diversos	1.500		
23	Indemnización por razón del servicio		23.500	
230	Dietas	500		
231	Locomoción	1.000		
233	Otras indemnizaciones	22.000		
				25.000

➤ Apoyo al estudiante con discapacidad

Clasificación suborgánica: 00350
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			33.000
13	Personal laboral		24.750	
131	Personal laboral eventual	24.750		
16	Gastos sociales		8.250	
160	Cuotas Seguridad Social	8.250		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			67.000
22	Material, suministros y otros		44.500	
220	Material de oficina	1.000		
221	Suministros	500		
222	Comunicaciones	300		
223	Transportes	10.000		
226	Gastos diversos	10.200		
227	Trabajos realizados por otras empresas	22.500		
23	Indemnización por razón del servicio		22.500	
230	Dietas	1.000		
231	Locomoción	1.500		
233	Otras indemnizaciones	20.000		
				100.000

➤ Colaboración con organizaciones sociales

Clasificación suborgánica: 00355
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			5.000
22	Material, suministros y otros		3.000	
220	Material de oficina	500		
226	Gastos diversos	2.500		
23	Indemnización por razón del servicio		2.000	
230	Dietas	1.000		
231	Locomoción	1.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			25.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		25.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	25.000		
				30.000

Biblioteca Universitaria

Clasificación suborgánica: 00360
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			170.000
20	Arrendamientos		79.000	
209	Cánones	79.000		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.000	
213	Maquinaria y utillaje	1.000		
22	Material, suministros y otros		83.000	
220	Material de oficina	61.500		
221	Suministros	5.000		
222	Comunicaciones	3.000		
223	Transportes	500		
226	Gastos diversos	8.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	5.000		
23	Indemnización por razón del servicio		7.000	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	5.000		
6	INVERSIONES REALES			330.000
60	Proyectos de inversión nueva		330.000	
605	Mobiliario y enseres	5.000		
607	Fondos bibliográficos	325.000		
				500.000

Equipamiento informático para estudiantes

Clasificación suborgánica: 00370
 Programa: 422O
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		20.000	
221	Suministros	20.000		
6	INVERSIONES REALES			80.000
60	Proyectos de inversión nueva		80.000	
608	Otro inmovilizado material	80.000		
				100.000

Economía y Planificación

Orgánicas: 004 y 008

Vicerrectorado de Economía y Planificación

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Economía y Planificación tiene asignadas entre sus competencias, en coordinación con la Gerencia, la elaboración del presupuesto anual de la Universidad y el establecimiento de la política económica, incluyendo las tareas propias de planificación financiera y control interno.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Vicerrectorado de Economía y Planificación* (clasificación 00400). Entre las actividades soportadas por los créditos consignados en esta suborgánica, y que no tienen asignación específica en otras suborgánicas del Vicerrectorado, se encuentran las relacionadas con la suficiencia presupuestaria de la Universidad y el equilibrio de los flujos de tesorería, entre otras. En el marco de estas competencias generales, el Vicerrectorado de Economía y Planificación mantiene contactos habituales e intercambia informes y estudios con el Gobierno de España (Intervención General de la Administración del Estado, Banco de España y Dirección General de Fondos Comunitarios, entre otros) y el Gobierno de Castilla-La Mancha (principalmente, Dirección General de Universidades, Dirección General de Presupuestos, Dirección General de Política Financiera y Tesorería, Intervención General de Castilla-La Mancha y Dirección General de Estrategia Económica y Asuntos Europeos). Los créditos de esta suborgánica dan soporte a estas actividades.

En el ámbito de sus competencias específicas, el Vicerrectorado de Economía y Planificación se ocupa de dotar los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de las principales estructuras en torno a las que se articula la vida universitaria, tales como centros (facultades y escuelas) y departamentos. La suborgánica *Centros* (clasificación 00440) recoge el presupuesto ordinario de las facultades y escuelas destinado a cubrir el gasto derivado del funcionamiento de los centros y asegurar la impartición de las titulaciones. La suborgánica *Departamentos* (Clasificación 00421) recoge aquellos fondos necesarios para el funcionamiento ordinario de los departamentos, una dotación para el apoyo a la investigación en los departamentos y los créditos correspondientes a la compensación por costes indirectos derivada de la realización de actividades de investigación por los grupos de investigación que integran el departamento.

La resolución de delegación de competencias referida atribuye al Vicerrectorado de Economía y Planificación las competencias en materia de planificación, integrando las acciones de coordinación del plan estratégico y la política de mejora institucional (suborgánica *Planificación y calidad*, clasificación 00490). La Oficina de Planificación y Calidad es la unidad administrativa responsable de estas actividades, teniendo como principal objetivo el diseño de los sistemas de información de apoyo a la toma de decisiones del Rector y de la dirección estratégica de la Universidad, elaborando los informes y estudios necesarios.

Vinculada a las competencias económicas y de planificación, la Unidad de Control Interno de la UCLM (suborgánica *Control interno*, clasificación 00410) se ocupa de la supervisión del control interno de la institución, asegurando la fiabilidad de la información financiera, verificando que las operaciones y procedimientos de gestión se desarrollan de conformidad con la normativa de aplicación y evaluando la medida en que se alcanzan los resultados establecidos por los órganos que autorizan los diferentes programas de gasto.

El Vicerrectorado de Economía y Planificación es asimismo responsable del patrimonio e inmuebles de la Universidad y de la dotación y gestión de infraestructuras inmobiliarias y mobiliarias, exceptuando, en este último caso, las relativas a investigación, lo que incluye las autorizaciones administrativas de contratación y gasto para su ejecución y puesta en marcha. Las actuaciones en materia de infraestructuras quedan vinculadas a la suborgánica *Infraestructuras genéricas* (clasificación 00800), cuya dotación económica tiene por objeto dar cumplimiento al Plan de Inversiones de la Universidad en materia de dotación de infraestructuras educativas y de servicios. La suborgánica *Infraestructuras científico-tecnológicas* (clasificación 00801) tiene como objetivo, entre otras actuaciones, la construcción y equipamiento de los institutos de investigación, conforme al Plan de Inversiones de la Universidad. En la suborgánica de *Mantenimiento y gestión de infraestructuras* (clasificación 00802) se enmarca la realización de obras de reparación y conservación de edificios y el mantenimiento básico de las infraestructuras de los campus. La suborgánica de *Reformas, Ampliaciones y Mejoras* (clasificación 00820) recoge adecuaciones de espacios para nuevos usos.

Vinculada a la cofinanciación obtenida por la UCLM dentro del P.O. FEDER 2014-2020, la orgánica 00475 *Programación de fondos estructurales europeos*, está destinada a la dotación presupuestaria diferenciada de la estructura administrativa encargada de la gestión de estos fondos. Por último, y con objeto de promocionar y poner en valor la marca UCLM, se ha dotado la orgánica 00495 *Valorización de marca*, que incluirá los créditos necesarios para las actividades asociadas a este fin mediante acciones de publicidad, patrocinio, ferias y materiales promocionales.

Vicerrectorado de Economía y Planificación

Clasificación suborgánica: 00400
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			17.500
22	Material, suministros y otros		9.000	
220	Material de oficina	500		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	2.500		
226	Gastos diversos	5.000		
23	Indemnización por razón del servicio		8.500	
230	Dietas	3.500		
231	Locomoción	5.000		
6	INVERSIONES REALES			2.500
60	Proyectos de inversión nueva		2.500	
606	Equipos para proceso de información	2.500		
				20.000

Control interno

Clasificación suborgánica: 00410
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			10.000
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		300	
216	Equipos informáticos	300		
22	Material, suministros y otros		5.700	
220	Material de oficina	2.500		
222	Comunicaciones	500		
226	Gastos diversos	1.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.700		
23	Indemnización por razón del servicio		4.000	
230	Dietas	1.500		
231	Locomoción	2.500		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		10.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	10.000		
				20.000

Centros

Clasificación suborgánica: 00440
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			3.414.818
20	Arrendamientos		4.205	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.200		
205	Mobiliario y enseres	2.000		
206	Equipos para procesos de información	1.005		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		26.705	
212	Edificios e instalaciones	6.000		
213	Maquinaria y utillaje	12.000		
214	Elementos de transporte	705		
216	Equipos informáticos	7.000		
219	Otro inmovilizado material	1.000		
22	Material, suministros y otros		2.061.121	
220	Material de oficina	350.000		
221	Suministros	620.000		
222	Comunicaciones	100.000		
223	Transportes	75.000		
225	Tributos y tasas	25.121		
226	Gastos diversos	540.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	351.000		
23	Indemnización por razón del servicio		365.630	
230	Dietas	167.450		
231	Locomoción	198.180		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		957.157	
290	Facultades y Escuelas	957.157		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			246.467
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		246.467	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	246.467		
6	INVERSIONES REALES			153.715
60	Proyectos de inversión nueva		153.715	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	18.000		
604	Elementos de transporte	10.000		
605	Mobiliario y enseres	6.500		
606	Equipos para proceso de información	23.400		
607	Fondos bibliográficos	75.000		
608	Otro inmovilizado material	20.000		
609	Inmovilizado inmaterial	815		
				3.815.000

➤ Criterios para la distribución del presupuesto

Mediante Resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación de fecha 12/02/2016 y con la finalidad de contribuir a una actuación más flexible, la UCLM adoptó entre las medidas encaminadas a la simplificación administrativa y la reducción de cargas burocráticas en la gestión universitaria, la unificación del presupuesto ordinario y el relativo a contrato programa de los centros docentes en una única orgánica, la 00440, medida que fue implantada desde el ejercicio anterior, desapareciendo la necesidad de llevar seguimiento por áreas.

En el presente ejercicio, se establece un periodo de transición de cara a la adaptación de los criterios de distribución del presupuesto utilizados hasta el momento a las nuevas fórmulas de reparto que actualmente se están definiendo. En este sentido, se ha procedido a mantener para este ejercicio económico los mismos importes del presupuesto de 2018, dejando un margen pendiente de repartir que será distribuido con la aplicación del nuevo Contrato-Programa con Centros.

Por tanto, la distribución inicial de la dotación presupuestaria global queda recogida en la siguiente tabla.

ORGÁNICA	CENTRO	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 (€)	PRESUPUESTO CPC 2019 (€)	PRESUPUESTO UNIFICADO 2019
00440110	FACULTAD DE DERECHO (AB)	19.556	53.764	73.320
00440120	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES (AB)	23.972	77.706	101.678
00440160	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS (AB)	22.998	70.740	93.738
00440210	FACULTAD DE EDUCACION (AB)	25.982	88.199	114.181
00440220	FACULTAD DE ENFERMERIA (AB)	15.571	45.796	61.366
00440230	FACULTAD DE FARMACIA (AB)	15.416	73.997	89.413
00440240	FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (AB)	9.666	30.205	39.871
00440260	ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES (AB)	31.331	81.552	112.883
00440265	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMATICA (AB)	21.920	81.051	102.971
00440280	FACULTAD DE MEDICINA (AB)	26.619	74.540	101.159
00440290	FACULTAD DE HUMANIDADES (AB)	8.791	31.601	40.393
00440310	FACULTAD DE MEDICINA (CR)	16.160	74.540	90.701
00440330	FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS QUIMICAS (CR)	29.152	91.850	121.003
00440340	FACULTAD DE LETRAS (CR)	26.603	86.137	112.739
00440360	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES (CR)	28.679	86.900	115.579
00440380	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (CR)	19.173	49.868	69.041
00440410	FACULTAD DE EDUCACION (CR)	24.919	73.808	98.728
00440420	FACULTAD DE ENFERMERIA (CR)	16.615	41.329	57.944
00440430	ESCUELA DE INGENIERIA MINERA E INDUSTRIAL DE ALMADÉN (CR)	22.026	48.941	70.967
00440450	ESCUELA DE INGENIEROS AGRONOMOS (CR)	17.558	47.468	65.026
00440470	ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA (CR)	24.953	90.742	115.695
00440490	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (CR)	31.577	100.073	131.651
00440520	FACULTAD DE PERIODISMO (CU)	9.443	54.065	63.508
00440540	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES (CU)	12.258	36.332	48.590
00440550	FACULTAD DE BELLAS ARTES (CU)	24.571	70.654	95.225
00440610	FACULTAD DE EDUCACION (CU)	21.722	75.860	97.582
00440620	FACULTAD DE ENFERMERIA (CU)	16.232	41.113	57.344
00440650	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL (CU)	12.505	31.004	43.508
00440660	ESCUELA POLITÉCNICA (CU)	22.519	71.125	93.644
00440690	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (CU)	17.461	54.065	71.525
00440710	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES (TO)	30.293	93.073	123.365
00440740	FACULTAD DE HUMANIDADES (TO)	10.597	33.059	43.657
00440750	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE (TO)	12.897	55.237	68.134
00440760	ESCUELA DE ARQUITECTURA (TO)	15.346	56.651	71.998
00440770	FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA (TO)	25.392	91.850	117.242
00440780	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES TALAVERA (TO)	18.347	47.843	66.190
00440790	FACULTAD DE TERAPIA OCUPACIONAL, LOGOPEDIA Y ENFERMERIA TALAVERA (TO)	19.918	57.746	77.663
00440810	FACULTAD DE EDUCACION (TO)	21.856	69.031	90.887
00440820	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA (TO)	18.470	57.746	76.216
00440830	ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL (TO)	23.569	44.263	67.831
TOTAL		812.634	2.541.526	3.354.160

Departamentos

Clasificación suborgánica:	00421
Programa:	541A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.544.040
20	Arrendamientos		1.350	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.350		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		5.850	
213	Maquinaria y utillaje	1.850		
214	Elementos de transporte	2.000		
215	Mobiliario y material de oficina	500		
216	Equipos informáticos	1.500		
22	Material, suministros y otros		758.705	
220	Material de oficina	85.500		
221	Suministros	220.000		
222	Comunicaciones	45.200		
223	Transportes	10.000		
225	Tributos y tasas	90.000		
226	Gastos diversos	190.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	118.005		
23	Indemnización por razón del servicio		255.205	
230	Dietas	130.200		
231	Locomoción	125.005		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		522.930	
291	Departamentos	522.930		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			11.960
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		11.960	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	11.960		
6	INVERSIONES REALES			95.800
60	Proyectos de inversión nueva		95.800	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	35.000		
605	Mobiliario y enseres	4.800		
607	Fondos bibliográficos	50.000		
608	Otro inmovilizado material	3.000		
609	Inmovilizado inmaterial	3.000		
				1.651.800

Criterios para la distribución del presupuesto

En el presente ejercicio, se establece un periodo de transición de cara a la adaptación de los criterios de distribución del presupuesto utilizados hasta el momento a las nuevas fórmulas de reparto que actualmente se están definiendo. En este sentido, se ha procedido a consignar para este ejercicio económico los mismos importes del presupuesto de 2018, con la única diferencia de la parte correspondiente a los costes indirectos incorporados en el ejercicio 2019, dejando un margen pendiente de repartir que será distribuido con la aplicación del nuevo Contrato-Programa con Departamentos.

Por tanto, la distribución de la dotación presupuestaria inicial queda recogida en la siguiente tabla.

ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 (€)	PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN 2019 (€)	COSTES INDIRECTOS 2019 (€)	PRESUPUESTO TOTAL 2019 (€)
00421781	ACTIVIDAD FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	2.297	12.378	9.908	24.583
00421122	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	5.890	26.297	19.896	52.083
00421124	ANALISIS ECONOMICO Y FINANZAS	3.611	16.094	8.477	28.183
00421551	ARTE	2.463	7.885	173	10.522
00421112	CIENCIA JURIDICA Y DERECHO PUBLICO	4.426	20.376	2.149	26.952
00421161	CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROFORESTAL Y GENETICA	3.001	54.088	27.858	84.946
00421782	CIENCIAS AMBIENTALES	2.297	28.949	18.691	49.937
00421281	CIENCIAS MEDICAS	8.446	44.144	10.226	62.816
00421113	DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	2.093	16.667	1.207	19.967
00421114	DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL	3.463	11.599	3.319	18.381
00421115	DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA	4.593	31.299	7.160	43.052
00421811	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL	3.074	11.366	1.262	15.702
00421125	ECONOMIA ESPAÑOLA E INTERNACIONAL, ECONOMETRIA E HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	2.797	7.846	63	10.705
00421126	ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA, ESTADISTICA ECONOMICA Y EMPRESARIAL Y POLITICA ECONOMICA	3.223	11.597	2.230	17.050
00421661	EN CONSTITUCION DE ARQUITECTURA	1.037	3.600	1.243	5.881
00421521	EN CONSTITUCION DE PERIODISMO	1.000	3.600	589	5.189
00421621	ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	9.167	15.436	1.896	26.499
00421341	FILOGIA HISPANICA Y CLASICA	3.167	15.563	2.162	20.891
00421342	FILOGIA MODERNA	5.834	17.969	2.701	26.504
00421343	FILOSOFIA, ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y ESTETICA	3.352	12.142	0	15.494
00421336	FISICA APLICADA	2.408	18.975	9.386	30.769
00421344	GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	2.278	7.532	783	10.593
00421345	HISTORIA	3.797	25.219	8.326	37.342
00421346	HISTORIA DEL ARTE	2.185	11.125	1.367	14.677
00421381	INGENIERIA CIVIL Y DE LA EDIFICACION	3.352	16.952	7.420	27.725
00421271	INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES	5.667	38.746	30.943	75.357
00421431	INGENIERIA GEOLOGICA Y MINERA	1.611	12.813	10.143	24.567
00421335	INGENIERIA QUIMICA	2.945	46.636	62.070	111.650
00421471	MATEMATICAS	4.945	20.863	14.735	40.543
00421433	MECANICA APLICADA E INGENIERIA DE PROYECTOS	5.723	43.497	23.956	73.176
00421611	PEDAGOGIA	3.574	9.666	1.894	15.134
00421162	PRODUCCION VEGETAL Y TECNOLOGIA AGRARIA	3.574	26.169	25.409	55.152
00421211	PSICOLOGIA	4.426	14.149	390	18.966
00421332	QUIMICA ANALITICA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	2.778	25.406	370	28.554
00421333	QUIMICA FISICA	2.815	30.251	6.187	39.253
00421334	QUIMICA INORGANICA, ORGANICA Y BIOQUIMICA	4.723	47.606	6.544	58.873
00421276	SISTEMAS INFORMATICOS	4.463	41.714	25.204	71.381
00421372	TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	4.315	42.633	32.307	79.255
TOTAL		140.810	848.847	388.648	1.378.305

Programación de Fondos Estructurales Europeos

Clasificación suborgánica: 00475
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			10.000
22	Material, suministros y otros		6.300	
221	Suministros	1.200		
226	Gastos diversos	5.100		
23	Indemnización por razón del servicio		3.700	
230	Dietas	1.700		
231	Locomoción	2.000		
				10.000

Imprevistos y funciones no clasificadas

Clasificación suborgánica: 00480
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			400.000
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		400.000	
293	Vicerrectorados y Consejo Social	400.000		
				400.000

Planificación y calidad

Clasificación suborgánica: 00490
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			120.000
22	Material, suministros y otros		110.000	
220	Material de oficina	1.500		
222	Comunicaciones	2.000		
226	Gastos diversos	21.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	85.000		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	3.500		
231	Locomoción	6.500		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		10.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	10.000		
				130.000

Valorización de marca

Clasificación suborgánica: 00495
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			90.000
22	Material, suministros y otros		90.000	
226	Gastos diversos	90.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			250.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		250.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	250.000		
6	INVERSIONES REALES			18.530
60	Proyectos de inversión nueva		18.530	
608	Otro inmovilizado material	18.530		
				358.530

➤ Infraestructuras genéricas

Clasificación suborgánica: 00800
 Programa: 511A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			38.500
15	Incentivos al rendimiento		38.500	
151	Gratificaciones	38.500		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			144.140
22	Material, suministros y otros		144.140	
220	Material de oficina	20.000		
221	Suministros	118.140		
227	Trabajos realizados por otras empresas	6.000		
6	INVERSIONES REALES			917.360
60	Proyectos de inversión nueva		917.360	
602	Edificios y otras construcciones	917.360		
				1.100.000

➤ Infraestructuras científico-tecnológicas

Clasificación suborgánica: 00801
 Programa: 511A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			77.350
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		11.000	
212	Edificios e instalaciones	11.000		
22	Material, suministros y otros		66.350	
221	Suministros	51.350		
223	Transportes	15.000		
6	INVERSIONES REALES			1.382.000
60	Proyectos de inversión nueva		1.382.000	
602	Edificios y otras construcciones	1.300.000		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	82.000		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			77.650
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		77.650	
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	77.650		
				1.537.000

➤ Mantenimiento y gestión de infraestructuras

Clasificación suborgánica: 00802
Programa: 511A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.800.000
20	Arrendamientos		6.000	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000		
205	Mobiliario y enseres	1.000		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.581.000	
210	Infraestructura y jardinería	20.000		
212	Edificios e instalaciones	450.000		
213	Maquinaria y utillaje	1.100.500		
214	Elementos de transporte	500		
215	Mobiliario y material de oficina	10.000		
22	Material, suministros y otros		200.000	
220	Material de oficina	10.000		
221	Suministros	120.000		
222	Comunicaciones	1.800		
223	Transportes	10.000		
225	Tributos y tasas	10.000		
226	Gastos diversos	1.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	47.200		
23	Indemnización por razón del servicio		13.000	
230	Dietas	4.000		
231	Locomoción	9.000		
6	INVERSIONES REALES			200.000
60	Proyectos de inversión nueva		200.000	
602	Edificios y otras construcciones	150.000		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000		
				2.000.000

➤ Reformas, ampliaciones y mejoras

Clasificación suborgánica: 00820
Programa: 4220/511A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			100.000
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		50.000	
212	Edificios e instalaciones	35.000		
213	Maquinaria y utillaje	15.000		
22	Material, suministros y otros		50.000	
221	Suministros	50.000		
6	INVERSIONES REALES			811.643
60	Proyectos de inversión nueva		811.643	
602	Edificios y otras construcciones	591.643		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000		
605	Mobiliario y enseres	100.000		
606	Equipos para proceso de información	100.000		
				911.643

Transferencia e Innovación

Orgánica: 005

Transferencia e Innovación

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación tiene asignadas entre sus competencias la celebración de contratos y convenios con empresas de nuestro entorno previstos en el artículo 83 de la LOU y en el artículo 170 de los Estatutos de la Universidad; la autorización, inscripción y registro de patentes y prototipos derivados de la investigación; la creación de empresas de base tecnológica spin-off; la promoción para el empleo de los estudiantes; la firma de convenios de cooperación educativa para las prácticas de estudiantes; la promoción y gestión de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa y el fomento de la cultura emprendedora en la Universidad.

La materialización de estas competencias pasa por la mejora de la relación Universidad-Empresa a través de la coordinación de las unidades dependientes del Vicerrectorado (OTRI - Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, CIPE - Centro de Información y Promoción del Empleo), con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Vicerrectorado de Transferencia e Innovación* (clasificación 00500), y de diferentes programas para los que se consideran siete suborgánicas: *Contratos de investigación* (clasificación 00541-00545), *Contratos de formación* (clasificación 00542), *Cátedras Universidad-Empresa* (clasificación 00543), *Valorización de la innovación* (clasificación 00570), *Convenios de Transferencia* (clasificación 00550), *Proyectos emprendedores* (clasificación 00510), y *Fomento de la Empleabilidad* (clasificación 00540).

La suborgánica *Contratos de investigación* recoge las cantidades ingresadas por contratos firmados con empresas o instituciones para la prestación de servicios de investigación y desarrollo. El objetivo de estos fondos es hacer frente a los diferentes gastos que conlleva la ejecución de los contratos en el ámbito de la I+D+i acogidos a lo establecido en el artículo 83 de la LOU.

En la suborgánica *Contratos de formación* se integran las cantidades ingresadas por contratos firmados con empresas o instituciones para la prestación de servicios de formación. El objetivo de estos fondos es hacer frente a los diferentes gastos que conlleva la ejecución de los contratos en el ámbito de la formación acogidos a lo establecido en el artículo 83 de la LOU. Por otra parte, la suborgánica *Convenios de Transferencia acogidos al Reglamento de Investigación*, contabiliza las cantidades ingresadas por la firma de convenios de Transferencia acogidos a lo establecido en el Reglamento de Investigación.

Otra de las competencias del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación es la autorización y solicitud del registro de patentes y prototipos derivados de la investigación. En este ámbito se enmarca la suborgánica *Valorización de la innovación*, cuyos fondos se destinan, por una parte, al asesoramiento técnico en protección legal, organización de jornadas informativas, reuniones, etc., y, por otra, al incremento del número de patentes y tecnologías licenciadas a empresas para su explotación comercial.

La resolución de delegación de competencias referida considera también las acciones encaminadas a la creación de empresas spin-off y la difusión de la cultura emprendedora entre los miembros de la comunidad universitaria, gestionada a través del Programa UCLMEmprende. La suborgánica *Proyectos emprendedores* persigue ambos objetivos mediante la gestión de fondos destinados a organización de jornadas de motivación emprendedora en todos los campus de nuestra Universidad y seminarios de formación para emprender, así como la difusión de información a los investigadores sobre las empresas de base tecnológica (spin-off) y el apoyo a éstos en la realización del plan de empresa y, en su caso, la puesta en marcha de la misma.

La suborgánica *Cátedras Universidad-Empresa* reúne las aportaciones realizadas a la UCLM en el ámbito del mecenazgo por empresas o instituciones, fruto de los convenios firmados para la creación de Cátedras y Aulas Universidad Empresa en la UCLM. Estos fondos tienen como destino hacer frente a los diferentes gastos que conlleva la ejecución de las Cátedras y Aulas creadas, tales como becas, investigación, formación, jornadas, etc.

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación es asimismo responsable de las relaciones con empresas e instituciones, en particular las que tengan como objetivo la firma de convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas en las mismas por los estudiantes de la Universidad. Estas acciones se acometen en el marco de la suborgánica *Fomento de la empleabilidad*, que persigue fomentar la realización de prácticas externas mediante el incremento de convenios de cooperación educativa para la formación práctica de estudiantes, así como el desarrollo y gestión de los mencionados convenios. Por otra parte incluye también la realización de cursos y seminarios para la mejora de las competencias transversales para el empleo. Estas actividades son realizadas a través del CIPE, centro que también apoya la inserción laboral de los estudiantes y ofrece un servicio de orientación personalizada con el fin de impulsar las iniciativas en materia de empleo de la UCLM.

Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

Clasificación suborgánica: 00500
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		13.000	
220	Material de oficina	1.000		
221	Suministros	1.500		
222	Comunicaciones	2.500		
226	Gastos diversos	5.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000		
23	Indemnización por razón del servicio		7.000	
230	Dietas	3.500		
231	Locomoción	3.500		
				20.000

Proyectos emprendedores

Clasificación suborgánica: 00510
 Programa: 422D/541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			35.000
22	Material, suministros y otros		28.500	
226	Gastos diversos	6.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	22.500		
23	Indemnización por razón del servicio		6.500	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	3.500		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			6.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		6.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	6.000		
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			40.000
86	Adquisición de acciones fuera del Sector Público		40.000	
860	Acciones y participaciones en sociedades	40.000		
				81.000

➤ Fomento de la empleabilidad

Clasificación suborgánica: 00540
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			17.000
22	Material, suministros y otros		12.000	
220	Material de oficina	500		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	500		
226	Gastos diversos	3.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.000		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	1.500		
231	Locomoción	3.500		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			36.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		36.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	36.000		
				53.000

Contratos de investigación

Clasificación suborgánica: 00541/00545
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			3.300.000
12	Personal funcionario		955.000	
121	Retribuciones complementarias	955.000		
13	Personal laboral		1.650.000	
130	Personal laboral fijo	115.000		
131	Personal laboral eventual	1.535.000		
16	Gastos sociales		695.000	
160	Cuotas Seguridad Social	695.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.569.500
20	Arrendamientos		6.000	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000		
204	Material de transporte	3.000		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		70.000	
213	Maquinaria y utillaje	66.000		
214	Elementos de transporte	3.000		
216	Equipos informáticos	1.000		
22	Material, suministros y otros		1.130.500	
220	Material de oficina	35.000		
221	Suministros	495.000		
222	Comunicaciones	2.000		
223	Transportes	1.500		
224	Primas de seguros	1.000		
225	Tributos y tasas	2.000		
226	Gastos diversos	280.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	314.000		
23	Indemnización por razón del servicio		363.000	
230	Dietas	156.000		
231	Locomoción	207.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			25.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		25.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	25.000		
6	INVERSIONES REALES			75.000
60	Proyectos de inversión nueva		75.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000		
606	Equipos para proceso de información	10.000		
607	Fondos bibliográficos	2.000		
608	Otro inmovilizado material	13.000		
				4.969.500

➤ Contratos de formación

Clasificación suborgánica: 00542
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			60.000
12	Personal funcionario		50.000	
121	Retribuciones complementarias	50.000		
13	Personal laboral		7.500	
131	Personal laboral eventual	7.500		
16	Gastos sociales		2.500	
160	Cuotas Seguridad Social	2.500		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			55.000
22	Material, suministros y otros		40.000	
220	Material de oficina	2.000		
221	Suministros	2.000		
226	Gastos diversos	10.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	26.000		
23	Indemnización por razón del servicio		15.000	
230	Dietas	5.000		
231	Locomoción	10.000		
				115.000

➤ Cátedras Universidad-Empresa

Clasificación suborgánica: 00543
Programa: 541A/422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			70.000
12	Personal funcionario		25.000	
121	Retribuciones complementarias	25.000		
13	Personal laboral		31.000	
130	Personal laboral fijo	6.000		
131	Personal laboral eventual	25.000		
16	Gastos sociales		14.000	
160	Cuotas Seguridad Social	14.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			160.000
22	Material, suministros y otros		100.000	
220	Material de oficina	4.500		
221	Suministros	12.000		
223	Transportes	1.000		
226	Gastos diversos	64.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	18.000		
23	Indemnización por razón del servicio		60.000	
230	Dietas	30.000		
231	Locomoción	30.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			90.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		90.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	90.000		
6	INVERSIONES REALES			1.500
60	Proyectos de inversión nueva		1.500	
607	Fondos bibliográficos	500		
608	Otro inmovilizado material	1.000		
				321.500

➤ Convenios de transferencia

Clasificación suborgánica: 00550
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			295.000
12	Personal funcionario		80.000	
121	Retribuciones complementarias	80.000		
13	Personal laboral		195.000	
130	Personal laboral fijo	15.000		
131	Personal laboral eventual	180.000		
16	Gastos sociales		20.000	
160	Cuotas Seguridad Social	20.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			290.000
22	Material, suministros y otros		230.000	
220	Material de oficina	3.000		
221	Suministros	71.600		
222	Comunicaciones	400		
226	Gastos diversos	70.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	85.000		
23	Indemnización por razón del servicio		60.000	
230	Dietas	20.000		
231	Locomoción	40.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			60.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		60.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	60.000		
6	INVERSIONES REALES			15.000
60	Proyectos de inversión nueva		15.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000		
				660.000

➤ Valorización de la innovación

Clasificación suborgánica: 00570
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			93.655
22	Material, suministros y otros		93.655	
227	Trabajos realizados por otras empresas	93.655		
6	INVERSIONES REALES			65.540
60	Proyectos de inversión nueva		65.540	
609	Inmovilizado inmaterial	65.540		
				159.195

Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Orgánica: 010

Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Mediante la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria tiene asignadas distintas competencias, entre las que sobresalen su carácter representativo a nivel institucional en las áreas de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, así como todas aquellas derivadas de la gestión de los servicios universitarios que le son de reconocimiento específico: Cursos de verano, Actividades Culturales, Servicio de Deporte Universitario, Servicio de Publicaciones y Programa Universitario para Mayores *José Saramago*. Además, por su localización geográfica en el campus de Cuenca, este Vicerrectorado también ostenta la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y toda clase de personas o entidades públicas o privadas, siempre que no entre en colisión de intereses con las áreas de otros vicerrectorados con delegación y representación concretas.

La materialización de estas competencias representativas requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria* (clasificación 01000).

El funcionamiento de los distintos servicios que son propios de este Vicerrectorado se conforma a través de la constitución de una serie de comisiones, cuya presidencia recae en la figura de la Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, articulándose de esta forma su funcionamiento y posterior gestión a través de las unidades administrativas correspondientes.

La suborgánica *Cursos de Verano* (clasificación 01010) recoge el presupuesto destinado a la realización del programa de cursos que, previa convocatoria pública al efecto para recabar distintas propuestas, y tras revisión por el Consejo de Dirección de la Universidad, este Vicerrectorado decide organizar y ofertar al conjunto de la sociedad, para su celebración en los meses de menor intensidad académica (estío y otoño). El programa anual de Cursos de verano contempla en su normativa la aportación de financiación externa para el desarrollo de los mismos.

El Servicio de Deporte Universitario desarrolla una amplia labor de difusión y promoción de la actividad física y el deporte, tanto a través de la programación de competiciones deportivas a nivel interno (Trofeo Rector) como a través del fomento del deporte a través de competiciones de carácter nacional (Campeonatos de España Universitarios). Pero además, en el cumplimiento de sus fines, desarrolla e implementa un amplio programa de actividades recreativas, de ocio y de salud, dirigidas a nuestra comunidad universitaria. La suborgánica *Deporte Universitario* (clasificación 01020) es la propia de este programa, cuyas actividades cuentan con una gran aceptación por parte del público objetivo al que van dirigidos sus programas.

El Consejo Asesor de Cultura Artística y Literaria, presidido por la Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, es el comité encargado de potenciar la realización de cursos, talleres, jornadas y otras actuaciones culturales, para promoción de la cultura, las artes y el fomento de la creación, en general, tanto entre la comunidad universitaria como en aquellos ámbitos de la sociedad donde la presencia de la UCLM es requerida. Pero además de estas funciones, que desembocan en el diseño y programación de distintas y variadas actividades —de carácter estacional, a lo largo del año—, también como Servicio de Actividades Culturales (suborgánica *Actividades Culturales*, clasificación 01030), promueve y organiza todo tipo de actividades culturales, bien con carácter puntual a iniciativa propia, bien a petición de colaboración con instituciones públicas y/o privadas, tales como la Liga de Debate Universitario u otras (en colaboración con el Grupo G9 de Universidades españolas). Por otra parte, y a partir de la creación del Centro de Iniciativas Culturales (CIC) de la UCLM, se realizarán todo tipo de actividades culturales paralelas y complementarias, que supondrán un refuerzo a la actividad realizada en estas materias, desde este vicerrectorado.

Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha es el sello propio, constituido en Patente, que gestiona el Servicio de Publicaciones para la edición, comercialización, difusión y promoción de la producción científica, técnica, literaria, divulgativa y, en general, de interés, tanto de la comunidad universitaria de Castilla-La Mancha, como de aquellos cualificados especialistas en las distintas áreas del conocimiento que se interesan en nuestro sello editorial para la publicación de sus investigaciones y materiales universitarios. La Comisión de Publicaciones, presidida por la vicerrectora del área, determina la línea editorial a seguir, así como las principales actuaciones tocantes a la política editorial para su mejor gestión y funcionamiento. El servicio de *Publicaciones* queda contemplado en la suborgánica con clasificación 01050, que cuenta con ingresos procedentes de ventas de publicaciones y devengo de derechos editoriales.

La resolución de delegación de competencias referida considera también expresamente la Programación general del Programa Universitario para Mayores *José Saramago*. Para la gestión y organización de la docencia académica, así como de la difusión de sus actividades (académicas y extraacadémicas, asociadas al programa), se dedica la suborgánica con clasificación 01060, que también dispone de ingresos provenientes de las matrículas de los alumnos inscritos.

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Clasificación suborgánica: 01000
 Programa: 455A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		14.000	
220	Material de oficina	500		
221	Suministros	2.000		
222	Comunicaciones	2.500		
226	Gastos diversos	7.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.000		
23	Indemnización por razón del servicio		6.000	
230	Dietas	4.000		
231	Locomoción	2.000		
				20.000

Cursos de verano

Clasificación suborgánica: 01010
 Programa: 455A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			17.000
12	Personal funcionario		17.000	
121	Retribuciones complementarias	17.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			83.000
22	Material, suministros y otros		78.000	
220	Material de oficina	4.500		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	1.000		
226	Gastos diversos	68.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	3.000		
				100.000

Deporte universitario

Clasificación suborgánica: 01020
Programa: 422P
Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			223.200
20	Arrendamientos		200	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	200		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.000	
219	Otro inmovilizado material	1.000		
22	Material, suministros y otros		218.000	
220	Material de oficina	600		
221	Suministros	15.000		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	20.000		
224	Primas de seguros	3.000		
225	Tributos y tasas	6.000		
226	Gastos diversos	160.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	12.900		
23	Indemnización por razón del servicio		4.000	
230	Dietas	2.500		
231	Locomoción	1.500		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			71.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		71.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	71.000		
				294.200

Actividades culturales

Clasificación suborgánica:	01030
Programa:	455A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.500
12	Personal funcionario		2.500	
121	Retribuciones complementarias	2.500		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			116.000
22	Material, suministros y otros		112.800	
220	Material de oficina	1.500		
221	Suministros	6.000		
223	Transportes	4.000		
226	Gastos diversos	83.300		
227	Trabajos realizados por otras empresas	18.000		
23	Indemnización por razón del servicio		3.200	
230	Dietas	1.200		
231	Locomoción	2.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4.500
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		4.500	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	4.500		
				123.000

Publicaciones

Clasificación suborgánica:	01050
Programa:	455A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.000
12	Personal funcionario		2.000	
121	Retribuciones complementarias	2.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			76.000
22	Material, suministros y otros		21.000	
221	Suministros	500		
226	Gastos diversos	12.800		
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.700		
23	Indemnización por razón del servicio		4.500	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	2.500		
24	Gastos de publicaciones		50.500	
240	Gastos de edición y distribución	50.500		
				78.000

➤ Universidad de Mayores

Clasificación suborgánica: 01060
Programa: 455A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			45.000
12	Personal funcionario		25.000	
121	Retribuciones complementarias	25.000		
13	Personal laboral		15.000	
130	Personal laboral fijo	5.000		
131	Personal laboral eventual	10.000		
16	Gastos sociales		5.000	
160	Cuotas Seguridad Social	5.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			45.000
22	Material, suministros y otros		43.500	
220	Material de oficina	1.000		
221	Suministros	2.000		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	3.000		
226	Gastos diversos	35.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.000		
23	Indemnización por razón del servicio		1.500	
230	Dietas	500		
231	Locomoción	1.000		
				90.000

Investigación y Política Científica

Orgánica: 011

Investigación y Política Científica

Como se recoge en la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica tiene asignadas, con carácter general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, dentro del ámbito de la investigación y la política científica de la universidad, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto recogido en la suborgánica *Vicerrectorado de Investigación y Política Científica* (clasificación 01100).

La misma resolución establece como competencias del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica la de autorizar los proyectos y ayudas de investigación y la celebración de convenios relacionados con la investigación, así como el ejercicio de las facultades y atribuciones que corresponden al Rector en materia de becas, contratación de personal investigador y ayudas de investigación, y en relación con los beneficiarios de las mismas. A tal efecto, se hace preciso dotar presupuestariamente seis suborgánicas: *Personal Investigador Propio* (clasificación 01105) que recoge las retribuciones de la plantilla propia de investigadores contratados al amparo de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; *Grupos de investigación* (clasificación 01110) que recoge la convocatoria anual de ayudas a distintas modalidades de investigación, con la que se pretende potenciar la participación de los investigadores de la universidad en acciones de investigación propias; *Proyectos nacionales de investigación* (clasificación 01120), obtenidos en las convocatorias públicas competitivas de ámbito nacional en las que participan los investigadores de la UCLM; *Proyectos regionales de investigación* (clasificación 01150), en esta suborgánica se recogen aquellas ayudas de ámbito regional que han sido adjudicadas a investigadores de la universidad en convocatorias públicas de concurrencia competitiva publicadas por las distintas Consejerías de la JCCM; *Servicios de investigación* centralizados con los que cuenta la universidad (clasificación 01161), y que prestan ayuda, tanto interna como externa, a grupos de investigación de la propia universidad o a otros demandantes de los mismos, e incluye también la organización de congresos científicos; *Proyectos europeos e internacionales de investigación* (clasificación 01171), obtenidos en las convocatorias publicadas por la Unión Europea dentro de sus diferentes programas, así como en otras convocatorias de carácter internacional.

En el ámbito de este Vicerrectorado se encuadra, igualmente, la labor en materia de doctorado. Para ello se dispone de la suborgánica *Escuela Internacional de Doctorado* (clasificación 01130) que tiene como objetivo la gestión, promoción y coordinación del doctorado en nuestra universidad, y que entre otros conceptos cubre los gastos derivados de la celebración de la lectura de tesis doctorales en la UCLM.

La resolución de delegación de competencias referida considera también la organización y creación de los institutos de investigación de la Universidad, así como de los centros mixtos de investigación, como una de las competencias del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, para lo cual se ha dotado presupuestariamente la suborgánica *Institutos y centros de investigación* (clasificación 01160). El objetivo de estos fondos es financiar el gasto derivado del funcionamiento cotidiano e imprescindible para que estos centros desarrollen sus actividades. El importe del presupuesto asignado a los mismos se calcula en función de los resultados obtenidos por los mismos, de acuerdo con los parámetros establecidos en un baremo aprobado por Consejo de Gobierno, en la que se recogen las actividades de investigación desarrolladas por los mismos.

El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica es asimismo responsable de las competencias relacionadas con la dotación de infraestructuras mobiliarias en materia de investigación, así como autorizar los correspondientes contratos administrativos para la ejecución de las obras y los suministros correspondientes (clasificación 01190). Igualmente le corresponde la aprobación de los expedientes de gasto y mandamientos de pago relativos a la dotación de estas infraestructuras, y en general todas las competencias que como órgano de contratación le correspondan al Rector, excepto la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas. Para todo lo establecido anteriormente, se cuenta con la suborgánica *Equipamiento científico-tecnológico* (clasificación 01170), con la que se acometerán gastos para la adaptación y mejora del equipamiento científico existente en la Universidad, así como para la reparación del equipamiento científico.

Con la suborgánica *Recursos bibliográficos para investigación* (clasificación 01177), se pretende potenciar el uso de la información científica por parte de los investigadores de la Universidad, mediante la contratación de nuevos recursos bibliográficos en formato electrónico (ya sean bases de datos, revistas y libros electrónicos) y la renovación de los ya existentes. La utilización de la información científica de calidad por los investigadores ayuda a conseguir mejores resultados en las tareas de investigación. Para ello, el Vicerrectorado ha orientado sus esfuerzos en mantener y, en la medida de lo posible, ampliar los productos de información científica y el acceso a los mismos.

Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Clasificación suborgánica: 01100
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		8.000	
220	Material de oficina	1.000		
222	Comunicaciones	1.200		
223	Transportes	500		
226	Gastos diversos	3.400		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.900		
23	Indemnización por razón del servicio		12.000	
230	Dietas	6.000		
231	Locomoción	6.000		
				20.000

Personal investigador propio

Clasificación suborgánica: 01105
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			3.426.914
13	Personal laboral		2.713.391	
131	Personal laboral eventual	2.713.391		
16	Gastos sociales		713.523	
160	Cuotas Seguridad Social	690.571		
162	Gastos sociales del personal	22.952		
				3.426.914

PRESUPUESTO PI AÑO 2019

Personal Investigador - Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

UCLM PERSONAL INVESTIGADOR ESTRUCTURA	EFFECTIVOS	SUELDO	SEG. SOCIAL	TRIENIOS	TOTAL
Contrato de acceso al SECTI	15	393.450 €	121.665 €	14.743 €	529.858 €
Personal contrato predoctoral	40	683.600 €	169.000 €		852.600 €
Postdoctoral	13	287.113 €	93.900 €		381.013 €
Plazas procedentes de 2018	68	1.364.163 €	384.565 €	14.743 €	1.763.471 €
Nuevas plazas investigadores distinguidos nivel 1	15	50.787 €	15.696 €	850 €	67.333 €
Nuevas plazas investigadores distinguidos nivel 2	5	23.181 €	6.024 €	275 €	29.480 €
Nuevos predoctorales primera convocatoria	55	1.164.921 €	282.999 €		1.447.920 €
Nuevos predoctorales segunda convocatoria	30	96.895 €	24.243 €		121.138 €
Total plazas nueva convocatoria	105	1.335.784 €	328.962 €	1.125 €	1.665.871 €
Acción social			22.952 €		22.952 €
Inejecución por bajas y renuncias		-22.982 €			-22.982 €
Presupuesto 2019 personal investigador de estructura (orgánica 01105)	173	2.676.965 €	736.479 €	15.868 €	3.429.312 €
UCLM PERSONAL INVESTIGADOR COFINANCIACIÓN	EFFECTIVOS	SUELDO	SEG. SOCIAL	TRIENIOS	TOTAL
Personal investigador Juan de la Cierva	10	34.850 €			34.850 €
Personal investigador Ramón y Cajal	5	80.120 €			80.120 €
Técnicos apoyo I+D+i MINECO-UCLM	4	31.252 €			31.252 €
Contratado red Carlos III	2	11.000 €			11.000 €
Cofinanciación de contratos Beatriz Galindo senior	2	48.600 €	21.400 €		70.000 €
Cofinanciación de contratos Beatriz Galindo junior	1	12.150 €	2.850 €		15.000 €
Seguridad social de becas iniciación investigación	50		12.000 €		12.000 €
Presupuesto 2019 personal investigador cofinanciado (orgánica 01110)	74	217.972 €	36.250 €		254.222 €
Total coste de personal investigador 2019	247	2.894.937 €	772.729 €	15.868 €	3.683.534 €

* Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación

La plantilla del PI detallada por departamento, centro y categoría puede encontrarse en el Anexo II.

➤ Grupos de investigación

Clasificación suborgánica: 01110
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			414.048
13	Personal laboral		281.048	
131	Personal laboral eventual	281.048		
16	Gastos sociales		133.000	
160	Cuotas Seguridad Social	133.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2.191.840
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		5.000	
213	Maquinaria y utillaje	5.000		
22	Material, suministros y otros		1.875.895	
221	Suministros	900.000		
226	Gastos diversos	450.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	525.895		
23	Indemnización por razón del servicio		210.945	
230	Dietas	100.000		
231	Locomoción	110.945		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		100.000	
293	Vicerrectorados y Consejo Social	100.000		
3	GASTOS FINANCIEROS			100.000
33	De depósitos, fianzas y otros		100.000	
332	Intereses de demora	100.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			180.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		180.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	180.000		
6	INVERSIONES REALES			330.220
60	Proyectos de inversión nueva		330.220	
608	Otro inmovilizado material	330.220		
				3.216.108

Proyectos nacionales de investigación

Clasificación suborgánica: 01120

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			3.950.000
13	Personal laboral		3.100.000	
131	Personal laboral eventual	3.100.000		
16	Gastos sociales		850.000	
160	Cuotas Seguridad Social	850.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2.583.000
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.000	
213	Maquinaria y utillaje	3.000		
22	Material, suministros y otros		1.750.000	
221	Suministros	1.150.000		
226	Gastos diversos	180.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	420.000		
23	Indemnización por razón del servicio		830.000	
230	Dietas	400.000		
231	Locomoción	430.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			81.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		81.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	81.000		
6	INVERSIONES REALES			270.000
60	Proyectos de inversión nueva		270.000	
608	Otro inmovilizado material	270.000		
				6.884.000

Escuela Internacional de Doctorado

Clasificación suborgánica: 01130

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			105.800
22	Material, suministros y otros		12.000	
220	Material de oficina	500		
221	Suministros	500		
222	Comunicaciones	300		
223	Transportes	1.000		
226	Gastos diversos	8.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.700		
23	Indemnización por razón del servicio		93.800	
230	Dietas	30.000		
231	Locomoción	63.800		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		10.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	10.000		
				115.800

Proyectos regionales de investigación

Clasificación suborgánica: 01150

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			3.490.000
13	Personal laboral		2.540.000	
131	Personal laboral eventual	2.540.000		
16	Gastos sociales		950.000	
160	Cuotas Seguridad Social	950.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.550.000
22	Material, suministros y otros		450.000	
221	Suministros	250.000		
226	Gastos diversos	50.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	150.000		
23	Indemnización por razón del servicio		200.000	
230	Dietas	100.000		
231	Locomoción	100.000		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		900.000	
293	Vicerrectorados y Consejo Social	900.000		
6	INVERSIONES REALES			160.000
60	Proyectos de inversión nueva		160.000	
608	Otro inmovilizado material	160.000		
				5.200.000

Institutos y centros de investigación

Clasificación suborgánica: 01160
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			102.320
13	Personal laboral		77.870	
131	Personal laboral eventual	77.870		
16	Gastos sociales		24.450	
160	Cuotas Seguridad Social	24.450		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.271.860
20	Arrendamientos		8.635	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000		
206	Equipos para procesos de información	1.635		
208	Otro inmovilizado material	3.000		
209	Cánones	1.000		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		33.225	
212	Edificios e instalaciones	3.000		
213	Maquinaria y utillaje	28.400		
214	Elementos de transporte	1.225		
219	Otro inmovilizado material	600		
22	Material, suministros y otros		661.110	
220	Material de oficina	50.000		
221	Suministros	300.000		
222	Comunicaciones	22.000		
223	Transportes	3.000		
224	Primas de seguros	1.000		
225	Tributos y tasas	14.000		
226	Gastos diversos	100.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	171.110		
23	Indemnización por razón del servicio		192.190	
230	Dietas	90.000		
231	Locomoción	102.190		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		376.700	
292	Otros centros de gasto	376.700		
6	INVERSIONES REALES			75.620
60	Proyectos de inversión nueva		75.620	
602	Edificios y otras construcciones	6.000		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	22.000		
605	Mobiliario y enseres	3.000		
606	Equipos para proceso de información	2.000		
607	Fondos bibliográficos	14.000		
608	Otro inmovilizado material	21.620		
609	Inmovilizado inmaterial	7.000		
				1.449.800

➤ Criterios para la distribución del presupuesto

En el presente ejercicio, se establece un periodo de transición de cara a la adaptación de los criterios de distribución del presupuesto utilizados hasta el momento a las nuevas fórmulas de reparto que actualmente se están definiendo. En este sentido, se ha procedido a consignar para este ejercicio económico los mismos importes del presupuesto de 2018, con la única diferencia de la parte correspondiente a los costes indirectos incorporados en el ejercicio 2019, dejando un margen pendiente de repartir que será distribuido con la aplicación del nuevo Contrato-Programa con Institutos.

Por tanto, la distribución inicial de la dotación presupuestaria global queda recogida en la siguiente tabla:

ORGÁNICA	INSTITUTO/CENTRO DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 (€)	COSTES INDIRECTOS PRESUPUESTO 2019 (€)	PRESUPUESTO TOTAL 2019 (€)
0116003	CENTRO ALMAGRO DE TEATRO CLÁSICO	20.497	-	20.497
0116002	CENTRO DE CREACIÓN EXPERIMENTAL	4.349	-	4.349
0116009	CENTRO DE ESTUDIOS DE CASTILLA-LA MANCHA	6.026	-	6.026
0116005	CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL	18.428	-	18.428
0116001	CENTRO DE ESTUDIOS DEL CONSUMO	29.378	8.053	37.431
0116036	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO SANITARIOS	10.256	7.867	18.123
0116004	CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES IBEROAMERICANOS	14.908	413	15.321
0116026	CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS BRIGADAS INTERNACIONALES	2.671	-	2.671
0116013	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINOLOGÍA	11.615	2.783	14.398
0116024	CENTRO EUROPEO Y LATINOAMERICANO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL	25.467	3.416	28.883
0116023	CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS FISCALES	18.200	-	18.200
0116011	CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS DEL AGUA	22.918	3.365	26.283
0116006	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS	30.312	21.974	52.286
0116020	ESCUELA DE TRADUCTORES DE TOLEDO	8.160	3.833	11.993
0116038	INSTITUTO BOTÁNICO	10.940	9.944	20.884
0116019	INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES DE TOLEDO	35.759	15.196	50.954
0116025	INSTITUTO DE DERECHO PENAL EUROPEO E INTERNACIONAL	32.733	-	32.733
0116008	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	32.427	47.506	79.933
0116039	INSTITUTO DE GEOLOGÍA APLICADA	13.957	4.023	17.980
0116044	INSTITUTO DE INVESTIGACION APLICADA A LA INDUSTRIA AERONAUTICA	4.500	-	4.500
0116042	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE COMBUSTIÓN Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	24.426	19.163	43.588
0116043	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CONSTRUCCIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4.500	-	4.500
0116037	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DISCAPACIDADES NEUROLÓGICAS	23.705	14.954	38.659
0116033	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	12.017	23.506	35.523
0116017	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INFORMÁTICA	30.235	12.618	42.853
0116010	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINÉGÉTICOS (1)	101.506	60.176	161.681
0116031	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES	39.003	23.140	62.143
0116032	INSTITUTO DE MATEMÁTICA APLICADA A LA CIENCIA Y LA INGENIERÍA	10.811	59	10.870
0116034	INSTITUTO DE NANOCIENCIA, NANOTECNOLOGÍA Y MATERIALES MOLECULARES	17.909	16.090	33.999
0116028	INSTITUTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13.293	394	13.687
0116018	INSTITUTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA Y MEDIOAMBIENTAL	39.828	36.997	76.825
0116015	INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES	27.763	1.173	28.936
0116029	INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	40.285	-	40.285
0116041	INSTITUTO ENRIQUE CASTILLO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	21.778	4.056	25.835
0116000	INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA	20.957	21.157	42.115
0116007	MUSEO INTERNACIONAL DE ELECTROGRAFÍA DIGITAL	2.100	1.927	4.027
0116030	UNIDAD ASOCIADA DE MUERTE CELULAR (NEURO DEATH) (2)	-	861	861
Total		783.616	364.646	1.148.262

(1) Financiado mediante convenio

(2) Unidad Asociada al CSIC

Servicios de investigación

Clasificación suborgánica: 01161
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			8.000
12	Personal funcionario		8.000	
121	Retribuciones complementarias	8.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			312.127
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		10.000	
213	Maquinaria y utillaje	10.000		
22	Material, suministros y otros		275.127	
220	Material de oficina	2.500		
221	Suministros	50.000		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	1.000		
225	Tributos y tasas	3.100		
226	Gastos diversos	60.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	158.027		
23	Indemnización por razón del servicio		27.000	
230	Dietas	10.000		
231	Locomoción	17.000		
				320.127

Equipamiento científico-tecnológico

Clasificación suborgánica: 01170
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			456.375
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		348.450	
213	Maquinaria y utillaje	348.450		
22	Material, suministros y otros		107.925	
221	Suministros	107.925		
6	INVERSIONES REALES			343.625
60	Proyectos de inversión nueva		343.625	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	200.000		
608	Otro inmovilizado material	140.000		
609	Inmovilizado inmaterial	3.625		
				800.000

Proyectos europeos e internacionales de investigación

Clasificación suborgánica: 01171
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			977.700
12	Personal funcionario		87.700	
121	Retribuciones complementarias	87.700		
13	Personal laboral		640.000	
131	Personal laboral eventual	640.000		
16	Gastos sociales		250.000	
160	Cuotas Seguridad Social	250.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			805.000
22	Material, suministros y otros		685.000	
220	Material de oficina	9.000		
221	Suministros	350.000		
223	Transportes	3.000		
226	Gastos diversos	150.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	173.000		
23	Indemnización por razón del servicio		120.000	
230	Dietas	50.000		
231	Locomoción	70.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		5.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	5.000		
6	INVERSIONES REALES			50.000
60	Proyectos de inversión nueva		50.000	
608	Otro inmovilizado material	50.000		
				1.837.700

Recursos bibliográficos para investigación

Clasificación suborgánica: 01177
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.550.000
22	Material, suministros y otros		1.550.000	
220	Material de oficina	1.550.000		
				1.550.000

↳ Infraestructura científica FEDER

Clasificación suborgánica: 01190
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

↳ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
6	INVERSIONES REALES			7.402.676
60	Proyectos de inversión nueva		7.402.676	
608	Otro inmovilizado material	7.402.676		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			80.250
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		80.250	
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	80.250		
				7.482.926

Docencia

Orgánica: 012

Docencia

Como se desprende de la resolución 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Docencia tiene asignadas entre sus competencias la aprobación, coordinación, verificación, acreditación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster, la celebración de convenios relacionados con los títulos de Grado y Máster Universitario, en especial los que se refieran a la organización, con otras universidades nacionales, de enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de títulos de Grado y Máster Universitario de los programas, enseñanzas y planes de estudio de dichos títulos, la gestión y coordinación de las acciones en materia de innovación educativa, el reconocimiento y transferencia de créditos, así como en los procedimientos de convalidación, aprobación de calendarios académicos, concesión de premios extraordinarios, tramitación administrativa del proceso de gestión de actas, la coordinación de toda la gestión académica de los centros de la Universidad y cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad del Campus de Ciudad Real.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto para la acción genérica del Vicerrectorado que se recoge en la suborgánica de *Vicerrectorado de Docencia* (clasificación 01200).

En la suborgánica *Evaluación y calidad académica* (clasificación 01220) se encuadra la actividad relativa a los procedimientos de seguimiento y acreditación de ANECA, programas MONITOR y ACREDITA, que conlleva la puesta en marcha y análisis de los sistemas de garantía interna de calidad de los títulos de grado y máster, el apoyo a las comisiones de calidad de los centros y máster, la recogida de información y opinión de los distintos estamentos de la Universidad y agentes externos vinculados a los programas formativos, así como otras actividades de calidad universitaria.

La suborgánica *Fomento de másteres universitarios* (clasificación 01230) recoge las ayudas enfocadas a la promoción de la oferta de másteres universitarios de la UCLM, con el fin de contribuir a su sostenimiento y a la mejora de la calidad en la formación de posgrado oficial.

En la suborgánica *Formación e innovación educativa* (clasificación 01240) se encuadran las actividades de formación con la finalidad de apoyar los procesos en esta etapa de cambios y demandas que exigen nuevas respuestas y plantean múltiples desafíos. Estas actividades formativas estén encaminadas a la adquisición de competencias necesarias tanto para la labor docente como para la investigación y gestión.

Vicerrectorado de Docencia

Clasificación suborgánica: 01200
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		14.000	
220	Material de oficina	2.000		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	1.300		
226	Gastos diversos	9.700		
23	Indemnización por razón del servicio		6.000	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	3.000		
				20.000

Evaluación y calidad académica

Clasificación suborgánica: 01220
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			40.000
22	Material, suministros y otros		30.000	
220	Material de oficina	10.000		
221	Suministros	5.000		
226	Gastos diversos	10.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	5.000		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	4.000		
231	Locomoción	6.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			79.800
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		79.800	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	79.800		
				119.800

➤ Fomento de másteres universitarios

Clasificación suborgánica: 01230
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			240.000
22	Material, suministros y otros		200.000	
220	Material de oficina	6.000		
221	Suministros	20.000		
222	Comunicaciones	1.000		
223	Transportes	5.000		
226	Gastos diversos	38.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	130.000		
23	Indemnización por razón del servicio		40.000	
230	Dietas	25.600		
231	Locomoción	14.400		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			200.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		200.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	200.000		
				440.000

➤ Formación e innovación educativa

Clasificación suborgánica: 01240
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			240.000
22	Material, suministros y otros		110.000	
220	Material de oficina	3.000		
221	Suministros	2.000		
223	Transportes	1.000		
226	Gastos diversos	40.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	64.000		
23	Indemnización por razón del servicio		130.000	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	3.000		
233	Otras indemnizaciones	124.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		10.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	10.000		
				250.000

Profesorado

Orgánica: 014

Profesorado

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Profesorado tiene asignadas cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en relación con el profesorado de la universidad, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para llevar a cabo las actuaciones necesarias, como unidad administrativa, para la consecución de los objetivos de las distintas suborgánicas que dependen del Vicerrectorado de Profesorado, se cuenta con la suborgánica *Vicerrectorado de Profesorado* (clasificación 01400), incluyendo además las actividades de la Inspección de Servicios.

El Vicerrectorado cuenta con la suborgánica *Convocatorias de profesorado* (clasificación 01405) para gestionar los gastos ocasionados por las comisiones encargadas de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado, tanto numerario como laboral indefinido, así como de los comités de evaluación de la actividad investigadora del profesorado con contrato laboral indefinido.

En la suborgánica *Personal Docente e Investigador* (clasificación 01410) se recoge la dotación presupuestaria de toda la plantilla existente de PDI, en lo referente a retribuciones y costes sociales y la distribución de la plantilla por centro está reflejada en el Anexo I. Por otra parte, la evaluación de la actividad del profesorado universitario es un compromiso ineludible de las universidades. Nuestra universidad, a través del procedimiento para la evaluación del incentivo a la calidad del Personal Docente e Investigador, sigue premiando la labor de su profesorado que, año tras año, pone de manifiesto su implicación en la mejora y calidad de la docencia e investigación. El resultado de la evaluación del incentivo a la calidad del PDI, así como la articulación de todos los cambios recogidos en el II Convenio Colectivo para el PDI laboral de la UCLM, se recogen asimismo en esta suborgánica.

Con la suborgánica *Redes de investigación y movilidad internacional* (clasificación 01420) se persigue el perfeccionamiento de los aspectos docentes e investigadores. Por un lado, mediante la concesión de ayudas para la estancia temporal de profesores de la UCLM en otras universidades o centros de investigación, para la realización de trabajos de investigación y/o docentes, relacionados con su ámbito de conocimiento.

Finalmente, con la suborgánica *Apoyo docente y movilidad interna* (clasificación 01430) se estructuran las ayudas para la incorporación temporal de profesionales y profesorado de reconocido prestigio, a fin de facilitar por medio de una ayuda económica la presencia de estos profesionales o profesores para el desarrollo de actividades docentes extraordinarias (conferencias, seminarios, cursos). Además, financia los gastos ocasionados por el profesorado que se desplaza para impartir docencia a un centro diferente al de su adscripción.

Vicerrectorado de Profesorado

Clasificación suborgánica: 01400
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		7.682	
220	Material de oficina	1.000		
222	Comunicaciones	2.500		
226	Gastos diversos	4.182		
23	Indemnización por razón del servicio		12.318	
230	Dietas	3.500		
231	Locomoción	8.818		
				20.000

Convocatorias de profesorado

Clasificación suborgánica: 01405
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			200.000
22	Material, suministros y otros		50.000	
226	Gastos diversos	50.000		
23	Indemnización por razón del servicio		150.000	
230	Dietas	30.000		
231	Locomoción	30.000		
233	Otras indemnizaciones	90.000		
				200.000

Personal Docente e Investigador

Clasificación suborgánica: 01410
Programa: 422D/541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			98.705.595
12	Personal funcionario		48.698.314	
120	Retribuciones básicas	26.984.757		
121	Retribuciones complementarias	21.713.557		
13	Personal laboral		24.877.492	
130	Personal laboral fijo	15.510.949		
131	Personal laboral eventual	9.366.543		
15	Incentivos al rendimiento		14.600.266	
150	Productividad	3.934.476		
152	Cumplimiento de objetivos	10.665.790		
16	Gastos sociales		10.529.523	
160	Cuotas Seguridad Social	10.091.015		
162	Gastos sociales del personal	438.508		
				98.705.595


Distribución del presupuesto
PRESUPUESTO PDI AÑO 2019

NUMERO	CATEGORIA/CUERPO	SB+CD+CE+EXTRAS	SEG. SOCIAL	TOTAL
217	1.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	9.245.507 €	10.491 €	9.255.998 €
551	02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	18.886.833 €	1.270.437 €	20.157.270 €
27	03.-CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	925.489 €		925.489 €
103	04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3.096.215 €	32.667 €	3.128.882 €
175	05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	5.672.211 €	2.133.039 €	7.805.249 €
13	06.-PROFESORES COLABORADORES	347.362 €	121.929 €	469.291 €
299	07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	9.691.377 €	3.578.173 €	13.269.550 €
60	09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1.636.244 €	540.462 €	2.176.706 €
20	10.-AYUDANTES	422.651 €	132.614 €	555.265 €
26	11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	604.385 €	198.624 €	803.009 €
610	17.-PROFESORES ASOCIADOS	4.982.792 €	1.539.683 €	6.522.474 €
453	18.-PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD	1.159.057 €	358.149 €	1.517.206 €
4	14.-EMERITOS			
2.558		56.670.121 €	9.916.268 €	66.586.389 €

PRESUPUESTO PDI AÑO 2019
(Nuevas plazas y transformaciones)

NUMERO	CATEGORIA/CUERPO	SB+CD+CE+EXTRAS	SEG. SOCIAL	TOTAL
72	TITULARES DE UNIVERSIDAD -> CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD (*)	53.239 €		53.239 €
12	TITULARES DE UNIVERSIDAD -11 I3 + 1 VINCULADA- (**)	62.842 €	2.299 €	65.141 €
45	AYUDANTES DOCTORES -> PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INT (*)	19.282 €	5.958 €	25.240 €
40	PROFESORES AYUDANTES DOCTORES (**)	363.610 €	112.355 €	475.965 €
5	VISITANTES DISTINGUIDOS (*)	22.825 €	6.024 €	28.849 €
15	VISITANTES (*)	50.018 €	15.456 €	65.474 €
189		571.816 €	142.092 €	713.909 €

(*) Cuantías calculadas para 1 mes

(**) Cuantías calculadas para 4 meses

(***) Cuantías calculadas para 1 mes (10 plazas) y para 6 meses (2 plazas)

PRESUPUESTO PDI AÑO 2019 (*)
(Transformaciones previstas -II convenio colectivo PDI laboral UCLM-)

NUMERO	CATEGORIA/CUERPO	SB+EXTRAS	SEG. SOCIAL	TOTAL
1	COLABORADORES -> COLABORADORES N2	512 €	158 €	670 €
19	AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR) -> PROF. AYUDANTES DOCTORES	38.239 €	11.816 €	50.055 €
12	AYUDANTES -> AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	12.678 €	3.918 €	16.596 €
71	ASOCIADOS N2 -> ASOCIADOS N3 (**)	54.250 €	16.763 €	71.013 €
103		105.679 €	32.655 €	138.334 €

(*) Cuantías semestrales.

(**) Promedio de la diferencia entre N3 y N2 en las distintas parcialidades

INCENTIVO A LA CALIDAD DEL PDI AÑO 2019

RÉGIMEN	INTEGRO	SEG. SOCIAL (*)	TOTAL
PDI FUNCIONARIO	7.177.784 €		7.177.784 €
PDI LABORAL INDEFINIDO/INTERINO	3.166.530 €	978.458 €	4.144.988 €
PDI TEMPORAL (AYUDANTES GRADO DE DOCTOR y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES)	157.757 €	48.747 €	206.504 €
PDI JUBILADO CON DERECHO A INCENTIVO EN 2019	163.719 €		163.719 €
TOTAL	10.665.790 €	1.027.205 €	11.692.995 €

(*) Incluida en la tabla general "Presupuesto PDI año 2019"

PRESUPUESTO PDI 2019	
Acción Social (financiada con fondos finalistas ajenos)	438.508 €
Complemento específico por Méritos Docentes (incluidas extras)	9.099.631 €
Complemento de Productividad	3.981.458 €
Trienios (incluidas extras)	6.139.176 €
Cargos Académicos (incluidas extras)	1.639.382 €
Incentivo a la Calidad (excluidos costes sociales -SS-)	10.665.790 €
Retrib. Básicas (S.Base+C.Dest+C.Esp+Extras+SS)	67.438.632 €
Inejecución asociada a posibles renunciaciones, jubilaciones, ... que se puedan producir en 2019	- 696.982 €
TOTAL	98.705.595 €

La plantilla del PDI detallada por área de conocimiento y categoría puede encontrarse en el Anexo I.

Redes de investigación y movilidad internacional

Clasificación suborgánica: 01420
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			350.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		350.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	350.000		
				350.000

Apoyo docente y movilidad interna

Clasificación suborgánica: 01430
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			300.000
22	Material, suministros y otros		220.000	
226	Gastos diversos	220.000		
23	Indemnización por razón del servicio		80.000	
230	Dietas	30.000		
231	Locomoción	50.000		
				300.000

Internacionalización y Formación Permanente

Orgánica: 020

Internacionalización y Formación Permanente

Como se desprende de la resolución 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente tiene asignadas entre sus competencias la coordinación de la formación permanente, la aprobación y supervisión de los programas de enseñanza y títulos propios de la universidad, el impulso de las relaciones internacionales, la cooperación internacional y la cooperación al desarrollo, en especial, las relacionadas con la proyección internacional de la Universidad, la promoción y perfeccionamiento de los programas de intercambio de estudiantes, incluyendo la firma de convenios necesarios para la consecución de estos objetivos y la resolución de los recursos relacionados con la aplicación del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos. Asimismo, compete al Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado de Profesorado y la Gerencia, el fomento de la movilidad del PDI y del PAS en el ámbito internacional.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto para la acción genérica del Vicerrectorado que se recoge en la suborgánica de *Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente* (clasificación 02000).

El importe de la suborgánica 02040 de *Enseñanzas propias, seminarios y jornadas* recoge los gastos que se imputarán a las enseñanzas propias y otras actividades formativas, que estarán compensados por los ingresos que generarán, en su caso, dichas enseñanzas. Siguiendo los criterios de años anteriores, se incluye una dotación para la realización de cursos y seminarios en el presupuesto inicial con el fin de reducir el número de modificaciones presupuestarias que se producen a lo largo del año. No obstante, los créditos consignados en esta suborgánica de gasto no estarán disponibles hasta que se produzca la aprobación y financiación del curso completo. Los gastos de personal únicamente se satisfarán cuando exista el ingreso efectivo.

La suborgánica 02042 *Centro de Posgrado* recoge la dotación asignada a este Centro que asume, entre otras, las funciones que anteriormente desarrollaba la Unidad de Formación Permanente y que se encarga de centralizar toda la oferta de los diferentes programas que integran en la actualidad las enseñanzas de Posgrado.

Dentro del complejo campo de las relaciones internacionales, uno de los fines primordiales estriba en la promoción de las oportunidades de enseñanza y aprendizaje en el extranjero del conjunto de la comunidad universitaria, al igual que en el establecimiento de diferentes programas de intercambios internacionales para los estudiantes, investigadores, profesores y el personal administrativo de la universidad. En este sentido, tales actividades se encuentran contempladas en la suborgánica 02050 *Programa Erasmus +* dirigido a atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas implicadas en la educación y formación profesional, así como a las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esta formación. A estos programas se une el de *Proyectos internacionales* (clasificación 02052), que integra otras ayudas procedentes de organismos externos de carácter internacional.

La suborgánica 02060 *Centro de lenguas* está estrechamente vinculada al proceso de internacionalización y a la movilidad, dado que contribuyen también a la mejora de la calidad de la investigación mediante la colaboración con grupos internacionales, así como a la transmisión del conocimiento y al intercambio cultural. Asimismo, la exigencia curricular del nivel B1 de una lengua del Marco Europeo de las Lenguas, para conseguir el grado en la UCLM, y del B2 en circunstancias concretas, hace necesario que la Universidad disponga de sistemas para facilitar el aprendizaje de las lenguas y la certificación de estos niveles, con validez interna y externa. Por otra parte, es un hecho el notable crecimiento de la demanda de enseñanza de español para extranjeros. Esta situación constituye una excelente oportunidad para potenciar la oferta de cursos de calidad para estudiantes extranjeros. Para lograr todos estos retos, el Centro de Lenguas tiene como principales objetivos complementar la promoción de la movilidad universitaria, promover el aprendizaje lingüístico y la certificación de los niveles de acreditación de lenguas extranjeras normalizados y reconocidos.

Como organismo público, la Universidad de Castilla-La Mancha no puede ignorar las diferencias sociales y económicas entre los diversos países del Mundo y pretende apoyar presupuestariamente a través de los fondos para la cooperación al desarrollo, acciones que propician el desarrollo sostenible y el progreso social, cultural e institucional en los países en vías de desarrollo. Para ello en la suborgánica *Cooperación al desarrollo* (clasificación 02085) se recogen este tipo de acciones.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Clasificación suborgánica: 02000

Programa: 422D

Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		14.900	
220	Material de oficina	1.000		
221	Suministros	600		
222	Comunicaciones	3.000		
223	Transportes	600		
226	Gastos diversos	8.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.700		
23	Indemnización por razón del servicio		5.100	
230	Dietas	3.100		
231	Locomoción	2.000		
				20.000

Enseñanzas propias, seminarios y jornadas

Clasificación suborgánica: 02040
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			940.000
12	Personal funcionario		680.000	
121	Retribuciones complementarias	680.000		
13	Personal laboral		200.000	
131	Personal laboral eventual	200.000		
16	Gastos sociales		60.000	
160	Cuotas Seguridad Social	60.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.716.000
22	Material, suministros y otros		1.580.000	
220	Material de oficina	90.000		
221	Suministros	65.000		
222	Comunicaciones	1.000		
223	Transportes	10.000		
224	Primas de seguros	70.000		
226	Gastos diversos	915.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	429.000		
23	Indemnización por razón del servicio		136.000	
230	Dietas	50.000		
231	Locomoción	86.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			7.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		7.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	7.000		
6	INVERSIONES REALES			23.000
60	Proyectos de inversión nueva		23.000	
606	Equipos para proceso de información	10.000		
607	Fondos bibliográficos	1.000		
608	Otro inmovilizado material	12.000		
				2.686.000

Centro de Posgrado

Clasificación suborgánica:	02042
Programa:	422D
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			10.000
13	Personal laboral		7.000	
131	Personal laboral eventual	7.000		
16	Gastos sociales		3.000	
160	Cuotas Seguridad Social	3.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			42.000
22	Material, suministros y otros		41.200	
220	Material de oficina	3.700		
222	Comunicaciones	1.500		
226	Gastos diversos	30.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	6.000		
23	Indemnización por razón del servicio		800	
230	Dietas	400		
231	Locomoción	400		
				52.000

Programa Erasmus

Clasificación suborgánica:	02050
Programa:	422D
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			70.000
12	Personal funcionario		54.000	
120	Retribuciones básicas	19.000		
121	Retribuciones complementarias	35.000		
16	Gastos sociales		16.000	
160	Cuotas Seguridad Social	16.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			17.000
22	Material, suministros y otros		8.000	
226	Gastos diversos	4.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	4.000		
23	Indemnización por razón del servicio		9.000	
230	Dietas	5.000		
231	Locomoción	4.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.113.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		1.113.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	1.113.000		
				1.200.000

Proyectos internacionales

Clasificación suborgánica: 02052
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			10.000
12	Personal funcionario		10.000	
121	Retribuciones complementarias	10.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			130.000
22	Material, suministros y otros		120.000	
220	Material de oficina	1.800		
221	Suministros	1.000		
223	Transportes	600		
226	Gastos diversos	110.600		
227	Trabajos realizados por otras empresas	6.000		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	5.000		
231	Locomoción	5.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			110.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		110.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	110.000		
				250.000

Centro de Lenguas

Clasificación suborgánica: 02060
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			100.000
12	Personal funcionario		34.000	
121	Retribuciones complementarias	34.000		
13	Personal laboral		56.000	
130	Personal laboral fijo	6.000		
131	Personal laboral eventual	50.000		
16	Gastos sociales		10.000	
160	Cuotas Seguridad Social	10.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			215.000
22	Material, suministros y otros		183.000	
220	Material de oficina	10.000		
221	Suministros	10.000		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	1.000		
224	Primas de seguros	4.000		
226	Gastos diversos	120.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	37.500		
23	Indemnización por razón del servicio		32.000	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	7.000		
233	Otras indemnizaciones	23.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			70.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		70.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	70.000		
				385.000

Cooperación al desarrollo

Clasificación suborgánica: 02085
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			30.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		30.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	30.000		
				30.000

Consejo Social

Orgánica: 017

Consejo Social

La Ley 7/2003 del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su artículo 11.3 establece las competencias del Consejo Social, y en concreto, en lo que compete a su organización y funcionamiento prescribe la de la propia elaboración del Presupuesto del Consejo Social, que figurará en un programa específico dentro de los presupuestos de la Universidad (artículo 11.3.3.3.b).

Así mismo, el Reglamento del Consejo Social establece en su artículo 17, apartado 5-k que, corresponde al Secretario General “elaborar el Proyecto de Presupuesto del Consejo al que se refiere el artículo 11.3.3.b de la Ley 7/2003 del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha”. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social cuenta con la dotación presupuestaria recogida en la suborgánica *Consejo Social* (clasificación 01700).

En consecuencia, se incluye el Presupuesto del Consejo Social para el año 2018, destinado a la realización de las actividades que tiene asignadas como elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad. Su gestión se realizará, de acuerdo con la LOU, la propia Ley del Consejo Social, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, su propio reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La organización del Presupuesto del Consejo toma, como referencia, la metodología utilizada por la Universidad en la presentación de sus presupuestos, esto es:

- Mantiene la estructura tradicional de ingresos y gastos presupuestarios
- El presupuesto de ingresos se nutre inicialmente de la subvención nominativa aportada a la UCLM por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, eventualmente, de otras aportaciones de carácter finalista de instituciones externas.

La estructura presupuestaria permite asignar los diferentes conceptos del gasto asignado a cada una de las líneas de actuación del Presidente y del Secretario General:

- Presidente del Consejo Social:
 - Participación institucional
 - Relaciones con organismos e instituciones
 - Resoluciones relacionadas con el Fondo Social
- Secretario General del Consejo Social:
 - Reuniones del Consejo Social
 - Actuaciones RSU
 - Relaciones con organismos e instituciones
 - Gestión ordinaria de la Secretaría General

Consejo Social

Clasificación suborgánica: 01700
Programa: 422D
Órgano gestor: Consejo Social

Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			125.050
20	Arrendamientos		1.000	
204	Material de transporte	1.000		
22	Material, suministros y otros		63.296	
220	Material de oficina	2.000		
221	Suministros	4.000		
222	Comunicaciones	1.000		
223	Transportes	2.000		
224	Primas de seguros	1.000		
226	Gastos diversos	49.296		
227	Trabajos realizados por otras empresas	4.000		
23	Indemnización por razón del servicio		60.754	
230	Dietas	10.366		
231	Locomoción	15.284		
233	Otras indemnizaciones	35.104		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			45.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		45.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	45.000		
				170.050

Defensor Universitario

Orgánica: 018

Defensor Universitario

El Defensor Universitario es la figura encargada de defender los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, PDI y PAS) y de garantizar el cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Defensor Universitario* (clasificación 01800).

Defensor Universitario

Clasificación suborgánica: 01800
Programa: 422D
Órgano gestor: Defensor Universitario

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			10.000
22	Material, suministros y otros		1.500	
220	Material de oficina	300		
222	Comunicaciones	600		
226	Gastos diversos	600		
23	Indemnización por razón del servicio		8.500	
230	Dietas	2.125		
231	Locomoción	6.375		
				10.000

Consejo de Representantes de Estudiantes

Orgánica: 019

Consejo de Representantes de Estudiantes

De acuerdo con el artículo 132 de los Estatutos de la UCLM, el Consejo de Representantes es el órgano que coordina y canaliza la representación de los estudiantes en el marco de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La suborgánica Consejo de Representantes de Estudiantes (clasificación 01900) contempla los fondos necesarios para garantizar y promover la participación estudiantil en la vida universitaria, proporcionando las ayudas para sostener la actividad del Consejo de Representante de Estudiantes y las distintas delegaciones de centros, campus y central, así como contribuir a la organización de actividades impulsadas por los estudiantes.

Consejo de Representantes de Estudiantes

Clasificación suborgánica: 01900
Programa: 422D
Órgano gestor: Consejo de Representantes de Estudiantes

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			60.000
22	Material, suministros y otros		50.000	
220	Material de oficina	3.000		
221	Suministros	3.000		
222	Comunicaciones	2.000		
226	Gastos diversos	35.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.000		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	7.000		
				60.000

Indicadores

			2019
Indicador	Definición	Orgánica de gasto	Puntuación objetivo
GERENCIA			
Calidad de la gestión	Certificado alcanzado conforme al modelo de excelencia en la gestión EFQM.	001	303
SECRETARÍA GENERAL			
Visibilidad del dominio	Número de enlaces entrantes al dominio de la Universidad de acuerdo con ahrefs	002	0,014
ESTUDIANTES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL			
Estudiantes de otras CCAA (GRADO)	Porcentaje de estudiantes matriculados en programas de grado que provienen de una comunidad autónoma (según residencia familiar) diferente a la ubicación de la facultad.	003	8,744%
Estudiantes de otras CCAA (MASTER)	Porcentaje de estudiantes matriculados en programas de máster que provienen de una comunidad autónoma (según residencia familiar) diferente a la ubicación de la facultad.	003	11,520%
ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN			
Ingresos regionales	Porcentaje de los ingresos totales de la institución provenientes de la comunidad autónoma donde está situada la Universidad.	004	37,744%
TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN			
Fondos privados	Recursos externos captados para investigación y transferencia de conocimiento provenientes de fuentes privadas dividido por PDI (ETC).	005	2.446,11 €
Publicaciones con empresas	Porcentaje de publicaciones científicas en las que alguno de los autores tiene una filiación de una empresa.	005	2,693%
Patentes concedidas	Número de patentes concedidas a la Universidad, dividido por PDI (ETC).	005	0,004
Solicitud de patentes con empresas privadas	Porcentaje de patentes universitarias en las que al menos uno de los solicitantes es una empresa privada.	005	17,036%
Ingresos por licencias	Ingresos de la Universidad en concepto de licencias de propiedad intelectual e industrial, dividido por PDI (ETC).	005	5,73 €
Spin-offs	Número de spin-offs creadas en los últimos 3 años, dividido por PDI (ETC).	005	0,002
Publicaciones citadas en patentes	Porcentaje de publicaciones citadas en la lista de referencias de al menos una patente internacional.	005	0,449%
Prácticas en empresas de la región	Porcentaje de estudiantes que han realizado prácticas en la comunidad autónoma donde está situada la Universidad en relación con el número total de estudiantes que han realizado prácticas.	005	93,746%
CULTURA, DEPORTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA			
Producción artística	Número de resultados artísticos basados en artes creativas y escénicas, por PDI (ETC).	010	0,057
INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA			
Fondos externos de investigación (liquidados)	Recursos externos para actividades de I+D+i sin incluir las transferencias corrientes del Gobierno, por PDI (ETC).	011	11.518,45 €
Fondos externos de investigación (captados)	Recursos externos captados para actividades de I+D+i sin incluir las transferencias corrientes del Gobierno, por PDI (ETC).	011	13.163,37 €
Publicaciones por profesor	Publicaciones científicas incluidas en bases de datos bibliométricas, con al menos un autor con filiación de la institución, dividido por PDI (ETC).	011	2,557

			2019
Indicador	Definición	Orgánica de gasto	Puntuación objetivo
Impacto normalizado de las publicaciones	Media del número de citaciones de las publicaciones de una universidad, normalizada por ámbito y año de publicación.	011	0,921
Publicaciones altamente citadas	Porcentaje de las publicaciones de una universidad que, comparada con otras publicaciones en el mismo ámbito y en el mismo año, pertenecen al top 10% de las más citadas.	011	8,079%
Publicaciones interdisciplinarias	El grado en que las publicaciones incorporan referencias de publicaciones de otros campos científicos.	011	8,997
Post-doctorados	Número de post-doctorados, dividido por PDI (ETC).	011	0,017
Tesis doctorales internacionales	Porcentaje de tesis doctorales leídas por estudiantes extranjeros.	011	16,355%
Publicaciones internacionales	Porcentaje de las publicaciones de la Universidad en las que al menos un autor tiene una filiación en otro país.	011	44,099%
Publicaciones regionales	Porcentaje de las publicaciones de la Universidad en las que al menos uno de los co-autores posee una filiación en la misma comunidad autónoma.	011	8,752%
DOCENCIA			
Tasa de graduación normativa (GRADO)	Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que finalizan sus estudios en el tiempo teórico previsto de finalización o antes.	012	31,195%
Tasa de graduación normativa (MÁSTER 1 año)	Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que finalizan sus estudios en el tiempo teórico previsto de finalización o antes.	012	84,082%
Tasa de graduación normativa (MÁSTER 2 años)	Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que finalizan sus estudios en el tiempo teórico previsto de finalización o antes.	012	59,339%
PROFESORADO			
Número medio de tramos de investigación	Los tramos o sexenios de investigación obtenidos en el curso de los últimos seis años, por PDI funcionario (ETC).	014	1,842
Profesores funcionarios con tramos	Relación entre el PDI funcionario que ha acumulado algún tramo o sexenio de investigación y el total de PDI funcionario (ETC).	014	74,164%
Profesorado extranjero	Porcentaje de PDI con nacionalidad diferente a la española frente al total de PDI.	014	1,451%
INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE			
Ingresos de Formación Continua	Ingresos generados por la universidad (o por una institución dependiente de la Universidad) por la realización de actividades de Formación Continua, dividido por los ingresos totales de la Universidad.	020	2,384%
Titulaciones ofrecidas en idioma extranjero (GRADO)	Porcentaje de titulaciones de grado ofrecidas íntegramente en un idioma extranjero frente al total de titulaciones de grado ofrecidas.	020	9,964%
Titulaciones ofrecidas en idioma extranjero (MÁSTER)	Porcentaje de titulaciones de máster ofrecidas íntegramente en un idioma extranjero frente al número total de titulaciones de máster ofrecidas.	020	10,201%
Movilidad de estudiantes	Porcentaje de estudiantes de grado y máster en programas de intercambio con el extranjero frente al total de estudiantes matriculados.	020	4,783%

Reglamento de presupuesto de la UCLM

❖ TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

➤ CAPÍTULO I. CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Artículo 1. El Presupuesto de la UCLM

1. El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante UCLM, se define como la expresión cifrada, conjunta y sistemática que comprende la totalidad de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas y los derechos que se prevén liquidar durante cada ejercicio presupuestario.

2. El principio de autonomía universitaria recogido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU) y en el artículo 3 de los Estatutos de la UCLM, confiere a la misma plena competencia en materia de gestión económica y financiera, lo que supone la potestad para la elaboración, aprobación y gestión de su Presupuesto y la administración de sus bienes.

Artículo 2. Marco Normativo de la gestión económica de la UCLM

1. La elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la UCLM, y en general su gestión económico-financiera y contable, se realizará de conformidad con el presente Reglamento, así como con las disposiciones establecidas en la LOU y los Estatutos de la Universidad.

2. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCLM.

3. Con carácter supletorio, será de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás legislación de carácter presupuestaria y económica de derecho público y, en su defecto, las de derecho privado que resulten de aplicación.

➤ CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES Y RÉGIMEN DE CONTABILIDAD

Artículo 3. Principios rectores de la actividad económico-financiera

1. La UCLM organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y servirá con objetividad a sus fines básicos.

2. La programación y ejecución del gasto de la Universidad se ajustará a los principios de eficacia y eficiencia, garantizando la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

3. En aplicación del artículo 81.2 de la LOU, el presupuesto de cada ejercicio, así como su ejecución y liquidación, hará referencia expresa al cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera y se enmarcará en un límite máximo de gasto de carácter anual, debiéndose realizar su aplicación práctica en la forma regulada en la normativa aprobada en la materia.

4. La UCLM establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información relativa a su actividad económica procediendo a publicar periódicamente los datos relativos a su ejecución presupuestaria, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su normativa de desarrollo.

Artículo 4. Régimen de contabilidad

1. La UCLM estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y su resultado, como para facilitar información sobre el desarrollo de su actividad. Para tal fin, organizará sus cuentas según los regímenes de contabilidad analítica, económico-patrimonial, nacional y presupuestaria.

2. A los efectos de normalización contable, la estructura del presupuesto y del sistema contable de la UCLM deberán estar adaptados en todo momento a las normas establecidas en la materia para el sector público.

Artículo 5. Principios presupuestarios

1. El presupuesto de la UCLM es público, único y equilibrado. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

2. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar, salvo que la Ley lo autorice de

modo expreso. Se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

3. Los recursos de la hacienda pública de la UCLM se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados. Para garantizar el presente principio, la estructura contable contendrá los mecanismos que permitan la debida diferenciación en la contabilización de gastos e ingresos de carácter afectado.

4. En la tesorería, que servirá al principio de unidad de caja, se integrarán y custodiarán los fondos y valores de la hacienda pública de la UCLM. Se faculta a la Gerencia para abrir cuentas corrientes cuya titularidad corresponda a la UCLM.

5. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones aprobadas conforme a este Reglamento.

Artículo 6. Principio de buena gestión financiera, responsabilidad y control interno

1. La ejecución del presupuesto de la UCLM se realizará con arreglo al principio comunitario de buena gestión financiera, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, conforme queda contemplado en el Reglamento Financiero de la Unión Europea.

2. El ejercicio de competencias y decisiones sobre la ejecución presupuestaria y la gestión económica de la UCLM quedan sujetas al principio de responsabilidad. Así, los actos económicos administrativos comportan la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que otros órganos o instancias pudieran formular.

3. La gestión económica y presupuestaria de la UCLM se llevará a cabo de conformidad con el principio del control interno eficaz y eficiente, entendido como una obligación aplicable a todos los niveles de la cadena de gestión y concebido para ofrecer garantías razonables respecto de la consecución de los siguientes objetivos:

- a. La eficacia, la eficiencia y la economía de las operaciones;
- b. La fiabilidad de la información;
- c. La salvaguardia de los activos y la protección de datos;
- d. La prevención, la detección, la corrección y el seguimiento de fraudes e irregularidades;
- e. La gestión adecuada de los riesgos en materia de legalidad y regularidad de las transacciones correspondientes, teniendo en cuenta el carácter plurianual de los programas y las características de los gastos e ingresos de que se trate.

4. El personal al servicio de la UCLM que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la hacienda pública de la UCLM mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinarias, civiles o penales que, en cada caso, proceda exigir.

➤ CAPÍTULO III. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Elaboración del Presupuesto

1. El anteproyecto de Presupuesto será elaborado por el Consejo de Dirección bajo la coordinación del Vicerrectorado de Economía y Planificación.

2. Dicho documento contendrá el siguiente contenido mínimo:

- f. El resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del ejercicio.
- g. El estado del presupuesto de ingresos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
- h. El estado del presupuesto de gastos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
- i. El presupuesto de gastos distribuidos por programas funcionales.
- j. Los estados de ingresos y gastos diferenciados que corresponden a fondos propios y afectados.
- k. El presupuesto de gastos de los diferentes centros gestores permanentes, detallados a nivel de cinco dígitos de orgánica, programa y concepto, debiendo contener además la asignación presupuestaria de los Centros, Departamentos e Institutos para el ejercicio, conforme a las fórmulas y criterios objetivos de reparto que se establezcan para cada ejercicio y que se publicarán con el informe adjunto al mismo.
- l. El informe del presupuesto, conteniendo la explicación de las principales líneas de su elaboración y ejecución previstas conforme a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente contendrá el límite de gasto para el ejercicio y las principales variaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior

- m. La programación plurianual del presupuesto conforme a un marco presupuestario a medio plazo en su caso, al menos en el ámbito de las inversiones a realizar.
- n. Un avance de la liquidación del presupuesto en curso, la cual podrá alternativamente quedar incluida en el expediente de elaboración del anteproyecto.
- o. La Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, del Personal de Administración y Servicios y del Personal Investigador, debiendo figurar la valoración de la totalidad de los costes de las plantillas. Dichos costes de personal deberán ser autorizados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU.
- p. Los estados financieros de las empresas y del resto de entidades dependientes o participadas mayoritariamente por la UCLM, los cuales podrán alternativamente quedar incluidos en el expediente de elaboración del anteproyecto.

Artículo 8. Aprobación del Presupuesto

1. El Consejo de Dirección remitirá el anteproyecto de Presupuesto al Consejo de Gobierno de la Universidad para su debate y consideración. El anteproyecto de Presupuesto con las modificaciones que, en su caso, apruebe introducir el Consejo de Gobierno conformará el proyecto de Presupuesto.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno la competencia de elevar el proyecto de Presupuesto al Consejo Social para su aprobación definitiva.

3. El presupuesto de la UCLM será público y accesible para cualquier ciudadano, utilizándose para ello medios electrónicos que garanticen el acceso a la información.

Artículo 9. Prórroga del Presupuesto

1. De conformidad con el artículo 154.4 de los Estatutos, si el Presupuesto no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto inicial de gastos del ejercicio anterior.

2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que deban terminar en el ejercicio anterior.

3. Mediante resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación, por delegación del Rector, podrá acordarse la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación del Presupuestos de la UCLM para el ejercicio correspondiente. Dichas medidas serán informadas al Consejo Social en la primera reunión posterior.

➤ CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Régimen de los derechos económicos

1. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 167.2 de los Estatutos, no se pueden gravar los bienes o derechos del patrimonio de la Universidad salvo cuando se cumplan los requisitos exigidos para su enajenación.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos de la hacienda pública de la UCLM, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas propias y demás actividades autorizadas, dichos extremos se regirán según lo establecido en el presente Reglamento y en la regulación específica de las mismas.

3. La extinción, total o parcial, de las posiciones deudoras o acreedoras que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación. En todos los casos, se requerirá la previa conformidad de la entidad acreedora y deudora, la cual deberá quedar reflejada mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos o facturas a los que corresponden. En el caso de deudas con motivo a facturas emitidas por la UCLM, de ingresos y devoluciones de precios y tasas públicas o de reintegro de retribuciones, será suficiente la comunicación de la compensación al interesado correspondiente.

Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento

El pago de las cantidades adeudadas a la UCLM que no correspondan a operaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público podrá aplazarse o fraccionarse por resolución de la Gerencia, previo informe de la Asesoría Jurídica, y siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida

transitoriamente hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 12. Prescripción de los derechos

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la hacienda pública de la UCLM:

- a. A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b. Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

2. La prescripción de los derechos de la hacienda pública de la UCLM se interrumpirá conforme a lo establecido en la Ley General Tributaria y se aplicará de oficio.

3. La declaración y exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, haya lugar por la prescripción de créditos de la hacienda pública de la UCLM se ajustará a lo previsto en la normativa reguladora de la responsabilidad contable.

4. Los derechos de la hacienda pública de la UCLM declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones de prescripción es la Gerencia, por delegación del Rector.

5. La Gerencia, por delegación del Rector, puede disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas individuales por cada perceptor inferiores a 100 euros, cuantía fijada como insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación. Esta disposición se realizará mediante resolución y podrá ser genérica para un grupo de liquidaciones o individual.

Artículo 13. Régimen de las obligaciones económicas

1. Las obligaciones económicas de la UCLM nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Estas obligaciones sólo son exigibles a la UCLM cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa las entregas de bienes o prestaciones de servicios a la UCLM, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los casos de créditos documentarios regulados en el artículo 49 del presente Reglamento, en los pagos al exterior realizados en divisa extranjera, así como los pagos pendientes de aplicar que de forma justificada y excepcional sean autorizados por la Gerencia. En cualquier caso, para los gastos indicados en este punto se requerirá realizar la correspondiente operación de reserva de crédito antes de proceder al pago a los efectos de garantizar el crédito suficiente para garantizar la correcta contabilización del gasto.

Artículo 14. Plazo de pago de obligaciones, intereses e indemnización por demora

1. El plazo de pago de las obligaciones reconocidas por la UCLM que no se originen por operaciones comerciales será de tres meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución judicial o del acto por el cual se reconoce la obligación. En caso de que no se hiciera efectivo el pago en dicho plazo, la UCLM deberá abonar el interés de demora fijado en la legislación estatal sobre la materia, desde la fecha en la que el acreedor reclame por escrito el cumplimiento de la obligación, salvo que otras leyes establezcan lo contrario. El cómputo de dichos intereses se extenderá hasta el pago efectivo del mismo.

2. Para las obligaciones derivadas de facturas por operaciones comerciales serán de aplicación los plazos de pagos, intereses de demora e indemnizaciones por el coste de cobro establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

3. En el caso de que la inobservancia de las normas anteriores por parte de los responsables de las orgánicas y programas de gasto origine el pago de intereses de demora o indemnizaciones por costes de cobro, los mismos deberán ser asumidos por las orgánicas de dichos responsables, si fuera posible, pudiendo incurrir en las responsabilidades indicadas en el artículo 6 del presente Reglamento.

Artículo 15. Prescripción de las obligaciones

1. Prescribirán a los cuatro años, salvo lo establecido por leyes especiales:

- a. El derecho al reconocimiento o liquidación por la hacienda pública de la UCLM de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación, o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b. El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la hacienda pública de la UCLM que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar resolución será la Gerencia.

➤ CAPÍTULO V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 16. Estructura de los estados de gastos

1. Los créditos del presupuesto de gastos se clasificarán atendiendo a la separación entre gastos corrientes y de capital y a los criterios económico, orgánico y de programa.

2. El criterio económico ordena los créditos en función de su naturaleza económica. Para su codificación, los créditos se agrupan en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas presupuestarias.

3. La clasificación orgánica y suborgánica imputa el gasto en función del órgano que lo realiza. A efectos presupuestarios y de vinculación de los créditos, los órganos que realizan el gasto son los órganos de gobierno, de acuerdo con la codificación de tres dígitos asignada a cada uno de ellos que figure en el correspondiente presupuesto y las unidades estructurales en que esté organizada la UCLM según sus Estatutos en cada momento, sin perjuicio de que puedan establecerse otras clasificaciones internas y, para su gestión, se utilice una mayor desagregación.

4. La clasificación por programas agrupa los créditos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar.

Artículo 17. Estructura de los estados de ingresos

1. Las previsiones del presupuesto de ingresos se clasificarán atendiendo a la separación entre ingresos corrientes y de capital y a los criterios económico y orgánico.

2. El criterio económico ordena las previsiones de ingresos en función de la naturaleza económica de los recursos. Para su codificación, los ingresos se agrupan en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

3. La clasificación orgánica y suborgánica imputará el ingreso en función del órgano que lo origina.

4. A los efectos de clasificación interna de los ingresos y derechos, y sin perjuicio de la posible consideración como ingresos finalistas según lo establecido en el artículo 52 del presente Reglamento, tendrán la consideración de:

- a. Recursos propios, los ingresos correspondientes a los capítulos 3, 5 y 6 del estado de presupuesto de ingresos, los cuales derivarán de la prestación de servicios docentes, oficiales y no oficiales; la prestación de contratos y servicios de investigación y otros servicios no docentes; y la venta de bienes, explotación del patrimonio y otros ingresos no incluidos en los demás apartados.
- b. Recursos externos, los ingresos correspondientes a los capítulos 4 y 7 del estado de presupuesto de ingresos, procedentes de transferencias corrientes y de capital concedidas por el Estado y sus organismos, las comunidades autónomas, las entidades locales, las empresas y entidades privadas, la Unión Europea y otros organismos extranjeros.
- c. Otros recursos, los ingresos derivados de los capítulos 8 y 9 del estado de presupuesto de ingresos, procedentes de Activos y Pasivos Financieros.

Artículo 18. Clasificación económica de gastos e ingresos.

1. La clasificación económica de la UCLM estará adaptada a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público, encontrándose disponible para su consulta por medios electrónicos conforme a la última actualización realizada (<https://www.uclm.es/misiones/lauclm/consejodedireccion/vep/presupuesto>).

2. Cualquier adaptación a realizar en las clasificaciones de gasto o ingresos deberá ser realizada por resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación.

❖ TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

➤ CAPÍTULO I. CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 19. Financiación de los créditos iniciales

1. El presupuesto de gastos de la UCLM se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU, con las previsiones de ingresos procedentes de:

- a. Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- b. Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades.
- c. La transferencia nominativa prevista en el presupuesto anual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el convenio de financiación vigente en su caso en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.
- d. Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
- e. Los rendimientos procedentes de su patrimonio, incluyendo los derivados de los activos líquidos de los que sea titular la UCLM.
- f. Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- g. Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la UCLM.
- h. Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la LOU.
- i. Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
- j. El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión.
- k. El remanente de tesorería.
- l. Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la UCLM, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 20. Créditos iniciales del presupuesto de gastos

Las cantidades finales del presupuesto de gastos consolidado de la Universidad para cada ejercicio quedarán fijadas en el correspondiente presupuesto.

En el cómputo de los créditos iniciales del Presupuesto de gastos del ejercicio, deberán ser incluidos los saldos remanentes previstos para el ejercicio inmediato anterior, de los contratos y convenios celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, así como de los cursos de enseñanzas propias y otras orgánicas afectadas asimiladas, en el caso de que los mismos continuaran en el nuevo ejercicio, considerando a todos los efectos dichos créditos en el presupuesto inicial aprobado, si bien se hará de forma diferenciada de los restantes créditos generados por las anualidades de dichas actividades correspondientes al nuevo ejercicio.

Artículo 21. Límite máximo de gasto anual

1. Sólo se podrán autorizar gastos hasta el límite establecido en la partida presupuestaria correspondiente, según la vinculación jurídica establecida en el presente Reglamento.

2. De conformidad con el artículo 81.2 de la LOU, la Universidad aprobará un límite máximo de gasto de carácter anual en el marco del cual se procederá a formular el presupuesto correspondiente. El límite de gasto anual incluirá el total del presupuesto no financiero aprobado para cada ejercicio, así como la previsión de incorporaciones de remanentes procedentes de ejercicios anteriores.

Artículo 22. Ámbito temporal

1. Cada ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a. Los derechos económicos reconocidos durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven.
- b. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre de ese ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados dentro del ejercicio con cargo a los respectivos créditos.

2. No obstante lo dispuesto en el número 1.b anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto de gastos del ejercicio, si se realiza la correspondiente propuesta de gasto o documento contable que retenga el crédito, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la UCLM de ejercicios anteriores.
- b. Excepcionalmente, las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, para lo cual se requerirá autorización expresa del Vicerrectorado de Economía y Planificación previo informe favorable de la Unidad de Control Interno, debiendo acompañarse petición elaborada por el responsable de la gestión de dicho gasto en la que se hará constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia. A dicha solicitud se le deberá añadir propuesta de reserva de crédito en que se realiza la misma, tramitada por la oficina contable responsable de la orgánica.

Se exceptúan de la obligación de solicitar la autorización del párrafo anterior las obligaciones de gasto, debidamente acreditadas, adquiridas durante el último trimestre del ejercicio anterior y que sean contabilizadas antes del 31 de enero del ejercicio y aquellas otras, adquiridas durante el ejercicio anterior, cuyo importe no supere los 300 euros.

Cuando el informe de la Unidad de Control Interno determine la falta de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio al que habría correspondido imputar la obligación o cualquier otro incumplimiento legal que no haya sido debidamente acreditado, una vez consideradas todas las obligaciones en la misma situación, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá acordar una retención de crédito por el mismo importe en el presupuesto del órgano responsable del gasto, sin perjuicio de la imputación de la obligación del ejercicio anterior y de las responsabilidades administrativas en las que pueda incurrir el titular de la orgánica.

Las retenciones de crédito practicadas durante cada ejercicio podrán ser readscritas al ejercicio siguiente por resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación previa solicitud motivada del responsable de la orgánica cuando aquel no haya incurrido en incidencias similares durante el cierre del ejercicio.

3. Si no existiera crédito para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los casos comprendidos en las letras anteriores y no fuera posible realizar la modificación presupuestaria correspondiente, tales obligaciones serán incorporadas al presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 23. Falta de disponibilidad de créditos.

1. Al objeto de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria o con motivo del control de la sostenibilidad financiera, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá acordar, mediante resolución motivada por delegación del Rector, la declaración de no disponibilidad de créditos que figuren en el presupuesto. Solventadas las causas que la originaran, éstos quedarán disponibles por resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación. En ambos casos, se informará al Consejo Social en la primera reunión posterior a la adopción de dichos acuerdos.

2. Los créditos correspondientes a los derechos derivados de los porcentajes fijados en el artículo 170.4 de los Estatutos correspondientes a departamentos e institutos de investigación, incluyendo los que se asimilen a estos últimos, estarán disponibles solamente en la medida en que se produzca su recaudación efectiva por anualidades vencidas, aunque figure el importe global previsto para el ejercicio en el presupuesto inicial.

3. Igualmente, los créditos de gastos de las orgánicas de presupuesto ordinario que estén en relación directa con ingresos por financiación afectada estarán disponibles a lo largo del ejercicio en la medida en que se materialice el ingreso o derecho correspondiente, salvo que el Vicerrectorado de Economía y Planificación autorice el adelanto total o parcial de los mismos en base a condiciones excepcionales, y a regularizar contra los ingresos posteriores, del correspondiente ejercicio o el inmediato posterior. A tal efecto, podrán computarse como ingreso o derecho, el importe de las facturaciones internas retenidas de conformidad con el artículo 33 del presente Reglamento.

Artículo 24. Vinculación de los créditos

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente al servicio y finalidad específica para los que fueron concedidos y significan el importe máximo autorizado que se podrá dedicar en las atenciones para las que se consignen, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse en la forma prevista en los artículos siguientes.

2. Los créditos autorizados en los programas de gasto y orgánica con tres dígitos vinculan, de conformidad con el artículo 155.2 de los Estatutos, a nivel de artículo, excepto los gastos de personal que vinculan a nivel de capítulo. No obstante, el control y la limitación del gasto contabilizado en la aplicación SIGED serán realizados a nivel de suborgánica de cinco dígitos.

3. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni contraer obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

➤ CAPÍTULO II. MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Artículo 25. Concepto y principios generales

1. Son modificaciones de crédito las alteraciones en las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.

2. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento, los Estatutos de la UCLM y la legislación vigente. Toda modificación del presupuesto deberá ser realizada bajo el mantenimiento del principio de estabilidad presupuestaria regulado en el artículo 3.3 del presente Reglamento.

3. Para que se realice una modificación de crédito será necesario que el órgano responsable del gasto justifique su necesidad, la insuficiencia del crédito y proponga la fuente de financiación de este que será, preferentemente, mediante la transferencia de créditos procedentes de otras partidas presupuestarias asignadas al órgano proponente. No obstante, cuando se trate de créditos con financiación afectada, podrá ser considerado requisito suficiente la aportación de la resolución de concesión de la subvención, o el convenio, acuerdo o contrato firmado.

4. El órgano competente para acordar modificaciones de crédito es el Vicerrectorado de Economía y Planificación, previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, con informe de la Unidad de Control Interno.

5. No obstante lo anterior, los vicerrectorados del área que corresponda según la materia ejercerán la competencia del Vicerrectorado de Economía y Planificación, por delegación de éste, en cuanto a la autorización de transferencias de crédito entre suborgánicas y generaciones de crédito derivada de convenios, contratos o subvenciones acreditados documentalmente o de derechos recaudados:

- a. En los casos de contratos y convenios celebrados al amparo del artículo 83 de la L.O.U, cátedras y aulas-empresa y demás actividades reguladas por el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM, incluyendo los centros gestores temporales a los que se refiere la disposición adicional primera del presente Reglamento.
- b. En los proyectos o actividades de I+D+i con financiación externa concedidos a la UCLM, suborgánicas de ayudas del Plan propio de I+D y de Institutos, Centros y servicios de investigación.
- c. En los cursos o actividades de enseñanzas propias, reguladas en el Reglamento aprobado a tal efecto.
- d. En las orgánicas asignadas con motivo de las dotaciones para másteres oficiales y de proyectos de innovación docente.
- e. En las orgánicas asignadas con motivos a proyectos internacionales.

6. A los efectos de agilizar el proceso de tramitación de las modificaciones, las solicitudes de las modificaciones presupuestarias deberán realizarse mediante medios electrónicos a través de la aplicación web establecida por la Gerencia a tal efecto, adjuntando en formato digital la documentación soporte que la justifique y quedando la documentación original en su caso en archivo por parte de la oficina contable solicitante para el caso de la posible auditoría o control del proceso. Las solicitudes tramitadas fuera de dicha aplicación deberán estar debidamente motivadas.

7. Las modificaciones presupuestarias que afecten a orgánicas de investigación deberán pasar la previa validación de la Unidad de Gestión de la Investigación. Igualmente se validarán previamente por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación todas las modificaciones que afecten a suborgánicas de actividades reguladas por el Reglamento de Transferencia del Conocimiento de la UCLM, a excepción de las solicitudes de incorporación de remanentes.

8. La Unidad de Presupuesto podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para regularizar los anticipos de caja, así como para contabilizar e imputar los gastos centralizados a cada una de las orgánicas y programas de gasto que correspondan. Igualmente, dicha Unidad podrá realizar las transferencias de crédito necesarias para regularizar las diferencias por falta de saldo en el pago de las nóminas y cuota patronal de cada mes o las correspondientes a nóminas retroactivas o liquidaciones de contratos pudiendo realizarse desde cualquier artículo de gasto donde exista saldo suficiente, salvo que la orgánica subvencionada no permita dicha modificación por las condiciones establecidas en la convocatoria de concesión. De todo ello, se dará conocimiento a las oficinas contables responsables de las orgánicas afectadas.

9. Las solicitudes de modificación presupuestaria deberán ser firmadas por el responsable de la orgánica, pudiendo ser sustituido en caso de ausencia o enfermedad por:

- a. En el caso de suborgánicas de centros, departamentos, institutos y otros centros con dotación presupuestaria, por los integrantes del equipo de dirección de dicho órgano.
- b. En el caso de centros gestores temporales creados por actividades finalistas por quien figure como responsable suplente en la solicitud presentada en el modelo establecido al efecto en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCLM.

Artículo 26. Ampliaciones de crédito

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de mayor gasto del previsto correspondientes a créditos que de modo taxativo y explicitado se relacionen en el presupuesto, que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada. La ampliación de los créditos alcanzará hasta el total de las obligaciones a reconocer en el ejercicio.

2. Todos los créditos tendrán la consideración de ampliables excepto los correspondientes a proyectos de investigación, cursos de enseñanzas propias y demás actividades financiadas exclusivamente con fondos externos a la UCLM, ya que los créditos que se dotan para realizar estas actividades lo son mediante expedientes de generación de crédito.

3. Los créditos del capítulo 1 de gastos de personal no financiados con ingresos finalistas no podrán ser objeto de ampliación salvo que se requiera disponer de mayor crédito del existente inicialmente para el abono de retribuciones devengadas en ejercicios anteriores o resultantes de la obligada ejecución establecida por ley o sentencia judicial. De todo ello se deberá dejar constancia en el expediente de modificación presupuestaria.

4. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante:
- a. Remanentes de tesorería no afectados.
 - b. Mayores ingresos de los previstos inicialmente en el presupuesto de ingresos.
 - c. Derechos acreditados no incluidos en el presupuesto inicial.
 - d. Enajenación de bienes patrimoniales.

5. Al objeto de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, se podrá resolver por el Vicerrectorado de Economía y Planificación la realización de una retención de crédito por no disponibilidad por el total del crédito ampliado o en su defecto por el importe necesario para mantener la estabilidad en la ejecución presupuestaria determinada en términos de contabilidad nacional. Para tal medida se consultará previamente a los vicerrectorados u órganos responsables de las orgánicas afectadas.

Artículo 27. Suplementos de crédito

Cuando sea necesario efectuar un gasto específico y determinado con cargo a los presupuestos de la UCLM que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el presupuesto de gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito para lo que será necesario contar con la correspondiente financiación.

Artículo 28. Créditos extraordinarios

1. Cuando se precise efectuar un gasto específico y determinado con cargo al presupuesto de la Universidad que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente, no exista crédito en el presupuesto inicial y no tenga una financiación afectada, se procederá a realizar una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.

2. Al igual que en los anteriores tipos de modificación, deberá establecerse de manera explícita la financiación del gasto, siendo el órgano competente para acordarlos el Vicerrectorado de Economía y Planificación y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, según el modelo establecido al efecto, con informe de la Unidad de Control Interno. De los mismos se informará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.

Artículo 29. Transferencias de crédito

1. Las transferencias de crédito suponen una alteración en la distribución de los créditos del presupuesto de gastos, sin que suponga un incremento del presupuesto de la Universidad.

2. Con carácter general, y considerada la aplicación consolidada a nivel de la vinculación establecida en el artículo 24.2 del presente Reglamento, cuando se realicen transferencias que supongan un incremento de los créditos del

presupuesto establecido para operaciones corrientes y una minoración de los créditos destinados a financiar gastos de capital deberá informarse previamente al Consejo Social. Se exceptúan de la regla anterior, las transferencias realizadas en suborgánicas afectadas pertenecientes a subvenciones, contratos, convenios y ayudas específicas o con ingresos finalistas, que se regirán conforme a la normativa establecida por el organismo financiador o en los términos establecidos en el correspondiente contrato acogido al artículo 83 de la LOU.

3. Salvo excepciones debidamente justificadas, sólo se tramitarán las solicitudes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito que tengan entrada en la Unidad de Presupuesto con fecha anterior al 30 de noviembre o fecha que se determine en las normas de cierre. La autorización de dichas transferencias corresponderá en todo caso al Vicerrectorado de Economía y Planificación, sin perjuicio del ejercicio previo de la competencia establecida en el artículo 25.5 del presente Reglamento.

4. Independientemente de lo establecido en el artículo 25.9 del presente Reglamento, las solicitudes de transferencias de crédito en las que la orgánica de financiación sea diferente a la que los recibe serán firmados por el responsable de la orgánica que cede los créditos, con excepción de las transferencias realizadas con motivo de la compensación por facturación interna a la que se refiere el artículo 33, en cuyo caso podrán ser solicitados por el responsable de la orgánica de cobro.

5. A las transferencias realizadas con suborgánicas afectadas por proyectos de investigación, actividades de transferencia e innovación, cursos de enseñanzas propias y otras actividades asimiladas, no les será de aplicación la limitación en cuanto a la posibilidad de incrementar créditos anteriormente minorados o minorar los créditos anteriormente incrementados, siempre que dicha modificación no vaya en contra de las condiciones propias establecidas por el organismo financiador en el contrato, convenio o resolución de concesión.

Artículo 30. Generación de crédito

1. En los casos en que se obtengan mayores ingresos de los inicialmente previstos o se prevea recaudar derechos a partir de actividades de investigación, de enseñanzas propias y otras actividades no directamente relacionadas con la realización de enseñanzas oficiales, se podrá generar crédito para realizar los gastos que impliquen dichas actividades.

2. En particular, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los ingresos o derechos acreditados documentalmente:

- a. Procedentes de personas naturales o jurídicas destinados a financiar, conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma, en los términos establecidos en el apartado anterior.
- b. Derivados de las prestaciones de servicios.
- c. Procedentes de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de las enseñanzas no oficiales.
- d. A que dé lugar la enajenación de bienes.
- e. Procedentes de remanentes de tesorería.
- f. A que den lugar los reintegros de ejercicios cerrados.

3. Los créditos a generar por los ingresos indicados en el punto anterior podrán ser de cualquiera de los capítulos de gasto. No obstante, para la generación de gastos del capítulo de personal destinados a retribuciones de personal propio, se requerirá obligatoriamente la existencia de financiación externa reconocida a la que se refiere los puntos a, b, c o remanente de tesorería afectado.

4. El régimen de generación de derechos para las actividades comprendidas en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM se adecuará a lo previsto en el artículo 18 de este Reglamento. No obstante, para el caso de contratos y convenios celebrados con empresas o entidades privadas o extranjeras, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá resolver, a propuesta del vicerrectorado competente, la no generación de crédito por derechos no recaudados o en su defecto, la no disponibilidad del crédito no recaudado atendiendo a circunstancias excepcionales entre las que se considerarán el que la entidad firmante mantenga deudas vencidas y pendientes de pago sin causa imputable a la UCLM. Solventadas dichas causas, se podrá realizar la generación o liberación del crédito. La disponibilidad de dichos créditos no recaudados también podrá ser realizada mediante retención cautelar en el saldo disponible de otra orgánica de gasto propuesta por el investigador o director del curso de la que sea responsable y que no corresponda a una subvención externa que deba ser ejecutada y justificada.

A los efectos del punto anterior, se entenderán incluidos dentro de las excepciones contempladas por el artículo 18 del Reglamento de Transferencia del Conocimiento de la UCLM, en cuanto a la no necesidad de recaudación previa de ingresos para generar los créditos, los proyectos, contratos y convenios financiados por entidades públicas

europeas, siempre que se encuentre acreditado documentalmente el derecho a favor de la UCLM con motivo a los mismos.

5. El Vicerrectorado de Economía y Planificación, mediante resolución, podrá acordar por motivos relacionados con el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de la UCLM, que la generación del crédito correspondiente a derechos acreditados documentalmente se realice hasta el límite del importe recaudado. Solventadas las causas que originaran la adopción del acuerdo, las limitaciones serán anuladas por resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación. En ambos casos, se informará al Consejo de Gobierno en la primera reunión posterior a dichos actos.

Artículo 31. Incorporación de remanentes de crédito

1. Podrán incorporarse los correspondientes créditos del presupuesto de gastos al ejercicio inmediato siguiente, en los siguientes supuestos:

- a. Los créditos extraordinarios y los suplementos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas, que deberán motivarse, no hayan podido ser ejecutados durante el mismo.
- b. Los créditos que amparen compromisos de gasto por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas que deberán motivarse, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c. Los créditos para operaciones de capital.
- d. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- e. Los créditos derivados de modificaciones presupuestarias de generación de crédito establecidas en el artículo anterior.

2. Los remanentes de crédito derivados de recursos afectados o de fondos de naturaleza condicionada o finalista se podrán incorporar y seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron autorizados, con las siguientes excepciones:

- a. Cuando su importe sea inferior a 100 euros, que no se incorporarán por motivos de economía, salvo que existan obligaciones reconocidas contra el crédito remanente o se trate de créditos subvencionados en periodo de ejecución cuyo gasto deba ser justificado.
- b. Los remanentes afectados con motivo de contratos o convenios celebrados con empresas privadas u otras entidades no públicas, podrán no ser incorporados o no quedarán disponibles cuanto la entidad firmante no haya abonado las anualidades anteriores establecidas en el contrato o convenio firmado o mantenga deudas vencidas y pendientes de pago sin causa imputable a la UCLM, por el mismo o diferente contrato. En dichos casos, se deberá emitir la oportuna resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación que requerirá la previa audiencia del responsable de la orgánica y el informe a los servicios económicos de la UCLM sobre la deuda pendiente. Solventadas dichas causas, se podrá realizar la incorporación de remanentes o liberación del crédito retenido. La disponibilidad de dichos remanentes podrá ser realizada por la parte recaudada sin gastar de la orgánica; por el importe de los gastos comprometidos con motivo de contrataciones de personal o becas en vigor al inicio del ejercicio, o con motivo de contratos mayores con crédito comprometido con obligaciones pendientes de reconocer; y por el importe de la retención cautelar a realizar contra el saldo disponible de otra orgánica de gasto propuesta por el investigador o director del curso de la que sea responsable y que no corresponda a una subvención externa que deba ser ejecutada y justificada.

3. Los remanentes de las actividades reguladas en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento, así como los procedentes de los créditos de libre disposición de los proyectos europeos o RLD, una vez finalizada la ejecución de los mismos, recaudados los derechos, y tramitados todos sus gastos o reintegros en casos de subvenciones, quedarán a disposición del investigador principal durante el plazo de cuatro ejercicios contables posteriores a su finalización para la financiación de las orgánicas siguientes, pudiendo destinarse a cualquier capítulo de gasto, incluida la contratación de personal investigador, pero sin que puedan realizarse retribuciones de personal propio con dicho remanente:

- a. Centros gestores temporales para el desarrollo de proyectos propios de investigación a los que se refiere la disposición adicional primera del presente Reglamento.
- b. Centros gestores permanentes a los que se refiere el artículo 34 del presente Reglamento.
- c. Para la cofinanciación de contratados por convocatorias de personal investigador nacionales o regionales, tales como Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Técnicos de Apoyo.

En el caso de créditos de libre disposición por RLD podrán ser transferidos para los fines antes indicados aun no habiendo finalizado el proyecto, siempre que los saldos a transferir se encuentren debidamente justificados y

recaudados, y haya sido aceptada la certificación parcial o final remitida por la Comisión Europea. La disponibilidad de dichos créditos será autorizada en todo caso por resolución del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica en la que declare la liquidación parcial o final de dichos créditos RLD.

4. Los remanentes de crédito de cursos y enseñanzas propias, a su finalización y una vez recaudados, podrán ser incorporados al ejercicio inmediato siguiente para la financiación de posteriores ediciones del citado curso o el inicio de nuevas enseñanzas propias, siempre que provengan de recursos externos y no estén sujetos a limitaciones de reintegro por la Ley de Subvenciones. Para tal finalidad, los créditos deberán ser transferidos a los centros gestores temporales a los que se refiere la disposición adicional segunda del presente Reglamento.

5. Los remanentes de las orgánicas diferenciadas de costes indirectos de departamentos y centros e institutos de investigación no podrán ser objeto de incorporación al ejercicio siguiente, salvo que vayan a ser destinados a contrataciones de personal laboral temporal mediante transferencia de crédito a realizar a los centros gestores temporales o a las orgánicas de subvenciones para cofinanciación de contratados por convocatorias de personal investigador nacionales o regionales a los que se refiere la disposición adicional primera. Con carácter excepcional, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá autorizar la incorporación de remanentes de costes indirectos para fines diferentes a los anteriormente indicados.

Artículo 32. Adscripción de créditos iniciales

1. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 156 de los Estatutos, el plazo máximo de que disponen los centros, departamentos y otros centros de gasto que gestionen actividades de investigación para realizar la adscripción de la consignación presupuestaria global para gastos diversos de gestión descentralizada, presupuestados en los conceptos 290, 291 y 292, será el 30 de septiembre. Excepcionalmente, mediante petición razonada, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá autorizar adscripciones en fecha posterior o ampliar la fecha límite en las normas de cierre del ejercicio económico. Dicha adscripción se realizará en virtud de los acuerdos que adopten las juntas de facultad o escuela, los consejos de departamento, los consejos de instituto universitario y demás órganos que hagan sus veces.

2. En el caso de los fondos de investigación que se asignen a los distintos responsables de gasto, éstos deberán ser adscritos a las respectivas aplicaciones presupuestarias antes de un mes contado desde la fecha de dicho reparto. Dicho acuerdo deberá considerar las necesidades de gasto cuyo compromiso sea manifiesto, así como aquellas otras necesidades de gasto razonablemente previsibles. Excepcionalmente, mediante petición razonada, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica podrá autorizar adscripciones en fecha posterior.

3. Los créditos iniciales consignados en la orgánica 00480 de Imprevistos y Funciones no Clasificadas podrán ser adscritos a cualquier capítulo de gasto, incluido el capítulo 1 de gastos de personal cuando con motivo al cumplimiento de sentencias judiciales o legislación aplicable se requiera hacer frente a obligaciones de pagos de retribuciones del personal o deban ser abonadas retribuciones devengadas del personal sin que exista el crédito suficiente.

4. La solicitud de modificación de adscripciones de créditos con cargo a la orgánica 00480 de Imprevistos y Funciones no Clasificadas será firmada por el responsable de la orgánica destinataria de los fondos, debiendo motivar las circunstancias excepcionales que han provocado la necesidad de dichos créditos y acreditar la no existencia de otras fuentes de financiación o la insuficiencia de créditos para los gastos a realizar.

Artículo 33. Compensaciones entre unidades de gasto

1. Las prestaciones de servicios entre los diferentes centros gestores de gasto se realizarán sin transacción monetaria mediante facturaciones internas o notas de cargo a realizar en la aplicación informática de Ingresos y su correspondiente retención de crédito en la orgánica de pago. La oficina responsable de la orgánica de cobro será la responsable de iniciar la transferencia de crédito de los saldos retenidos por las facturas internas emitidas por la misma pudiendo ser solicitada de forma acumulada para una gestión más eficaz.

2. Dichas transferencias, a las cuales no les será de aplicación la limitación en cuanto a la posibilidad de incrementar créditos anteriormente minorados o minorar los créditos incrementados con anterioridad, deberán ser tramitadas en el mismo ejercicio al que corresponden las facturas internas o notas de cargo emitidas, debiendo ser remitidas a la Unidad de Presupuesto dentro del plazo establecido en el artículo 29.3 del presente Reglamento.

3. Los servicios prestados a compensar estarán sometidos a publicidad mediante medios electrónicos (<https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/vep/presupuesto>), cuya modificación será acordada por el Vicerrectorado de Economía y Planificación a propuesta de los vicerrectorados competentes, la Gerencia o la Secretaría General, previa petición del director o responsable del grupo, centro, servicio o unidad.

4. La compensación debida al coste del consumo telefónico de los centros, departamentos e institutos, así como de aquellos solicitados por orgánicas afectadas se realizará mediante retención de crédito a realizar por la Unidad de Contabilidad por el importe anual estimado en el ejercicio, según los datos facilitados por el Área de Tecnología y Comunicaciones. Al finalizar el ejercicio, y obtenido el dato del consumo real, se realizará la regulación en forma de liberación o retención de crédito adicional, pudiendo ser realizado en la retención a practicar en el ejercicio siguiente. El Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá acordar la liberación total o parcial de estas retenciones de crédito practicadas en orgánicas no afectadas atendiendo a criterios relacionados con la ejecución presupuestaria.

5. En el caso de gastos por servicios de telefonía móvil o fija, los mismos deberán ser solicitados mediante cargo o facturación interna al Área de Tecnologías y Comunicaciones de la UCLM, debiendo indicarse la orgánica de imputación. En caso de solicitarse con cargo a orgánicas finalistas, se procederá a realizar por la Unidad de Contabilidad, con carácter previo al alta del servicio, una retención de crédito por el importe de 50 euros correspondiente al coste estimado medio del primer trimestre que será anulada al finalizar la prestación del servicio o con motivo del cambio de orgánica de imputación.

Artículo 34. Centros gestores permanentes para la facturación interna y externa

1. El régimen de facturación interna y externa de los grupos, centros o servicios de investigación o instrumentación de la UCLM se realizará previa creación del centro gestor permanente mediante resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación, a propuesta de los vicerrectorados de Investigación y Política Científica y de Transferencia e Innovación, previa petición del director o responsable del grupo, centro o servicio. La autorización supondrá la delegación de las competencias de ordenación del gasto según las condiciones establecidas en el artículo 64 del presente Reglamento. Dicha resolución contendrá como anexo las tarifas a aplicar por los distintos servicios y podrá contener la autorización para realizar facturaciones externas de los mismos de acuerdo con los puntos siguientes.

2. El régimen de facturación externa de dichos grupos, centros y servicios de investigación sólo podrá realizarse con motivo de contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

3. Con objeto de agilizar la gestión presupuestaria y mejorar la eficacia de los procesos de facturación y recaudación de los contratos artículo 83 de la LOU realizados por dichos grupos, centros o servicios y debidos a estudios, dictámenes, análisis o contratos menores de servicios, todos ellos de carácter científico, técnico, económico o jurídico, la gestión de gastos e ingresos de los mismos podrá realizarse a través de la orgánica asignada al centro gestor asignado según lo dispuesto en el punto 1 anterior, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que se haya autorizado por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica para dicho grupo, centro o servicio la posibilidad de realizar contratos artículos 83 LOU con terceros con carácter genérico por los servicios y tarifas aprobados según lo dispuesto en el punto 1.
- b. Que el total del servicio individual facturado no supere el importe total de 9.000 euros (IVA excluido).
- c. Que la facturación sea realizada con arreglo a las tarifas autorizadas según lo dispuesto en el punto 1, a la que sólo se podrá añadir el importe de los impuestos correspondientes.
- d. Que la duración del servicio no supere los 3 meses.

4. La facturación externa indicada en el punto anterior tendrá la condición de ingreso finalista a los efectos establecidos en el artículo 52 del presente Reglamento. A dichos ingresos les serán de aplicación las mismas normas contenidas en el artículo 170 de los Estatutos de la UCLM relativas a contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, en especial las que se refieren a los gastos generales establecidos en el punto cuarto del citado artículo.

5. El crédito generado en el presupuesto de gastos de las orgánicas creadas para la facturación interna y externa de dichos grupos, centros y servicios de investigación será destinado a los gastos originados con motivo de los servicios prestados, pudiendo incluirse los gastos de personal contratado. En el caso de gastos por retribuciones de personal propio, estos sólo podrán atenderse con cargo a los créditos generados por facturación externa o en el caso de facturas internas realizadas sobre orgánicas de pago correspondientes a contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

6. Los remanentes existentes a cierre del correspondiente ejercicio en las orgánicas anteriores, debidas a facturaciones externas o internas podrán ser objeto de incorporación al ejercicio siguiente, previa autorización del Vicerrectorado de Economía y Planificación. Dicha incorporación estará condicionada a la liquidación final positiva del ejercicio una vez consideradas las obligaciones reconocidas y las retenciones de crédito por gastos centralizados y facturas internas que deban ser imputadas a dichas orgánicas.

Artículo 35. Reposiciones de crédito

Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan. Dicha reposición se podrá realizar mediante la consiguiente anulación y rectificación del expediente contable del gasto reintegrado o mediante generación de crédito financiado con ingresos por reintegro de ejercicio corriente, en el caso de no ser posible dicha rectificación.

Artículo 36. Modificaciones técnicas

El Vicerrectorado de Economía y Planificación está facultado para realizar en el presupuesto del ejercicio corriente las siguientes modificaciones técnicas:

- a. Las variaciones producidas en los elementos o distribuciones contenidas en los anexos de personal y por las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- b. Las modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos y la adaptación de la estructura de programas, cuando razones de necesidad así lo aconsejen.
- c. Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.
- d. La creación de nuevas orgánicas y suborgánicas de presupuesto necesarias por la aprobación de nuevos centros gestores permanentes o programas de gastos.

❖ TÍTULO III. DE LOS GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTARIOS

➤ CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 37. Conceptos retributivos

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la UCLM estarán sujetas a lo dispuesto en la LOU y disposiciones dictadas en su desarrollo, así como en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. El personal de la Universidad no podrá recibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de las establecidas en la legislación y demás normativa de desarrollo del correspondiente ejercicio, sin perjuicio de lo que sobre complementos y retribuciones adicionales establecen los artículos 69 y 83 de la LOU y el artículo 170 de los Estatutos.

3. También podrán percibirse retribuciones en aquellas actividades asimiladas a las establecidas en el artículo 170 de los Estatutos que cuenten con financiación específica del exterior. Se entenderán por actividades asimiladas las derivadas de convenios y convocatorias públicas que permitan la imputación como gasto del porcentaje fijado en el artículo 170.4 de los Estatutos.

4. Todas las órdenes de pago de retribuciones complementarias del personal al servicio de la Universidad con motivo de participaciones en contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU y actividades asimiladas a las que se refiere el art 170.6 de los Estatutos deberán ser remitidas para su pago a la Unidad de Contabilidad antes del día 30 de noviembre de 2019 o fecha que se determine en las normas de cierre con el objeto de que puedan ser tramitados con cargo al crédito del presente ejercicio. Las recibidas posteriormente a dicha fecha serán tramitadas con cargo al ejercicio siguiente, para lo cual será necesario solicitar previamente la modificación de incorporación de remanentes en los términos establecidos en el artículo 31 del presente Reglamento, salvo que exista crédito suficiente en el capítulo 1 de retribuciones en el nuevo ejercicio con motivo a una nueva anualidad en la misma orgánica.

Artículo 38. Otras percepciones

1. Las cantidades percibidas por el personal al servicio de la Universidad por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos realizados en virtud de contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU y normas que lo desarrollan, se regularán por lo dispuesto en los artículos 91 y 170 de los Estatutos de la UCLM y por la normativa sobre esta materia aprobada por el Consejo de Gobierno.

2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar con carácter singular e individual la asignación de otros conceptos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, dentro de los límites que para este fin fije la Comunidad Autónoma de conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 69 y 83 de la LOU y en el artículo 128 de los Estatutos. A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado y de la Gerencia, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá acordar que estos incentivos se liquiden como un abono único de

la cuantía total o queden incorporados a la nómina como un abono periódico de las cuantías parciales resultantes de practicar la correspondiente prorrata sobre la cuantía total.

3. Asimismo, el personal al servicio de la Universidad podrá percibir retribuciones, previo encargo expreso del Rector, por su participación en actividades extraordinarias que no estén incluidas dentro de las funciones que determina su puesto de trabajo y supongan una mayor dedicación. El Vicerrectorado de Profesorado ejercerá esta facultad en el caso de actividades extraordinarias para apoyar la docencia de enseñanzas oficiales que conlleven movilidad interna entre las distintas sedes de la UCLM, cuando éstas supongan el desplazamiento de la persona que recibe el encargo docente a un campus distinto a aquel en el que se encuentre su centro de adscripción.

4. El personal funcionario y laboral al servicio de la UCLM podrá solicitar un anticipo de sus retribuciones, a amortizar en un período máximo de catorce mensualidades, no pudiendo superar el importe de 5.000 euros por solicitud ni pudiendo ser solicitado un nuevo anticipo en el caso de no haber procedido a la devolución completa de otro anterior. Estos anticipos serán autorizados por la comisión que se establezca al efecto y en todo caso, su concesión estará sujeta a la normativa reguladora y las disponibilidades presupuestarias.

5. Con cargo a las dotaciones presupuestarias iniciales solamente se podrán percibir aquellas retribuciones que figuren específicamente en dicho presupuesto, sin que puedan realizarse transferencias de crédito con esta finalidad, salvo la posibilidad prevista en los puntos 1 y 2 del artículo 43 del presente Reglamento.

Artículo 39. Retribuciones del profesorado funcionario

Las retribuciones del personal docente funcionario, tanto las básicas como el complemento de destino, el complemento específico y otros complementos que reglamentariamente se establezcan, serán las que para cada cuerpo o categoría establezca la legislación vigente.

Artículo 40. Asimilaciones

1. Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones a que hace referencia el apartado 3.b del artículo 2 del Real Decreto 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

2. Las direcciones, subdirecciones y coordinaciones académicas que se creen por resolución del Rector para apoyar a las actividades de política educativa o científica de la Universidad tendrán un complemento retributivo en función del cometido y la dedicación asignada, asimilado al de los cargos académicos.

Artículo 41. Retribuciones del Personal de Administración y Servicios

1. Las retribuciones básicas son las que para cada grupo de funcionarios establece la legislación vigente. La Relación de Puestos de Trabajo establecerá las retribuciones complementarias de cada puesto. Los complementos personales transitorios correspondientes a situaciones personales concretas se regirán por lo que establezca la legislación vigente.

2. Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

3. Cuando el Personal de Administración y Servicios participe en los contratos a los que se refiere el artículo 83 de la LOU en las actividades asimiladas recogidas en el artículo 170.6 de los Estatutos y en el artículo 37.3 del presente Reglamento, así como cualquier otra actividad extraordinaria realizada por aquél, su colaboración podrá ser retribuida siempre que se realice en las condiciones establecidas en la Estructura Organizativa, Política de Recursos Humanos y Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios y de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Transferencia de Conocimiento.

4. Las retribuciones a percibir por el Personal de Administración y Servicios que obtenga la compatibilidad necesaria para ejercer funciones de profesor en la UCLM deberán ser abonadas con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Profesorado por nómina con cargo al capítulo 1.

Artículo 42. Desempeño temporal de funciones

En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios reservada, entre otros, a las escalas de la UCLM o personal adscrito a la misma, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones a personal de grupo inferior en tanto se procede a la adecuación de las plantillas según los procesos previstos en el documento de Estructura Organizativa, Política de Recursos Humanos y Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UCLM, en las condiciones que determine la Gerencia.

Artículo 43. Contrataciones de personal investigador con cargo a orgánicas afectadas

1. Los créditos asignados a los departamentos y centros e institutos de investigación por costes indirectos podrán financiar cualquier tipo de gasto relacionado con la investigación y/o la transferencia de conocimiento excepto retribuciones para personal propio. Dado el origen finalista de dichos créditos, se podrán destinar a la contratación de personal laboral temporal, dentro del ámbito del Reglamento de la UCLM para la regulación de las convocatorias para la selección y contratación de personal Investigador, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en la disposición adicional primera del presente Reglamento, realizándose la transferencias de crédito al capítulo de personal desde otras partidas de gasto, como excepción a lo establecido en el artículo 39.2 del presente Reglamento. Igualmente podrán destinarse dichos créditos a la cofinanciación por parte de la UCLM de contrataciones de personal investigador con motivo de convocatorias nacionales o regionales de contratación de personal investigador de apoyo, tales como programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Técnicos de apoyo.

2. En cualquier caso, la contratación de personal laboral de carácter temporal con motivo de la participación en proyectos o convenios de investigación, contratos artículos 83 de la LOU, cursos de enseñanzas propias y demás actividades asimiladas contempladas dentro del artículo 170.6 de los Estatutos de la UCLM, o con motivos a otras actividades financiadas por convenios institucionales requerirán, con carácter previo a la convocatoria, que se acredite la existencia de los fondos finalistas necesarios para la financiación de todos los costes del contrato, sin que puedan destinarse a tal fin créditos de gasto del presupuesto genérico de la UCLM. La duración temporal de dichos contratos no podrá superar la de finalización del proyecto subvencionado, contrato o convenio firmado, o del curso o enseñanza propia realizada y que lo motiva.

En caso de diferencias de saldo motivadas por liquidaciones, nominas retroactivas o modificación de los porcentajes o bases de cotización establecidos por la normativa estatal y considerados para el cálculo, que no puedan ser asumidas por la orgánica de gasto mediante transferencia desde otro artículo de gasto, según procedimiento establecido en el artículo 25.8 del presente Reglamento, se asumirá mediante transferencia a realizar desde las suborgánicas 01110300 y 02040300, según corresponda la incidencia a una suborgánica de investigación-transferencia o a una de enseñanzas propias, siendo financiadas las dotaciones de dichas suborgánicas con cargo al porcentaje de los costes indirectos. La Unidad de Presupuesto realizará un seguimiento periódico de las transferencias realizadas con motivo de las incidencias por dichas diferencias.

➤ CAPÍTULO II. GASTOS POR COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 44. Reglamento de indemnizaciones a aplicar.

1. Los importes a indemnizar con motivo de los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento, así como los gastos por residencia eventual y por traslado de residencia, asistencias por participación en tribunales de selección de personal, lectura de tesis doctorales y resto de tribunales, y en general cualquier otro gasto derivado de una comisión de servicio a realizar por el personal al servicio de la UCLM y personas asimiladas se realizará de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del Estado o norma que la sustituya, con las adaptaciones recogidas en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera y todas aquellas contempladas en el presente Reglamento.

2. Salvo los casos en que se indique otro importe, las cuantías de los gastos máximos a indemnizar por razón del servicio a aplicar serán las establecidas en la normativa de desarrollo del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del Estado, o normativa que la sustituya.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y los artículos 9 y 14 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, será el Pleno del Consejo Social el órgano competente para acordar y regular el régimen y cuantía de las indemnizaciones por asistencia de sus miembros a las sesiones del Pleno o a sus comisiones delegadas, así como, las normas específicas contenidas en su Presupuesto aprobado para cada ejercicio.

Artículo 45. Normas de adaptación a la UCLM.

1. La Gerencia de la UCLM resolverá las adaptaciones que resulten necesarias en la aplicación del Real Decreto citado en el artículo anterior, respecto a las particularidades propias de la UCLM.

2. Cuando no sea posible obtener factura o documento oficial de transporte que deba aportarse para la justificación de gastos de viaje, de forma excepcional, si fueron adquiridos a través de Internet, se deberá aportar además del documento impreso que justifique la adquisición del billete o, en su caso, el correo electrónico de la

entidad por la que se gestiona el viaje, la tarjeta de embarque, ticket o documento similar que se entrega al comisionado en el acceso al medio de transporte utilizado.

3. Cuando exista acuerdo de la UCLM con una agencia de viajes para la puesta a disposición de su personal de los servicios de ésta con motivo de las comisiones de servicio, el comisionado podrá decidir entre hacer uso de los servicios de dicha agencia o gestionar directamente las reservas de alojamiento y locomoción, si bien en este segundo caso deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. La factura de dichos servicios deberá estar emitida a su nombre y el pago de dichos gastos deberá ser efectuado por el comisionado con carácter previo a la indemnización.
- b. Deberán aplicarse en cualquier caso los importes límites y requisitos relativos a alojamiento, manutención y locomoción establecidos.
- c. No podrá solicitarse el anticipo de la parte correspondiente al alojamiento y locomoción a que se tenga derecho salvo que se den algunas de las siguientes circunstancias que deberán ser debidamente acreditadas por el comisionado y añadidas al expediente de gasto: que el servicio no haya podido ser prestado por la agencia a pesar de haber sido solicitado en forma y plazo; que el comisionado acredite una oferta más económica que la presentada por la Agencia en las mismas condiciones.

4. Las comisiones de servicio certificadas por el responsable de gasto convalidarán la ausencia de orden de comisión de servicio. Al respecto, se considerarán incluidos en dicha excepción el personal perteneciente a la Unidad de Conductores, en las comisiones realizadas en cumplimiento de sus servicios, para los cuales existe una solicitud o petición de servicio que justifica la convocatoria.

5. El límite máximo a percibir por residencia eventual en los casos previstos en el artículo 63 de los Estatutos de la UCLM se fija en un 50%.

6. Se podrá pernoctar en localidad diferente a la de la comisión de servicio, siempre que no suponga un incremento de coste para la UCLM, incluida la manutención y la locomoción.

7. El importe del gasto por alojamiento en las comisiones de servicio, tanto en territorio nacional como en el extranjero, que exceda de los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del Estado o norma que la sustituya, deberán ser autorizados en la forma establecida en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCLM. En caso de que el gasto debiera imputarse contra orgánicas subvencionadas por organismos ajenos a la UCLM, y la misma no aceptara exceso sobre dichos límites, la diferencia podrá ser imputada a otra orgánica del mismo programa de gasto, siempre que tal posibilidad sea permitida en las normas de la subvención concedida, en la forma establecido en la disposición antes mencionada.

8. Las indemnizaciones por comisiones de servicio sólo podrán corresponder a días laborables, salvo las correspondientes a los días de desplazamiento, que podrán ser no laborables. Excepcionalmente, se podrán indemnizar días no laborables cuando el objeto de la comisión se haya desarrollado en tales días y así se acredite documentalmente.

➤ **CAPÍTULO III. OTROS GASTOS**

Artículo 46. Contratación de obras, suministros y servicios

1. El régimen de contratación de la Universidad se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

2. Los proyectos de obra redactados por profesionales ajenos a esta Universidad serán supervisados técnicamente por la Dirección del Área de Infraestructuras de la Universidad.

Se facultad al Vicerrectorado de Economía y Planificación a establecer excepciones motivadas respecto de esta norma, así como a someter a supervisión externa los proyectos de obra redactados por la Dirección del Área de Infraestructuras o por profesionales ajenos a esta Universidad.

3. En las adquisiciones de suministros por Internet, tendrán los mismos efectos que las facturas los documentos impresos siempre que contengan los requisitos que deben contener aquellas, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4. Cuando se contraten adquisiciones de suministros o servicios que se presten por terceros en sus establecimientos, podrán realizarse contratos menores con Comunidades de Bienes siempre que aquellos sean necesarios e idóneos para cumplir con los objetivos de la orgánica de gasto considerada, conforme a la normativa de aplicación en la materia, por motivos de eficiencia en el gasto y se adquieran o presten en dichos establecimientos.

5. Se faculta al Vicerrectorado de Economía y Planificación a establecer la obligación en los contratos menores de solicitar varias ofertas para las compras de suministros y de bienes inventariables, así como para la contratación de servicios técnicos, seguros, alquileres y arrendamientos, reparaciones, mantenimientos y obras cuando el importe de dichos gastos supere un determinado umbral, debiéndose añadir en su caso informe del responsable de la orgánica que justifique adecuadamente y en base a datos objetivos y cuantificados los motivos por los que no se hubiera elegido la oferta más económica.

6. La contratación de obras y la adquisición mobiliario por parte de los centros, departamentos y centros e institutos de investigación se realizará a través del Área de Infraestructuras. Los gastos que conlleven se atenderán con cargo a las orgánicas centrales que financian el programa de infraestructuras. El Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá autorizar que los centros, departamentos y centros e institutos de investigación asuman estos gastos con cargo a sus respectivas orgánicas descentralizadas en casos justificados.

Artículo 47. Gastos de manutención y protocolo

1. La factura o documento justificativo de los gastos motivados por comidas por reuniones de trabajo realizados fuera de una comisión de servicio deberá indicar obligatoriamente el número de comensales y para su tramitación se deberá aportar el motivo de la comida y el perfil de los participantes firmada por el responsable de la orgánica o con el visto bueno del mismo.

2. En caso de comidas o servicios por eventos multitudinarios realizados por la celebración de actos protocolarios, tales como actos solemnes, congresos y actividades similares, se deberá indicar el evento en cuestión, así como el número de asistentes.

Artículo 48. Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo

1. Con carácter general, para el pago de conferencias impartidas por personal ajeno a la universidad, deberá indicarse en la certificación justificativa de forma clara la siguiente información:

- a. Identificación del conferenciante.
- b. Convocatoria o anuncio de la conferencia o seminario.
- c. Título de la conferencia.
- d. Lugar, fecha/s y hora/s de impartición.
- e. Personal al que va dirigida (relación de personas o descripción del grupo).
- f. Importe total del gasto.

2. En el caso de las conferencias gestionadas por el Vicerrectorado de Profesorado para complementar y apoyar la docencia de enseñanzas oficiales, será suficiente indicar la denominación de la materia, módulo o asignatura y el número de horas impartidas. Para mayor agilidad en la gestión, estos pagos podrán certificarse en períodos cuatrimestrales.

Artículo 49. Importación directa y crédito documentario

1. Los bienes que no se comercialicen en el mercado nacional podrán adquirirse en el exterior por importación directa mediante crédito documentario, a librar contra entrega de los siguientes documentos:

- a. Factura comercial de la empresa suministradora.
- b. Certificado de origen, en su caso.
- c. Certificado de seguro.
- d. Conocimiento de embarque.
- e. Certificado de carta de garantía.

2. El crédito documentario sólo podrá utilizarse para cuantías inferiores al importe considerado como contrato menor de suministro según la normativa vigente que regule la contratación administrativa sin que sean considerados para dicho cómputo los impuestos indirectos aplicables.

3. Los expedientes tramitados mediante esta modalidad de importación directa estarán exentos de acreditación de fianza por parte de la empresa suministradora.

Artículo 50. Gastos en proyectos y programas de investigación

Los proyectos o programas de investigación y desarrollo tecnológico que cuenten con financiación externa específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos en los que se ha concedido la financiación. La gestión se realizará de acuerdo con el Reglamento de Gestión Económica y

Financiera de la UCLM y, en el caso de contratos y convenios celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, con el Reglamento de Transferencia de Conocimiento.

Artículo 51. Ayudas y subvenciones

1. Las ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales se concederán de acuerdo con los criterios de:

- a. Transparencia, publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Las resoluciones de convocatorias y concesión de ayudas o subvenciones públicas serán objeto de publicidad por medios electrónicos para garantizar la adecuada difusión entre los posibles beneficiarios.

3. La participación de beneficiarios de becas en proyectos de I+D+i de la Universidad se realizará según la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

4. Hasta tanto no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas, regirá lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos que constituyan legislación básica, en los Estatutos de la UCLM, el resto de normativa regional o nacional en la materia y en el presente Reglamento en los aspectos que sean de aplicación.

5. El control financiero del destino de las ayudas y subvenciones otorgadas será llevado a cabo por la Unidad de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Reglamento de Control Interno de la UCLM.

6. No será válida ninguna convocatoria de becas o subvenciones en la cual no conste la debida consignación de la partida del presupuesto contra la cual se imputarán los gastos ocasionados en la misma debiendo añadirse obligatoriamente el documento contable en el que se certifique la existencia del crédito necesario y su reserva para tal fin.

7. Las convocatorias de becas de colaboración dirigidas a estudiantes de grado deberán acreditar la debida adecuación entre las actividades objeto de colaboración y el perfil de los posibles beneficiarios, así como contener información sobre el régimen de tutela al que los estudiantes quedarán sometidos durante el periodo de disfrute, haciendo constar la persona, el cargo o el puesto del tutor o tutores. El libramiento de la dotación de la beca correspondiente al último mes de colaboración quedará condicionado a la presentación de la correspondiente memoria de colaboración por parte del adjudicatario de la beca, con el visto bueno del tutor o tutores. La colaboración objeto de estas becas podrá ser verificada por la Unidad de Control Interno de acuerdo con lo contemplado en el Programa Anual de Control Interno. En caso de detectar incidencias, dicha Unidad podrá proponer retenciones en las orgánicas de gasto pertinentes por importe equivalente al de las incidencias, correspondiendo al Vicerrectorado de Economía y Planificación la adopción del acuerdo.

8. Con excepción de las convocadas por los vicerrectorados de Docencia y de Investigación y Política Científica, las becas dirigidas a estudiantes de máster y doctorado requerirán autorización por parte del Vicerrectorado de Economía y Planificación, previo informe favorable del Centro de Posgrado y de la Escuela Internacional de Doctorado, respectivamente, sobre la contribución de la actividad a desarrollar a la formación específica de los posibles estudiantes beneficiarios.

9. En el caso de becas de formación que conlleven cotización a la Seguridad social, en orgánicas de fondos propios que carezcan de créditos iniciales en el capítulo de personal, dichos costes serán asumidos por la orgánica 00100 de Personal de Administración y Servicios, procediendo a la imputación a la orgánica correspondiente mediante retención de crédito en su caso. Dichos importes podrán ser transferidos a la orgánica 00100 de forma conjunta por acuerdo de la Gerencia mediante la correspondiente solicitud de transferencia de crédito.

➤ CAPÍTULO IV. DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 52. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas aquellos que financian un concepto de gasto de manera directa o que afectan específicamente a proyectos u otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia o la cultura. Los efectos económicos de estos ingresos se producen desde el momento en que se acredita el derecho, excepto en los casos recogidos en el artículo 30 del presente Reglamento.

2. El pago de las obligaciones se podrá materializar, aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado. Con carácter general, en el caso de retribuciones del personal de la Universidad, deberá haberse producido el ingreso efectivo considerado anualmente excepto en los casos previstos en las actividades acogidas al Reglamento de Transferencia de Conocimiento. No obstante, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá resolver el pago material de retribuciones de personal sin el requisito de ingreso efectivo, en atención a circunstancias de carácter excepcional.

3. En aplicación de lo establecido en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM, el porcentaje de gastos indirectos a imputar a los contratos de carácter científico, técnico o artístico así como a las enseñanzas propias y otras actividades docentes que no conduzca a la obtención de un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional reguladas en el artículo 170.6 de los citados Estatutos, en tanto no queden aprobadas por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de la contabilidad analítica, serán equivalentes al porcentaje establecido en la última convocatoria de proyectos del Plan Estatal de I+D+i aplicado sobre el total de gastos directos presupuestados en los mismos. A tal fin, el Vicerrectorado de Economía y Planificación emitirá al inicio del ejercicio resolución con indicación del porcentaje de aplicación para el ejercicio correspondiente, así como los aspectos relativos al régimen de aplicación transitoria de los contratos artículos 83 de la LOU y convenios de transferencia vigentes a la entrada en vigor de los nuevos porcentajes.

No obstante lo anterior, en el caso de que en la normativa reguladora de una subvención establezca otro porcentaje, será de aplicación este último.

4. La gestión de los recursos financieros se desarrollará con arreglo a los procedimientos generales aprobados y deberá realizarse por los órganos competentes mediante la aplicación informática determinada por la Gerencia.

Artículo 53. Ayudas e ingresos finalistas gestionadas por los centros de la UCLM

1. Las ayudas o subvenciones específicas procedentes de personas físicas o jurídicas concedidas a favor de centros, departamentos y centros e institutos de investigación de la Universidad, así como los ingresos de precios públicos por matrículas de enseñanzas propias o inscripciones a congresos, jornadas y otros eventos desarrollados por los mismos, revertirán directamente al centro beneficiario y darán lugar a un incremento en los créditos del presupuesto general de la Universidad mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria. No obstante, la gestión de dichos créditos deberá hacerse mediante una suborgánica diferenciada de los créditos correspondiente al presupuesto ordinario.

2. El importe de dichas ayudas o subvenciones deberá ingresarse en cualquier cuenta central de ingresos de la Universidad.

3. Cuando dichas ayudas o subvenciones se encuentren destinadas a la realización de seminarios, cursos, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y actividades similares organizados por el centro, se deberá descontar en la generación el porcentaje establecido en el artículo 52.3 anterior para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, calefacción, limpieza, etc.).

4. El importe recaudado se incorporará al presupuesto de ingresos de la Universidad y la gestión de los ingresos y de las matrículas de estos debe realizarse a través de la aplicación informática que la UCLM disponga a estos efectos.

5. En los casos de congresos de carácter científico, deberán cumplirse los requisitos y condiciones establecidas por la resolución emitida por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, el cual procederá igualmente a autorizar el centro gestor temporal para la asignación de la orgánica de gestión diferenciada a cada congreso científico. En el resto de los congresos, la autorización del centro gestor temporal corresponderá al vicerrector que asuma las competencias del campus respectivo, siendo de aplicación las normas generales del resto de enseñanzas propias y actividades similares.

Artículo 54. Donaciones, cátedras e ingresos por mecenazgo

1. Corresponde a la Unidad de Tesorería el emitir los certificados correspondientes a las donaciones e ingresos en metálico o en especie realizados por personas físicas o jurídicas a favor de la UCLM, a los efectos contemplados en el artículo 16.c de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

2. Por parte de dicha unidad se deberá llevar el registro y control de los certificados emitidos con motivo de dichos ingresos.

3. Las donaciones en especie que reciba la Universidad y que deban ser incluidas en su inventario se valorarán por su valor venal. La unidad o servicio encargado de la gestión de espacios y del control de Patrimonio deberá facilitar a la Unidad de Contabilidad la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

4. Las Cátedras Universidad-Empresa están reguladas por el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM. A los ingresos procedentes de dichos mecenazgos, les serán de aplicación los costes indirectos establecidos en dicha normativa específica, como excepción al porcentaje establecido en el artículo 52 del presente Reglamento.

Artículo 55. Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior

1. Se podrá contratar con entidades públicas o privadas o con personas físicas la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico o la impartición de enseñanzas propias u otras actividades de formación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de los Estatutos.

2. Los activos que se adquieran con los recursos obtenidos en virtud de los contratos a que se refiere el párrafo anterior se incorporarán al patrimonio de la Universidad.

3. La gestión económica se realizará de acuerdo con el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCLM.

Artículo 56. Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias

1. La gestión de las enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se regirá por el Reglamento de Enseñanzas Propias y por el presente Reglamento.

2. La gestión de la matrícula o inscripciones se realizará a través de la aplicación informática que la Universidad disponga al efecto. La gestión económica se realizará mediante los sistemas contables de ingresos de la UCLM, de acuerdo con el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCLM.

3. Los límites máximos por curso académico serán, por crédito ECTS:

	Grado de experimentalidad			
	1	2	3	4
Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto y Diploma de extensión universitaria)	76,98 €	87,98 €	99,01 €	109,98 €
Enseñanzas propias de menos de 15 créditos ECTS	98,98 €	118,78 €	138,61 €	159,47 €

4. El precio mínimo por crédito será el que se fije para las enseñanzas de grado por la orden de la consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria del Gobierno regional en la que se establecen anualmente los precios públicos de aplicación en la Comunidad Autónoma.

5. Excepcionalmente, ante petición debidamente justificada y atendiendo a la naturaleza de las enseñanzas y otros motivos que así lo aconsejen, como la necesidad de adquirir materiales o usar instalaciones de alto coste necesario para la formación, se podrán permitir precios de matrícula superiores al máximo establecido en el párrafo anterior, requiriéndose en este caso la aprobación del Consejo de Gobierno.

6. El precio de los cursos, jornadas y seminarios profesionales no incluidos en los apartados anteriores que no den lugar a créditos académicos se fijarán por los miembros del Consejo de Dirección competentes, en atención al coste real del servicio prestado.

7. Las enseñanzas propias estarán sometidas a las tasas y precios públicos publicados en la página web de la Universidad (<https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/vep/presupuesto>).

Artículo 57. Devolución de tasas y precios públicos

1. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UCLM referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesaria una resolución motivada del responsable de la Unidad de Gestión Académica, o quien se acuerde por delegación de la Gerencia, a la que se deberá adjuntar carta de pago original del solicitante.

2. En el caso de que el solicitante no pueda entregar el original de la carta de pago, ésta podrá ser sustituida por fotocopia compulsada del citado documento que obre en poder de la secretaria o el centro correspondiente. Dicho

centro o secretaría dejará constancia en el expediente del alumno de que se ha solicitado copia de la carta de pago y, en caso de una nueva petición, trasladará esta incidencia a la Unidad de Contabilidad.

3. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de cursos de enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad se realizarán, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante resolución motivada de los vicerrectores de campus. En estos casos sólo procederá el reintegro en los siguientes casos:

- a. Por causas atribuibles a la Universidad.
- b. Cuando se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o alumnos no admitidos, siempre que la vacante que pueda dejar el solicitante quede cubierta por un alumno suplente.
- c. Por motivos excepcionales y debidamente justificados, a petición del interesado, siempre que se certifique por el responsable de la orgánica de gasto que tal devolución no supone déficit al presupuesto de la actividad.

4. Excepto en los casos autorizados por el Rector, solamente se podrán conceder bonificaciones en las enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y el presupuesto de dichas actividades permita bonificaciones sin que se presente déficit. Cualquier propuesta de bonificación, que será previa a la celebración del curso, deberá incluir esta prevención.

5. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UCLM referidos a la inscripción en actividades de carácter físico-deportivo organizadas por el Servicio de Deporte, así como por actividades desarrolladas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria será necesaria la solicitud del interesado, a la que deberá adjuntar carta o justificante de pago original del solicitante. La resolución de estas solicitudes de reintegro se realizará mediante resolución motivada de la Vicegerencia del campus de Cuenca, previo informe de la Dirección del Servicio de Deporte o el de Extensión Universitaria.

6. Las devoluciones de ingresos percibidos por matrículas o tasas del programa 'Aprende Lenguas', así como de cualquier otro programa gestionado por el Centro de Lenguas será autorizada por su director, requiriéndose los mismos requisitos y documentación solicitados para el caso del punto anterior.

7. Cualquier otra devolución de precios públicos por otros servicios universitarios no incluidos en los puntos anteriores será autorizada por las vicegerencias de campus, en la forma que se establezcan por resolución de la Gerencia.

8. En cualquier caso, toda devolución de tasas o precios públicos por cualquier actividad diferente a enseñanzas oficiales por las causas establecidas en el punto b y c del punto 3 conllevará un descuento por gastos de gestión por el siguiente importe:

- a. Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto y Diploma de extensión universitaria): 100 euros
- b. Resto de enseñanzas no oficiales y demás actividades: 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.
- c. Para el caso de los cursos de verano, el importe que se establezca en su normativa propia.

9. No procederá la devolución de tasas o precios públicos por enseñanzas no oficiales y otras actividades organizadas por la UCLM cuando el interesado haya asistido a la actividad o curso en al menos un 50% de su duración, así como cuando tenga pendiente de pago deudas a favor de la UCLM por cualquier motivo sin causa imputable a la misma. En este último caso, se procederá a realizar la compensación en los términos establecidos en el artículo 10.3 del presente Reglamento.

10. Las devoluciones de las inscripciones a congresos de carácter científico se atenderán a la regulación aprobada por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, a tenor de lo establecido en el artículo 53.5 del presente Reglamento.

Artículo 58. Utilización de instalaciones de la Universidad

1. El arrendamiento de las instalaciones y bienes de la Universidad estará sometida a los gastos, precios, requisitos y procedimientos publicados en la página web de la Universidad (<https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodireccion/vep/presupuesto>), cuya modificación será acordada por el Vicerrectorado de Economía y Planificación a propuesta de los órganos competentes.

2. La Gerencia podrá, mediante resolución, establecer bonificaciones en el pago a colegios públicos, institutos de Enseñanza Secundaria, organismos oficiales, administraciones públicas y asociaciones sin ánimo de lucro. En todo caso, la medida no podrá afectar a los suplidos y costes de personal.

3. Cuando la UCLM no sea el organizador principal y colabore con una entidad externa en la realización de congresos, reuniones científicas, exposiciones y actividades culturales y sociales, se podrá, mediante resolución de la Gerencia, eximir del coste de los alquileres, suplidos y costes de personal. No obstante, tal medida no podrá afectar a los suplidos y costes de personal cuando la actividad objeto de la cesión conlleve el abono de una cuota de inscripción.

❖ TÍTULO IV. LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SU CONTROL

➤ CAPÍTULO I. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 59. Gestión ordinaria

1. La gestión del Presupuesto de la Universidad se realizará por los centros gestores permanentes y temporales mediante el sistema contable-informático SIGED.

2. Cuando se realicen gastos que correspondan a más de una oficina contable, la gestión y contabilización de estos será competencia de la Unidad de Contabilidad.

3. Para la adquisición de aquellos suministros y servicios en los que la UCLM haya resuelto la adjudicación mediante el sistema de acuerdos marco, convocados en aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, será obligatoria la adquisición de dichos bienes homologados a través de los correspondientes catálogos de suministros y servicios, salvo en los casos en que no se encuentren recogidos o deban ser adquiridos fuera del mismo por causas justificadas, de lo cual deberá dejarse constancia en el correspondiente expediente contable.

Artículo 60. Fases de gestión del presupuesto de gastos

Las fases de gestión del presupuesto de gastos son las siguientes: Aprobación del gasto, Compromiso del gasto, Reconocimiento de la obligación, Ordenación del pago y Pago material.

Artículo 61. Aprobación del gasto (A)

1. Es el acto por el cual el órgano competente autoriza la realización de un gasto determinado, por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte del crédito presupuestario.

2. La fase de aprobación, denominada fase A, inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la UCLM.

3. Para la realización de esta fase será necesaria, previamente, la iniciación del expediente administrativo mediante propuesta de gasto que será acordada por el órgano competente responsable de la fase A.

Artículo 62. Compromiso (D)

1. El compromiso de gasto es el acto por el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros y vincula a la Universidad a la realización del gasto en la cuantía y condiciones establecidas.

2. La factura o documento sustitutivo es el soporte documental por el que se concreta la realización de las obras, servicios o suministros autorizados previamente. La factura deberá contener los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones de desarrollo, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

Artículo 63. Reconocimiento de la obligación (O)

1. Es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2. El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez firmada el acta de recepción del material u obra de que se trate y el certificado de conformidad en cuanto a cantidad, calidad y precio del suministro correspondiente o cualquier documento equivalente en que se acredite, por persona u órgano competente, la conformidad de la

Universidad respecto a la prestación del servicio, suministro u obra realizada por tercero. Cuando se trate de contratos mayores, regulados en la Ley de Contratos del Sector Público, se solicitará representante de la Unidad de Control Interno, conforme a lo dispuesto en el procedimiento operativo de recepción de materiales y servicios realizados mediante contrato mayor vigente en cada momento, elaborado por dicha Unidad.

3. Dicho reconocimiento debe realizarse en el plazo de treinta días naturales desde el momento del suministro, prestación de servicios o finalización de la obra, siempre que se haya recibido la correspondiente factura o documento sustitutivo. En el caso de que se reconozcan obligaciones con fecha posterior a los citados treinta días, el responsable del gasto deberá acompañar un informe detallando las circunstancias que han impedido la firma en el plazo reseñado.

4. Todo reconocimiento de una obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago, entendiéndose como tal la solicitud por parte de la autoridad competente de que ha reconocido la existencia de una obligación para que, de acuerdo con la normativa vigente, la Unidad de Tesorería, proceda a efectuar la ordenación de su pago.

Artículo 64. Fases A-D-O. Órganos competentes

1. La aprobación (A), el compromiso (D) y el reconocimiento de obligaciones (O) de cualquier tipo corresponden al Rector y, por delegación de este, a los vicerrectores, gerente, secretario general y demás responsables de programas, directores de centros y departamentos y otras unidades de gasto, de conformidad con la resolución por la que se delegan las competencias del Rector en determinadas materias y a favor de determinados órganos.

2. En los programas y orgánicas gestionados por la Unidad de Contabilidad, se delega la firma de los citados documentos en la Gerencia, excepto cuando se trate de gastos hasta el importe que se fije para contratos menores según la normativa vigente en materia de contratación administrativa, IVA excluido, en programas centralizados de gasto y en pagos extrapresupuestarios, que serán asumidos por la Dirección del Área Económica, por el Vicerrectorado de Economía y Planificación para los gastos de las orgánicas 008 y por los vicegerentes de campus cuando la gestión se realice en sus respectivos campus.

Se faculta al Vicerrectorado de Economía y Planificación a establecer excepciones a esta norma para una mejor gestión y seguimiento de los proyectos.

3. En cuanto a los demás programas y orgánicas los responsables serán aquéllos que como tales figuran en las memorias del Presupuesto.

4. La delegación de competencia a que se refiere el punto 1 del presente artículo tendrá las siguientes limitaciones de cuantía en el caso de los directores del centro, departamento u órgano equivalente, así como en los responsables de centros temporales de gasto:

- a. Cuando se trate de gastos destinados a la adquisición de suministros y a la prestación de servicios de asistencia técnica hasta el importe que se fije para contratos menores según la normativa vigente en materia de contratación administrativa, IVA excluido, exceptuándose las adquisiciones realizadas a través de acuerdos marco de la Universidad, contratación centralizada en el ámbito estatal o las centrales de contratación que puedan crearse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su caso, que no tienen dicho límite.
- b. Cuando se trate de gastos con motivo de la realización de obras y realizados con cargo al presupuesto ordinario de los centros, departamentos y otras unidades de gasto, hasta el importe que se fije para contratos menores de obra según la normativa vigente en materia de contratación administrativa, IVA excluido, siendo necesario el informe previo de la Dirección del Área de Infraestructuras y sin perjuicio de la autorización prevista en el artículo 46.6.

En caso de ausencia o enfermedad del decano o director de la facultad o escuela, departamento u órgano equivalente, dicha competencia podrá ser asumida por el integrante del equipo de dirección de dicho órgano que designe el decano o director.

5. En los casos de los centros gestores temporales de cualquier programa, las funciones serán asumidas por el responsable de la gestión del presupuesto de cada unidad, reconocido en el acta de constitución de la misma, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

6. Para los gastos por importe superior al citado, que correspondan a la gestión ordinaria del presupuesto, los centros gestores, tanto temporales como permanentes, seguirán la tramitación establecida para los gastos generales de la Universidad.

7. El Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá autorizar, mediante resolución, la firma de documentos contables presupuestarios por cuantía inferior al importe que se fije para contrato menores según la normativa vigente

en materia de contratación administrativa, IVA excluido, para gastos corrientes a la Dirección del Área de Infraestructuras para los programas gestionados por ésta.

El Secretario General podrá autorizar, mediante resolución, la firma de documentos contables presupuestarios por cuantía inferior a 3.000 euros, IVA excluido, para gastos corrientes a la Dirección del Área de Tecnología y Comunicaciones para los programas gestionados por ésta.

8. Se considera que un gasto está autorizado y comprometido cuando el expediente esté iniciado por el órgano competente dentro del límite de su competencia.

9. Los compromisos de gasto de la Universidad solamente tienen validez ante terceros si se han adquirido conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

10. Los gastos centralizados se contabilizarán por la Unidad de Contabilidad en las orgánicas y programas que correspondan.

Artículo 65. Ejecución del pago

1. Es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda frente a terceros. Salvo indicación expresa en contrario, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

2. Las transferencias y los cheques formalizados en cumplimiento de las obligaciones contraídas serán firmados por las personas autorizadas en las respectivas cuentas corrientes.

3. La formalización del pago se realizará atendiendo a las circunstancias de carácter general que afecten a la tesorería de la Universidad, conforme a las normas dictadas por el Vicerrectorado de Economía y Planificación, de acuerdo con la Gerencia.

4. Contra las cuentas de la UCLM no podrá ser domiciliado ningún pago, salvo que sea expresamente autorizado por la Gerencia y se deba a servicios de seguros, tasas públicas, suministro eléctrico, de gas, agua o comunicaciones telefónicas o cualquier otro suministro o servicio que sea facturado periódicamente.

Artículo 66. Anticipos de caja y pagos a justificar

Los anticipos de caja y pagos a justificar se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCLM.

❖ CAPÍTULO II. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 67. Fases de la ejecución del presupuesto de ingresos

1. Las fases de la gestión del presupuesto de ingresos son dos: el reconocimiento del derecho y la extinción del derecho.

2. La extinción de los derechos se producirá por alguna de las siguientes causas:

- a. Por el cobro del derecho, bien sea mediante entrada material de efectivo o por su compensación en los términos establecidos en el artículo 10.3 del presente Reglamento. Igualmente se podrán aceptar otras formas de ingreso por nuevo formato electrónico en el pago de los precios públicos a la UCLM, que permitan facilitar el proceso al ciudadano, como el cobro a través de Terminal de Punto de Venta.
- b. Por otras causas diferentes al cobro, distinguiendo entre las producidas por anulación de la liquidación, por prescripción, condonación, insolvencia o por otras causas.

3. En las devoluciones de ingresos se deberá distinguir entre las fases de reconocimiento del derecho a la devolución y de pago de la devolución. Las devoluciones se imputarán al presupuesto de ingresos del ejercicio en que se efectúe el pago.

Artículo 68. Competencia para el reconocimiento de derechos

Corresponde a la Gerencia acordar el reconocimiento de derechos no recaudados y su anulación por cualquiera de las causas establecidas en el artículo anterior, a excepción de los derechos derivadas de facturas emitidas con motivo de servicios prestados por la UCLM, que podrán realizarse por los servicios económicos, una vez registrada la expedición de las mismas, así como a derechos derivados de las certificaciones asociadas a Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en los que el reconocimiento será realizado por el Vicerrectorado de Economía y Planificación.

Artículo 69. Cuentas de ingresos

Todos los derechos a favor de la UCLM se percibirán a través de las cuentas centrales de ingresos que correspondan. Las cuentas corrientes abiertas por las oficinas contables para la gestión de anticipos de caja sólo podrán percibir ingresos desde las cuentas centrales de la Universidad, por lo que cualquier otro ingreso distinto será automáticamente transferido a una cuenta centralizada para determinar su procedencia y proceder a su contabilización.

➤ CAPÍTULO III. USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 70. Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.

1. Las propuestas, informes, memorias, certificados y demás escritos que acompañen a los documentos contables, así como los propios documentos contables en sus distintas fases y operaciones, se tramitarán exclusivamente por medios electrónicos, salvo en aquellos supuestos en los que queden acreditadas incidencias técnicas en los sistemas que lo impidan, las cuales serán objeto de justificación en el correspondiente expediente. Se exceptúan de esta obligación las operaciones relacionadas con el cierre del ejercicio a realizar por la Unidad de Presupuesto.

2. Se faculta a la Gerencia para regular el procedimiento y requisitos para la utilización de medios que faciliten el intercambio electrónico, informático o telemático de documentos para agilizar los procedimientos de la gestión del presupuesto de gastos e ingresos, sustituyendo, en su caso, los soportes documentales en papel por soportes propios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en los trámites internos como en las relaciones con terceros.

3. Igualmente podrá disponer que las autorizaciones y controles formalizados mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales se reemplacen por autorizaciones y controles establecidos en los sistemas de información.

4. Asimismo, podrá regular las condiciones y requisitos para que la documentación justificativa de los gastos y pagos, con independencia del tipo de soporte en el que originalmente se hubiera plasmado, podrá conservarse en soporte informático. Las copias obtenidas de estos soportes informáticos gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

➤ CAPÍTULO IV. CONTROL INTERNO DEL PRESUPUESTO

Artículo 71. Del control interno en la UCLM.

1. La Universidad asegurará el control interno de sus gastos e ingresos, quedando la gestión económica y financiera sometida a las actuaciones de función interventora y control financiero, bien permanente, bien mediante la modalidad de auditoría interna, realizadas en los términos previstos en los artículos 160 y 161 de los Estatutos, el Reglamento de Control Interno y disposiciones de desarrollo aprobadas por el Consejo de Gobierno.

2. El control financiero se ejercerá por la Unidad de Control Interno mediante la realización de auditorías u otras técnicas de control acordadas dentro de la programación anual en la que se delimitará la clase y el alcance del control a efectuar.

3. En los procedimientos que se desarrollen como consecuencia de actuaciones de auditoría interna se garantizará el derecho a la presentación de alegaciones por parte de los servicios y unidades correspondientes, que se incluirán en el informe definitivo junto con las recomendaciones propuestas.

➤ TÍTULO V. PRESUPUESTO PLURIANUAL Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Artículo 72. Marco presupuestario a medio plazo

1. Los presupuestos de la UCLM de cada ejercicio se encuadrarán en un marco presupuestario a medio plazo que dará coherencia y continuidad al principio de estabilidad presupuestaria. Dicho marco presupuestario estará basado fundamentalmente en el convenio de financiación plurianual vigente con la Administración autonómica.

2. El marco presupuestario a medio plazo se elaborará conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, así como en su normativa de desarrollo y estará condicionado a la financiación disponible para los siguientes ejercicios en función del marco de financiación establecido y el resto de los derechos acreditados para los ejercicios posteriores.

Artículo 73. Gastos plurianuales

1. El órgano competente para acordar la autorización o realización de gastos de carácter plurianual es el Vicerrectorado de Economía y Planificación previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, con informe de la Dirección de la Unidad de Control Interno. Quedan exceptuados de dicha autorización los gastos financiados exclusivamente con fondos finalistas o externos, según la definición de ellos dada en el artículo 52 del presente Reglamento, en cuyo caso deberá quedar acreditada en la documentación del expediente las disponibilidades presupuestarias necesarias para esos gastos plurianuales en los ejercicios siguientes así como la duración de la actividad financiada con fondos finalistas en los ejercicios siguientes que abarquen la duración de dichos gastos.

2. Tales gastos quedan en todo caso subordinados al crédito que para cada ejercicio se autorice en el Presupuesto.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- a. Inversiones reales y transferencias de capital.
- b. Transferencias corrientes.
- c. Gastos derivados de contratos regulados en la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos.
- d. Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
- e. Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.

4. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito final a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación establecido en el artículo 24.2 del presente Reglamento, los siguientes porcentajes:

- a. 70% para el ejercicio inmediato siguiente.
- b. 60% para el segundo ejercicio.
- c. 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

Quedan exceptuados de la aplicación de dichos porcentajes los gastos que gocen de financiación asociada a Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y los gastos de naturaleza contractual recogidos en el punto 3.c anterior que se correspondan con gastos centralizados de las orgánicas 001, 002 y 008 con motivo a gastos de teléfono, energía, limpieza, seguridad y aquellos otros de duración prevista superior a cuatro años o importes de gasto constantes o crecientes. En estos casos, el importe máximo a comprometer para ejercicios posteriores podrá alcanzar el 100% de los créditos finales a nivel de vinculación definido.

En los gastos plurianuales de transferencias corrientes podrá alcanzarse el 100% del crédito final a nivel de vinculación, o hasta el importe que figure en la planificación plurianual que sobre subvenciones haya elaborado la UCLM. En cualquier caso, las convocatorias dejarán constancia del carácter condicionado de la concesión a los créditos que finalmente sean aprobados en los presupuestos correspondientes de ejercicios futuros correspondientes.

En los gastos con motivo a la ejecución de Inversiones a realizar en las orgánicas 008 de Infraestructuras, incluidos en el punto 3.a, el límite y anualidades estará limitado por las cuantías y años recogidos en la programación del Plan de inversiones del ejercicio vigente o sus posteriores modificaciones aprobadas.

El Consejo Social de la Universidad podrá ampliar los porcentajes establecidos en los números anteriores cuando dicha ampliación venga justificada por la necesidad de la inversión y resulte especialmente beneficiosa para la Universidad. Igualmente y por los mismos motivos, podrá autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito final disponible.

5. La Universidad podrá utilizar el recurso al endeudamiento para financiar inversiones contenidas en planes plurianuales. Toda operación de endeudamiento financiero habrá de ser aprobada por el Consejo Social y sometida a la autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6. Los compromisos de crédito con cargo a ejercicios futuros a que se refieren los diferentes apartados de este artículo habrán de ser objeto de adecuada e independiente contabilización. Corresponderá al Vicerrectorado de Economía y Planificación, de acuerdo con la Gerencia, establecer los criterios necesarios a estos efectos.

7. El 10% de retención adicional de crédito en los contratos plurianuales de obra establecida en la Ley de Contratos del Sector Público no se considera incluido en el presupuesto aprobado de las obras. Si la baja de las obras en la licitación correspondiente es superior o igual al 10%, la retención adicional se financiará con dicha baja

incorporando el remanente al siguiente año; cuando la baja en la licitación no cubra dicho 10%, la diferencia se incluirá en los presupuestos del siguiente año.

8. Cuando se realice el proceso de licitación de una actuación del Plan de Inversiones y éste resulte desierto y no adjudicado por falta de licitadores, el Vicerrectorado de Economía y Planificación queda autorizado a su reprogramación en cuantía, no pudiendo ser superior al 30% de la dotación inicial. Posteriormente, se dará cuenta de ello al Consejo de Gobierno y al Consejo Social. Para su autorización será necesario el informe de la Dirección del Área de Infraestructuras en el que se motive la insuficiencia de dotación económica inicial y las causas de urgencia en la realización de la actuación en cuestión.

9. Se faculta al Vicerrectorado de Economía y Planificación a reprogramar una actuación cuando, una vez realizado el proyecto, el coste resulte superior en hasta un 30% de lo previsto inicialmente en el Plan de Inversiones, así como a modificar las anualidades correspondientes a las actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones. Se dará cuenta al Consejo de Gobierno y Consejo Social en la primera reunión que éstos celebren.

10. Las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones podrán acelerarse en función de las disponibilidades presupuestarias siempre y cuando cuenten con senda financiera en la anualidad del correspondiente ejercicio económico. El Vicerrectorado de Economía y Planificación determinará en cada caso la fuente de financiación en forma de menores gastos o mayores ingresos que permita acelerar la ejecución de tales actuaciones, informando al Consejo de Gobierno y Consejo Social en la primera reunión que éstos celebren.

11. El Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá acordar la modificación del Plan de Inversiones cuando la realización de determinadas actuaciones resulte urgente e inaplazable, con el límite previsto en el artículo 17.1.c) del Reglamento de Patrimonio de la UCLM. Se dará cuenta al Consejo de Gobierno y Consejo Social en la primera reunión que éstos celebren.

Artículo 74. Tramitación anticipada de gastos

1. El órgano competente para acordar la tramitación anticipada de los expedientes de gastos, autorizando el inicio de estos en el ejercicio anterior a aquel a cuyo presupuesto de gasto vayan a ser imputados, es el Vicerrectorado de Economía y Planificación previa propuesta motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, con informe de la Dirección de la Unidad de Control Interno.

Quedan exceptuados de dicha autorización los gastos financiados exclusivamente con fondos finalistas o externos, según la definición de ellos dada en el artículo 52 del presente Reglamento, en cuyo caso deberá quedar acreditada en la documentación del expediente las disponibilidades presupuestarias necesarias para esos gastos de tramitación anticipada en el ejercicio siguientes, así como la duración de la actividad financiada con fondos finalistas siguiente durante el tiempo suficiente para la ejecución de dichos gastos del nuevo ejercicio.

2. Se podrá anticipar la tramitación de los expedientes de gasto, iniciando los mismos en el ejercicio anterior a aquel a cuyo presupuesto de gasto vayan a ser imputados, siempre que exista normalmente crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la UCLM. Se considera que existe crédito adecuado y suficiente, cuando en el ejercicio actual, exista crédito final igual o superior al importe de gasto a anticipar, considerado al nivel de vinculación establecido en el artículo 24.2 del presente Reglamento.

3. Podrá ser objeto de tramitación anticipada cualquier tipo de gasto.

4. En los expedientes de contratación administrativa podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su correspondiente formalización.

5. Para la contabilización de estos gastos se utilizarán, como en el resto de los expedientes, los documentos contables que correspondan.

TÍTULO VI. CIERRE DEL EJERCICIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 75. Imputación de resultados al ejercicio

1. A cada ejercicio económico se imputarán todos los ingresos que se hayan liquidado durante el ejercicio y todas aquellas obligaciones que se hayan reconocido durante el mismo.

2. A estos efectos, las normas de cierre del ejercicio aprobadas por el Vicerrectorado de Economía y Planificación establecerán las fechas límite de expedición, presentación y tramitación de los documentos contables.

Artículo 76. Liquidación del presupuesto

1. El presupuesto de la UCLM de cada ejercicio se liquidará en cuanto derechos y obligaciones reconocidos el 31 de diciembre del mismo año, quedando a cargo de la Unidad de Tesorería todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

2. En cualquier caso, la UCLM deberá confeccionar la liquidación de cada presupuesto antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente, en cumplimiento del artículo 81.5 de la LOU. Igualmente, deberá proceder a la emisión de los estados de cierre del ejercicio correspondientes a Contabilidad Nacional conforme a los plazos establecidos legalmente, los cuales quedarán sometidos a transparencia activa a través de los medios electrónicos de los que dispone la UCLM.

Artículo 77. Remanentes de crédito y de tesorería

1. Los créditos definitivos del presupuesto de gastos que al cierre del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas en el ejercicio quedarán anulados pasando a formar parte del remanente de crédito, con la excepción contemplada en el artículo 31 del presente Reglamento a la posible incorporación al ejercicio siguiente.

2. El remanente de tesorería estará constituido por la diferencia, a la fecha de cierre del presupuesto, entre los derechos liquidados (cobrados o pendientes de cobro) y las obligaciones contraídas o reconocidas (pagadas o pendientes de pago), representando el resultado de la liquidación de los ingresos y los gastos presupuestarios al cierre del ejercicio.

3. El remanente de tesorería genérico o no afectado, considerado como la parte del mismo no comprometida para gastos relacionados con orgánicas financiadas con fondos finalistas (remanentes afectados), cuando sea positivo podrá utilizarse para financiar gastos del ejercicio siguiente.

4. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Vicerrectorado de Economía y Planificación propondrá las orgánicas a las que será de aplicación la reducción de gasto a acordar por el Consejo Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.5 de la LOU.

Artículo 78. Rendición de cuentas

1. La UCLM queda sometida al régimen de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.5 de la LOU y en el artículo 158.2 de sus Estatutos.

2. Las cuentas se liquidarán en el formato y modelos que emite el Sistema de Información Contable de la Intervención General de la Administración el Estado, pudiendo añadirse por parte de la UCLM aquellos estados o informes que permitan completar la información de la cuenta ofrecida o reflejar mejor la imagen fiel de la misma.

3. Las cuentas anuales de cada ejercicio deberán ser aprobadas por el Consejo Social antes del 31 de julio del ejercicio siguiente.

4. A las cuentas rendidas deberá darse la oportuna publicidad al objeto de dar cumplimiento al principio de transparencia y de acceso a la información establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Costes indirectos de departamentos y centros e institutos de investigación en contrataciones de personal laboral temporal

Los costes indirectos de departamentos y centros e institutos de Investigación, dado el origen finalista de los mismos, podrán ser destinado a la contratación de personal laboral temporal así como a la cofinanciación de las convocatorias nacionales y regionales de personal investigador en formación destinado a universidades (programa Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo, y similares) en las siguientes condiciones:

1. Los créditos de gastos procedentes de costes indirectos disponibles por el Departamento, Centro o Instituto de Investigación para tal finalidad deberán figurar debidamente identificados y diferenciados del resto de presupuesto ordinario, para lo cual se crearán las estructuras de suborgánicas necesarias, 00421C para departamentos y 01160C para Centros e Institutos.

2. Dichos créditos deberán ser transferidos a un centro gestor temporal creado para la realización del proyecto de investigación o actividad de transferencia donde se procederá a realizar la convocatoria de la contratación laboral

temporal o en su caso para la prórroga de un contrato ya existente en dicha actividad. Dicho Centro gestor temporal deberá tener una finalidad y duración concreta y limitada en el tiempo, pudiendo ser financiado por los Costes Indirectos de uno o varios departamentos o centros e Institutos de investigación, por remanentes de contratos artículos 83 LOU finalizados y recaudados y por importes transferidos con motivo de facturaciones externas debidas a los servicios regulados en el art 34 del presente Reglamento.

3. En ningún caso podrán ser transferidos los créditos de costes indirectos a otras orgánicas debidas a proyectos de investigación o contratos artículos 83 LOU vigentes o finalizados, con la única excepción de ser destinados a la cofinanciación de nuevas orgánicas abiertas para la gestión de subvenciones concedidas para la contratación de personal investigador con motivo de convocatorias nacionales o regionales obtenidas por la UCLM, tales como convocatorias Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo o similares. Tal posibilidad debe ser expresamente autorizada por el Vicerrector de Investigación y Política Científica con carácter previo a la participación en la convocatoria.

4. El crédito proveniente de costes indirectos transferidos por los departamentos y centros e institutos de Investigación a los centros gestores temporales indicados en los puntos anteriores no podrá ser destinado al pago de retribuciones de personal propio ni ser transferido desde los mismos a otras orgánicas diferentes. Por tal motivo, con cargo a las orgánicas de centros gestores temporales indicadas en el punto 2 no podrán ser tramitadas en ningún caso órdenes de pago de retribuciones de personal propio.

5. El saldo remanente al cierre del ejercicio en las orgánicas creadas con motivo de los centros gestores temporales del punto 2 anterior podrá ser objeto de incorporación de remanentes al ejercicio siguiente debiendo mantenerse el destino de estas y las normas arriba indicadas, al tratarse de créditos de origen finalista de acuerdo con el punto d del apartado 1 del artículo 31.1 del presente Reglamento. No obstante, para ser autorizada la incorporación de remanente, se requerirá que dicho saldo esté comprometido en el momento del cierre por la convocatoria de un contrato o su prórroga realizado antes de finalizar el año.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Centros Gestores Temporales a financiar con remanentes de cursos de enseñanzas propias

1. Al igual que ocurre con las actividades de transferencia del conocimiento, se podrán constituir centros gestores temporales destinados a la preparación de nuevas enseñanzas propias o el lanzamiento de nuevas ediciones de otras ya existentes, a financiar con remanentes a los que se hace referencia en el punto cuarto del artículo 31 del presente Reglamento, pudiendo tener una duración no superior a 4 ejercicios desde su creación. Estos centros gestores temporales no podrán ser financiados en ningún caso con remanentes a los que se refieren los puntos 3 y 5 del artículo antes mencionado, por tratarse de fondos procedentes de un programa funcional diferente.

2. Los créditos transferidos a dichos centros gestores temporales podrán ser destinados a cualquier capítulo de gasto, incluido la contratación de personal, pero sin que puedan realizarse retribuciones de personal propio.

3. Dado el origen finalista de los fondos que los financian, el saldo remanente al cierre del ejercicio en las suborgánicas creadas con motivo de estos centros gestores temporales podrá ser objeto de incorporación al ejercicio siguiente debiendo mantenerse el destino de estas sin que puedan ser transferidos a otra finalidad, salvo el caso de compensaciones por facturación interna de servicios prestados a los que se refiere el artículo 33 del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Modelos de convenio

Todos los contratos y convenios suscritos por personal competente de la UCLM con otras entidades e instrumentados en modelos diferentes a los establecidos o que se establezcan deberán ser informados previamente por la Asesoría Jurídica debiéndose incluir en los mismos la diligencia de que han sido informados por la Asesoría Jurídica o, en su defecto, copia del informe.

En cumplimiento del artículo 129.2 de los Estatutos de la UCLM, cuando los convenios conlleven obligaciones económicas deberá garantizarse la disponibilidad de las dotaciones presupuestarias que se precisen, así como el adecuado tratamiento fiscal que puedan conllevar, para lo cual la Dirección del Área Económica aportará el correspondiente informe en el que se detallen estos extremos.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Centros y departamentos

1. Si en el transcurso del ejercicio económico se produce la creación o modificación de centros docentes, centros de investigación o departamentos, las dotaciones presupuestarias se calcularán en función del procedimiento utilizado en la dotación inicial de fondos, descontando las obligaciones ya realizadas, desde que se produzca la circunstancia. Se faculta al Vicerrectorado de Economía y Planificación para dotar las partidas presupuestarias necesarias.

2. Se faculta al Vicerrectorado de Economía y Planificación para que disponga las medidas de carácter presupuestario y financiero necesarias al objeto de lo establecido en el punto anterior.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Registro de facturas y factura electrónica

Se faculta a la Gerencia a dictar normas de desarrollo para la correcta aplicación del registro de factura y la factura electrónica.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

Ejercicios de competencias por delegación del Rector

Todas las competencias ejercidas por los Vicerrectorados, la Secretaría General o la Gerencia de la UCLM y citadas en el presente Reglamento, se entenderán ejercidas por delegación del rector a los efectos de la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

Igualdad de género en el lenguaje

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

❖ DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCLM

El Consejo de Gobierno de la UCLM aprobará un Reglamento de Gestión Económica y Financiera con adecuación al presente Reglamento de Presupuesto en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este. En tanto se produce su aprobación, las referencias que se hacen en el presente Reglamento al Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCLM hay que entenderlas realizadas a las Normas y Procedimientos de Gestión Económico-Financiera, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 1997, y demás disposiciones de modificación y desarrollo de esta, incluyendo los acuerdos relativos a indemnizaciones por razón del servicio.

❖ DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Reglamento serán dictadas por el Vicerrectorado de Economía y Planificación, excepto en los temas relacionados con la facturación y las indemnizaciones por razón del servicio, que corresponderán a la Gerencia.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Consejo Social, sin perjuicio de que su vigencia durante el primer ejercicio económico sea la misma que la del primer presupuesto a cuya aprobación dé lugar.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Una vez aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, se faculta al Rector a ordenar la publicación del presente Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha, como texto articulado que comprende todas las disposiciones contenidas en el mismo con excepción de la presente disposición final tercera, incorporando así mismo la siguiente exposición de motivos:

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU), indica que la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes (artículo 2.h) forma parte de la autonomía de las universidades, desarrollando así en el ámbito económico-financiero el principio de autonomía universitaria reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución Española. De acuerdo con este marco legislativo, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), aprobados por el Claustro Universitario en su reunión de 15 de junio de 2015 y publicados por Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, establecen dentro del título VIII dedicado al régimen económico-financiero aplicable que la UCLM desarrollará las normas para la elaboración y presentación a su aprobación del presupuesto (artículo 154.2).

En el ciclo de presupuestario de elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, el Consejo Social tiene atribuidas importantes funciones de conformidad con la LOU, los Estatutos de la UCLM y la Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la UCLM, tales como las relativas a la aprobación del plan de inversiones, la aprobación del presupuesto y la aprobación de la liquidación del presupuesto y las cuentas anuales de la UCLM, todas ellas a propuesta del Consejo de Gobierno.

Las normas y procedimientos relativos al presupuesto en sus distintas fases de elaboración, ejecución y liquidación han venido siendo aprobadas en forma de texto articulado que, con la denominación de Bases de Ejecución del Presupuesto, venían acompañando al Presupuesto de la UCLM para el ejercicio correspondiente y, en consecuencia, quedaban aprobadas junto a éste.

Habida cuenta de la consolidación que este texto articulado ha experimentado como consecuencia de su aplicación a sucesivos ejercicios presupuestarios, con objeto de dar estabilidad al marco normativo que regula los distintos aspectos relativos al presupuesto y siguiendo las recomendaciones de la Unidad de Control Interno, corresponde aprobar el presente Reglamento de Presupuesto de la UCLM de manera que pueda ser aplicado a las distintas fases que conforman el ciclo presupuestario de los sucesivos presupuestos que se aprueben en su virtud.

Anexo I. Plantilla del Personal Docente e Investigador

 **Plantilla del Personal Docente e Investigador**

UCLM	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (ETC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
1.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	217	214	10.491,34	3.348.462,96	1.186.895,72	2.803.461,27	3.093.582,76	2.156.571,71	352.335,26	1.327.627,07	2.216.647,78	16.496.075,86
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	551	551	1.270.436,84	8.604.211,58	2.417.114,34	6.531.532,51	3.751.088,71	3.946.091,59	743.268,60	1.601.801,38	4.281.942,47	33.147.488,02
03.-CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	27	27		421.621,98	163.980,99	320.056,95	183.810,15	251.904,57	25.803,86	58.191,12	181.387,12	1.606.756,74
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	103	102	32.667,10	1.600.384,08	574.776,59	1.067.113,19	428.717,73	768.377,21	52.157,68	7.791,07	497.806,85	5.029.791,50
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	175	175	2.133.038,53	5.672.210,60	572.971,58			699.082,09	185.043,55	329.373,75	1.230.826,70	10.822.546,79
06.-PROFESORES COLABORADORES	13	13	121.929,27	347.361,84	43.976,79			33.870,45	22.360,60		47.231,26	616.730,21
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	299	299	3.578.173,39	9.691.376,97	655.115,30			576.460,08	215.915,90	310.360,62	1.888.472,20	16.915.874,46
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	60	60	540.461,70	1.636.244,40	72.282,90				16.922,88		112.822,58	2.378.734,45
10.-AYUDANTES	20	20	132.614,43	422.650,55	23.981,97				3.455,75		6.522,37	589.225,07
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	26	26	198.624,23	604.384,69	60.343,23				6.909,01		38.412,17	908.673,33
17.-PROFESORES ASOCIADOS	610	159	1.539.682,59	4.982.791,54	118.523,34				13.026,11			6.654.023,58
18.-PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD	453	72	358.148,60	1.159.056,97								1.517.205,58
14.-EMERITOS	4	1			16.433,78			22.542,62	2.182,68	14.489,52		55.648,60
Subtotal	2.558	1.720	9.916.268,02	38.490.758,16	5.906.396,52	10.722.163,91	7.457.199,35	8.454.900,32	1.639.381,88	3.649.634,52	10.502.071,50	96.738.774,19
Nuevas plazas, nuevos trienios y quinquenios, nuevos sexenios e incremento de la calidad (incluido aumento correspondiente a Seguridad Social); transformaciones convenio colectivo; PDI jubilado con derecho a incentivo en 2019												2.225.295,02
Acción Social												438.508,00
Inejecución asociada a posibles renunciaciones, jubilaciones, ... que se puedan producir en 2019												-696.981,55
TOTAL PRESUPUESTO PDI 2019												98.705.595,36

Plantilla del Personal Docente e Investigador por centros

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (ETC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
ALBACETE	771	483	2.582.386,42	10.383.085,63	1.696.890,25	3.333.800,26	2.347.298,38	2.540.300,10	488.998,88	1.106.594,21	2.998.866,59	27.478.220,72
E.S. DE INGENIERIA INFORMATICA DE ALBACETE	64	62	231.844,61	1.129.215,73	258.661,06	613.116,52	400.624,02	416.642,97	46.705,63	193.986,61	484.209,42	3.775.006,56
E.T.S. DE INGENIEROS AGRONOMOS Y DE MONTES DE ALBACETE	55	53	152.282,21	1.011.375,37	251.431,01	506.193,81	400.032,22	385.569,74	79.572,84	185.046,79	425.235,07	3.396.739,06
ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ALBACETE	69	52	288.475,65	1.166.357,59	194.556,81	349.063,61	227.499,02	275.800,92	37.784,68	91.989,14	318.848,42	2.950.375,83
FACULTAD DE CIENCIAS ECO. Y EMPRESA. DE ALBACETE	78	66	420.135,43	1.495.769,44	256.922,89	432.185,55	284.003,15	377.603,54	74.787,03	93.198,90	427.936,46	3.862.542,40
FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE	56	42	138.967,82	839.288,41	176.798,42	370.859,10	313.217,74	291.943,79	57.270,65	147.027,56	312.558,64	2.647.932,13
FACULTAD DE EDUCACION DE ALBACETE	78	44	289.420,14	1.083.210,18	162.645,47	231.985,97	138.701,50	197.631,22	32.678,37	61.920,44	229.698,08	2.427.891,39
FACULTAD DE ENFERMERIA DE ALBACETE	61	24	112.078,34	479.246,97	68.945,71	99.415,22	48.246,71	82.817,68	21.890,78	9.206,18	77.806,38	999.653,98
FACULTAD DE FARMACIA DE ALBACETE	43	32	270.117,82	780.886,82	63.374,16	158.455,86	119.639,54	90.254,68	23.817,41	73.483,87	175.939,18	1.755.969,34
FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE	22	18	119.290,75	408.130,95	66.568,49	132.570,75	90.454,79	107.888,61	29.789,58	42.983,03	133.990,35	1.131.667,30
FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE	222	73	447.518,67	1.632.534,09	149.160,33	366.652,92	268.463,82	250.582,94	61.882,70	187.713,54	338.876,31	3.703.385,31
FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RR. HH. DE ALBACETE	23	15	112.254,98	357.070,09	47.825,90	73.300,95	56.415,88	63.563,99	22.819,21	20.038,16	73.768,28	827.057,42
CIUDAD REAL	814	584	2.898.190,05	12.498.346,14	2.157.547,41	4.196.748,74	3.046.103,06	3.278.031,61	562.825,92	1.579.809,88	3.921.819,88	34.139.422,68
E.T.S DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL	67	60	321.849,50	1.265.458,71	195.130,48	493.753,08	412.433,92	351.364,10	46.122,47	245.991,52	494.195,95	3.826.299,73
E.T.S. DE INGENIEROS AGRONOMOS DE CIUDAD REAL	36	31	66.856,25	580.869,76	138.380,15	293.440,85	164.985,25	210.688,26	40.579,83	69.692,05	202.386,22	1.767.878,62
E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE C-REAL	40	34	249.248,17	838.452,13	97.350,63	171.398,41	134.231,91	142.152,01	50.041,50	79.827,14	233.469,60	1.996.171,51
ESCUELA DE INGENIERIA MINERA E INDUSTRIAL	48	40	122.666,84	793.842,35	177.313,67	325.873,12	180.140,43	240.488,44	35.931,35	48.113,79	227.590,20	2.151.960,20
ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA DE CIUDAD REAL	68	59	268.590,24	1.201.777,90	220.338,07	492.170,56	354.330,92	327.382,67	66.311,78	154.411,85	454.242,09	3.539.556,08
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS QUIMICAS DE CIUDAD REAL	101	96	241.638,50	1.728.009,68	431.352,85	1.006.859,71	807.345,06	771.588,54	96.341,66	492.317,75	860.239,19	6.435.692,95
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE C-REAL	95	73	442.948,84	1.699.784,25	282.386,49	449.840,07	347.878,30	397.906,18	66.705,70	161.184,53	464.113,51	4.312.747,86
FACULTAD DE EDUCACION DE CIUDAD REAL	72	44	339.735,73	1.176.890,83	128.087,05	136.431,19	71.274,73	125.502,55	37.126,64	27.014,47	183.742,14	2.225.805,33
FACULTAD DE ENFERMERIA DE CIUDAD REAL	59	20	73.759,21	344.661,20	50.850,85	76.795,89	42.415,73	60.867,58	19.562,72	6.261,81	44.129,11	719.304,10
FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL	106	89	468.128,31	1.982.862,73	380.346,17	639.145,84	438.658,41	577.217,84	73.547,18	231.848,85	621.664,03	5.413.419,36
FACULTAD DE MEDICINA DE CIUDAD REAL	121	37	302.768,45	870.120,98	52.411,16	98.097,46	77.816,03	67.083,95	30.555,09	56.648,46	125.361,21	1.680.862,80
INSTITUTO DE RECURSOS CINEGETICOS (CR)	1	1		15.615,63	3.599,84	12.942,55	14.592,37	5.789,49		6.497,66	10.686,62	69.724,16

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (ETC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
CUENCA	329	228	1.609.480,15	5.662.756,51	721.232,85	1.041.534,48	634.279,33	889.389,71	239.440,83	271.130,35	1.253.046,02	12.322.290,22
ESCUELA POLITECNICA DE CUENCA	39	33	143.944,09	689.520,88	113.053,14	234.392,33	116.916,77	153.587,79	36.356,18	43.088,44	197.292,70	1.728.152,32
FACULTAD CCIA. EDUCACION Y HUMANIDADES DE CUENCA	31	21	153.514,76	556.286,89	84.757,37	94.831,69	54.462,27	99.605,09	18.412,22	33.002,62	122.914,20	1.217.787,11
FACULTAD DE BELLAS ARTES DE CUENCA	49	35	228.837,02	881.790,12	141.246,30	181.075,19	125.470,52	175.643,22	40.458,62	60.893,05	212.233,47	2.047.647,49
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE CUENCA	67	53	409.439,94	1.349.941,13	165.056,40	263.687,42	178.304,92	222.823,85	48.162,53	81.527,52	354.396,47	3.073.340,17
FACULTAD DE EDUCACION DE CUENCA	57	35	294.057,02	942.099,54	99.259,38	116.720,03	70.653,09	115.421,09	36.102,51	27.610,79	167.547,07	1.869.470,51
FACULTAD DE ENFERMERIA DE CUENCA	50	21	123.916,52	464.525,83	53.060,15	69.304,19	43.421,95	56.377,05	20.651,41	8.883,31	68.472,74	908.613,15
FACULTAD DE PERIODISMO DE CUENCA	19	16	162.285,11	453.465,04	18.456,55	35.561,88	20.423,35	19.385,84	17.827,68	8.990,93	67.538,92	803.935,30
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA	17	13	93.485,70	325.127,07	46.343,55	45.961,76	24.626,47	46.545,78	21.469,69	7.133,69	62.650,46	673.344,17
TOLEDO	644	426	2.826.211,40	9.946.569,89	1.330.726,02	2.150.080,43	1.429.518,59	1.747.178,90	348.116,25	692.100,08	2.328.339,02	22.798.840,57
E.U. DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA DE TOLEDO	111	43	218.820,47	859.896,38	108.659,08	164.722,65	78.674,74	103.971,95	21.317,99	4.151,99	133.686,50	1.693.901,74
ESCUELA DE ARQUITECTURA DE TOLEDO	27	22	181.462,29	550.855,97	37.811,76	61.446,99	49.608,09	49.325,21	17.836,97	28.413,62	91.518,27	1.068.279,17
ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE TOLEDO	38	34	244.660,67	806.769,98	110.366,19	181.661,96	106.261,03	155.081,72	32.818,74	47.422,24	187.446,57	1.872.489,09
F. TERAPIA LOGOP. Y ENFERMERIA TALAVERA	100	43	335.350,34	1.019.780,55	71.896,70	57.815,72	31.434,25	47.115,31	23.783,83	10.525,29	110.045,15	1.707.747,15
FACULTAD CC. SOCIALES DE TALAVERA REINA	55	42	315.623,70	1.096.191,95	140.701,43	143.922,89	70.268,51	159.494,04	18.412,22	21.211,04	203.240,04	2.169.065,82
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUIMICA DE TOLEDO	72	69	419.504,94	1.510.064,71	239.309,70	522.783,42	386.149,75	398.097,45	64.120,74	271.486,85	544.578,62	4.356.096,17
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE TOLEDO	41	27	237.026,14	742.489,79	78.303,93	97.008,87	70.031,44	86.877,50	26.122,38	40.851,33	153.041,77	1.531.753,16
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES TOLEDO	113	88	497.195,10	1.971.000,61	349.484,50	608.160,59	428.950,06	478.690,77	101.431,41	165.038,02	565.277,02	5.165.228,08
FACULTAD DE EDUCACION DE TOLEDO	59	35	292.069,54	933.294,46	94.340,20	118.539,61	68.077,84	103.083,62	23.865,87	22.995,36	163.457,38	1.819.723,89
FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO	28	24	84.498,22	456.225,49	99.852,53	194.017,74	140.062,89	165.441,30	18.406,10	80.004,34	176.047,71	1.414.556,31
Subtotal	2.558	1.720	9.916.268,02	38.490.758,16	5.906.396,52	10.722.163,91	7.457.199,35	8.454.900,32	1.639.381,88	3.649.634,52	10.502.071,50	96.738.774,19
Nuevas plazas, nuevos trienios y quinquenios, nuevos sexenios e incremento de la calidad (incluido aumento correspondiente a Seguridad Social); transformaciones convenio colectivo; PDI jubilado con derecho a incentivo en 2019												2.225.295,02
Acción Social												438.508,00
Inejecución asociada a posibles renuncias, jubilaciones, ... que se puedan producir en 2019												-696.981,55
TOTAL PRESUPUESTO PDI 2019												98.705.595,36

Plantilla del Personal Docente e Investigador por centros y categoría

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (ETC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
ALBACETE	771	483	2.582.386,42	10.383.085,63	1.696.890,25	3.333.800,26	2.347.298,38	2.540.300,10	488.998,88	1.106.594,21	2.998.866,59	27.478.220,72
E.S. DE INGENIERIA INFORMÁTICA DE ALBACETE	64	62	231.844,61	1.129.215,73	258.661,06	613.116,52	400.624,02	416.642,97	46.705,63	193.986,61	484.209,42	3.775.006,56
01.-CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	9	9		140.540,66	45.070,66	116.482,97	131.331,34	95.416,66	10.810,39	56.392,36	96.179,57	692.224,62
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	34	34	113.081,76	530.931,39	137.634,65	403.034,67	231.464,64	217.063,14	29.603,70	110.751,54	275.990,93	2.049.556,42
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	9	9		140.540,66	50.397,77	93.598,88	37.828,04	74.218,49		3.895,53	44.896,16	445.375,53
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	7	7	85.971,73	226.888,42	21.772,39			24.237,73	6.291,54	17.240,22	51.337,24	433.739,28
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	2	2	24.914,91	64.825,26	3.785,57			5.706,95		5.706,95	15.805,52	120.745,18
17.-PROFESORES ASOCIADOS	3	1	7.876,20	25.489,33								33.365,53
E.T.S. DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y DE MONTES DE ALBACETE	55	53	152.282,21	1.011.375,37	251.431,01	506.193,81	400.032,22	385.569,74	79.572,84	185.046,79	425.235,07	3.396.739,06
01.-CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	17	17		265.465,69	94.636,58	220.023,38	248.070,32	169.070,34	32.842,68	102.329,25	178.918,30	1.311.356,54
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	17	17	23.221,12	265.465,69	78.835,94	201.517,34	115.732,32	127.412,10	33.683,10	52.433,16	142.508,68	1.040.809,45
03.-CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	1		15.615,63	7.335,87	11.853,96	6.807,78	9.913,31		4.603,09	7.902,76	64.032,41
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	7	7		109.309,40	41.284,00	72.799,13	29.421,81	54.527,87			33.750,84	341.093,04
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	4	4	49.103,56	129.650,53	11.492,11			14.267,39	5.946,87	14.267,39	29.260,65	253.988,48
06.-PROFESORES COLABORADORES	1	1	9.642,96	27.573,81	5.227,95			4.671,79	3.455,75		3.633,17	54.205,43
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	4	4	49.103,56	129.650,53	12.618,57			5.706,95	3.644,45	11.413,91	29.260,65	241.398,62
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	2	2	16.853,32	54.541,48								71.394,80
17.-PROFESORES ASOCIADOS	2	0	4.357,71	14.102,61								18.460,31
ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ALBACETE	69	52	288.475,65	1.166.357,59	194.556,81	349.063,61	227.499,02	275.800,92	37.784,68	91.989,14	318.848,42	2.950.375,83
01.-CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	6	6		93.693,77	32.470,85	77.655,31	87.554,23	54.158,38	12.874,92	33.079,25	64.119,72	455.606,43
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	13	13	42.049,97	203.003,18	57.557,04	154.101,49	88.501,19	92.257,48	19.029,78	29.508,01	97.843,03	783.851,16
03.-CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	2		31.231,26	13.199,42	23.707,92	13.615,57	20.376,84		3.068,73	13.886,34	119.086,07
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	9	9		140.540,66	53.431,29	93.598,88	37.828,04	75.733,15			43.393,94	444.525,96
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	6	6	73.514,27	194.475,79	16.205,40			21.977,87		13.609,20	43.434,48	363.217,01
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	8	8	97.480,84	259.301,06	14.801,00			11.297,21	5.879,97	12.723,95	56.170,92	457.654,96
17.-PROFESORES ASOCIADOS	25	8	75.430,57	244.111,87	6.891,80							326.434,24
FACULTAD DE CIENCIAS ECO. Y EMPRESA. DE ALBACETE	78	66	420.135,43	1.495.769,44	256.922,89	432.185,55	284.003,15	377.603,54	74.787,03	93.198,90	427.936,46	3.862.542,40
01.-CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	5	5	10.491,34	78.078,15	26.684,94	64.712,76	72.961,86	49.931,40	4.395,92	15.250,09	50.678,87	373.185,32
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	31	31	75.751,86	484.084,50	140.124,10	367.472,79	211.041,29	240.515,30	60.992,76	56.550,80	230.306,99	1.866.840,38
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	11	11	135.438,42	356.538,95	42.326,83			52.915,12	9.398,36	17.117,80	81.773,09	695.508,57

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (ETC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	10	10	118.503,26	324.126,32	29.508,11			34.241,72		4.280,22	59.379,37	570.038,99
10.-AYUDANTES	2	2	13.507,81	42.265,06	4.281,45						1.449,54	61.503,85
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	3	3	22.892,36	69.736,70	9.418,91						4.348,61	106.396,57
17.-PROFESORES ASOCIADOS	16	4	43.550,39	140.939,78	4.578,55							189.068,72
FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE	56	42	138.967,82	839.288,41	176.798,42	370.859,10	313.217,74	291.943,79	57.270,65	147.027,56	312.558,64	2.647.932,13
01.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	14	14		218.618,81	76.278,96	181.195,73	204.293,20	146.619,79	13.061,00	87.617,88	144.104,22	1.071.789,59
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	16	16	12.472,16	249.850,06	67.389,84	189.663,38	108.924,54	121.069,44	34.807,03	53.702,72	129.902,88	967.782,06
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3	3	36.282,96	97.237,90	12.753,96			15.694,12	2.491,12	4.280,22	20.182,70	188.922,98
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	3	3	35.274,58	97.237,90	9.228,94			8.560,43	6.911,49	1.426,74	16.919,31	175.559,38
10.-AYUDANTES	1	1	6.529,95	21.132,53								27.662,48
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	1	1	7.630,79	23.245,57	5.678,36						1.449,54	38.004,24
17.-PROFESORES ASOCIADOS	18	4	40.777,39	131.965,65	5.468,35							178.211,40
FACULTAD DE EDUCACION DE ALBACETE	78	44	289.420,14	1.083.210,18	162.645,47	231.985,97	138.701,50	197.631,22	32.678,37	61.920,44	229.698,08	2.427.891,39
01.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2	2		31.231,26	14.591,29	25.885,10	29.184,74	22.026,92		12.868,60	21.373,24	157.161,15
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	11	11	23.662,98	171.771,92	60.336,08	130.393,57	74.885,62	78.913,30	22.311,13	24.366,79	81.172,83	667.814,22
03.-CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	2		31.231,26	16.389,09	23.707,92	13.615,57	21.202,17		6.137,45	13.886,34	126.169,80
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	5	5		78.078,15	33.354,73	51.999,38	21.015,58	45.004,63			24.107,74	253.560,21
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2	2	24.914,91	64.825,26	6.920,83			8.734,66	3.455,75	5.706,95	15.805,52	130.363,89
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	11	11	132.836,43	356.538,95	25.913,42			21.749,54	6.911,49	12.840,65	73.352,41	630.142,90
17.-PROFESORES ASOCIADOS	45	11	108.005,82	349.533,38	5.140,03							462.679,23
FACULTAD DE ENFERMERIA DE ALBACETE	61	24	112.078,34	479.246,97	68.945,71	99.415,22	48.246,71	82.817,68	21.890,78	9.206,18	77.806,38	999.653,98
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	4	4		62.462,52	23.157,14	47.415,84	27.231,13	30.429,26	10.375,52	9.206,18	29.691,86	239.969,45
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	5	5		78.078,15	31.697,64	51.999,38	21.015,58	42.404,32	8.061,99		24.107,74	257.364,80
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2	2	23.180,25	64.825,26	9.280,72			9.984,10	3.453,27		10.191,74	120.915,35
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	2	2	23.180,25	64.825,26	2.424,69						10.191,74	100.621,95
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1	1	8.426,66	27.270,74								35.697,40
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	2	2	15.485,36	46.491,13	1.260,81						3.623,30	66.860,60
17.-PROFESORES ASOCIADOS	12	3	29.659,31	95.984,83	1.124,71							126.768,86
18.-PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD	33	5	12.146,50	39.309,07								51.455,58
FACULTAD DE FARMACIA DE ALBACETE	43	32	270.117,82	780.886,82	63.374,16	158.455,86	119.639,54	90.254,68	23.817,41	73.483,87	175.939,18	1.755.969,34
01.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	4	4		62.462,52	13.870,57	51.770,21	58.369,49	32.605,82	7.469,73	21.933,65	32.059,86	280.541,83
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	9	9	69.930,85	140.540,66	26.909,37	106.685,65	61.270,05	43.381,47	12.891,94	33.002,62	73.908,70	568.521,31
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1	1	12.094,32	32.412,63	1.757,73			2.853,48		2.853,48	6.727,57	58.699,21
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	10	10	117.626,12	324.126,32	15.625,79			11.413,91	3.455,75	15.694,12	56.540,72	544.482,72

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (ETC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS DE CIUDAD REAL	101	96	241.638,50	1.728.009,68	431.352,85	1.006.859,71	807.345,06	771.588,54	96.341,66	492.317,75	860.239,19	6.435.692,95
01.-CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	32	32		499.700,13	189.165,49	414.161,66	466.955,89	350.092,17	56.273,87	238.051,13	341.971,82	2.556.372,16
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	50	50	75.836,43	780.781,45	216.377,59	592.698,05	340.389,18	394.121,56	37.576,66	227.738,56	429.219,18	3.094.738,66
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3	3	37.372,37	97.237,90	5.859,11			8.560,43	2.491,12	9.987,17	23.708,28	185.216,37
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	8	8	98.933,38	259.301,06	16.781,28			18.814,38		16.540,90	60.871,70	471.242,68
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	2	2	18.234,00	54.541,48	630,93						4.468,21	77.874,62
17.-PROFESORES ASOCIADOS	6	1	11.262,33	36.447,67	2.538,45							50.248,45
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE C-REAL	95	73	442.948,84	1.699.784,25	282.386,49	449.840,07	347.878,30	397.906,18	66.705,70	161.184,53	464.113,51	4.312.747,86
01.-CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	13	13		203.003,18	82.714,34	168.253,18	189.700,83	135.730,27	9.652,40	77.843,17	119.976,75	986.874,13
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	22	22	44.182,66	343.543,84	93.234,98	260.787,14	149.771,24	156.184,49	26.952,07	54.806,59	165.994,19	1.295.457,19
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	2		31.231,26	9.735,77	20.799,75	8.406,23	15.146,63	10.375,52		9.643,10	105.338,26
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	13	13	157.388,21	421.364,22	41.958,10			57.461,11	16.770,99	21.401,08	87.982,74	804.326,44
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	12	12	142.098,87	388.951,58	32.891,73			33.383,68	2.954,72	7.133,69	70.915,32	678.329,59
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	2	2	18.924,34	54.541,48	7.882,12						6.702,33	88.050,27
10.-AYUDANTES	2	2	13.955,72	42.265,06	6.287,45						2.899,07	65.407,30
17.-PROFESORES ASOCIADOS	29	7	66.399,05	214.883,64	7.682,00							288.964,69
FACULTAD DE EDUCACION DE CIUDAD REAL	72	44	339.735,73	1.176.890,83	128.087,05	136.431,19	71.274,73	125.502,55	37.126,64	27.014,47	183.742,14	2.225.805,33
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	8	8		124.925,03	48.960,45	94.831,69	54.462,27	67.959,05	21.320,28	11.328,01	54.490,87	478.277,64
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	4		62.462,52	27.571,87	41.599,50	16.812,46	30.272,73			19.286,20	198.005,28
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	4	4	48.147,39	129.650,53	9.321,07			12.832,99		5.703,12	26.166,28	231.821,39
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	12	12	143.337,15	388.951,58	25.738,03			14.437,78	14.368,23	9.983,34	74.922,70	671.738,82
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	4	4	35.777,66	109.082,96	4.452,52				1.438,13		6.702,33	157.453,59
10.-AYUDANTES	1	1	7.201,64	21.132,53	5.678,36						2.173,76	36.186,29
17.-PROFESORES ASOCIADOS	39	11	105.271,88	340.685,69	6.364,76							452.322,32
FACULTAD DE ENFERMERIA DE CIUDAD REAL	59	20	73.759,21	344.661,20	50.850,85	76.795,89	42.415,73	60.867,58	19.562,72	6.261,81	44.129,11	719.304,10
01.-CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	1	1		15.615,63	5.999,74	12.942,55	14.592,37	10.608,59	4.031,00	6.261,81	10.686,62	80.738,30
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	1	1		15.615,63	7.989,47	11.853,96	6.807,78	9.363,09	7.469,73		5.983,58	65.083,24
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	5	5		78.078,15	30.085,94	51.999,38	21.015,58	40.895,90	8.061,99		24.107,74	254.244,68
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	2	2	17.888,83	54.541,48	4.038,15						3.351,17	79.819,63
10.-AYUDANTES	1	1	6.529,95	21.132,53	2.145,37							29.807,84
17.-PROFESORES ASOCIADOS	16	4	40.545,46	131.215,09	592,19							172.352,74
18.-PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD	33	5	8.794,97	28.462,70								37.257,67
FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL	106	89	468.128,31	1.982.862,73	380.346,17	639.145,84	438.658,41	577.217,84	73.547,18	231.848,85	621.664,03	5.413.419,36
01.-CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	10	10		156.156,29	69.289,51	129.425,52	145.923,72	112.598,96	5.405,19	81.573,97	106.866,19	807.239,34

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (ETC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	42	42	54.811,44	655.856,42	210.925,44	497.866,36	285.926,91	353.058,83	32.214,85	123.588,81	324.534,43	2.538.783,50
03.-CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	1		15.615,63	4.199,81	11.853,96	6.807,78	8.398,65	4.031,00	2.832,87	7.902,76	61.642,46
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	11	11	132.251,22	356.538,95	42.003,79			57.596,32	14.966,48	12.840,65	71.458,53	687.655,94
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	17	17	202.703,72	551.014,74	47.465,23			45.565,09	16.929,67	11.012,55	104.984,36	979.675,37
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1	1	9.807,34	27.270,74							4.468,21	41.546,29
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	1	1	7.630,79	23.245,57	585,91						1.449,54	32.911,80
17.-PROFESORES ASOCIADOS	23	6	60.923,80	197.164,39	5.876,47							263.964,65
FACULTAD DE MEDICINA DE CIUDAD REAL	121	37	302.768,45	870.120,98	52.411,16	98.097,46	77.816,03	67.083,95	30.555,09	56.648,46	125.361,21	1.680.862,80
01.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	3	3		46.846,89	15.431,83	38.827,66	43.777,11	25.897,16	10.375,52	19.132,77	32.059,86	232.348,79
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	5	5	53.440,59	78.078,15	13.999,37	59.269,81	34.038,92	16.629,82	13.273,03	13.378,77	31.611,04	313.719,48
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3	3	37.372,37	97.237,90	6.202,24			9.985,13	3.453,27	9.985,13	23.708,28	187.944,32
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	6	6	70.346,05	194.475,79	10.723,17			5.705,93	3.453,27	8.560,43	33.181,33	326.445,97
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1	1	9.462,17	27.270,74							3.351,17	40.084,08
10.-AYUDANTES	2	2	13.059,90	42.265,06								55.324,96
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	1	1	7.630,79	23.245,57							1.449,54	32.325,89
17.-PROFESORES ASOCIADOS	4	1	7.383,84	23.895,91								31.279,74
18.-PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD	95	15	104.072,74	336.805,00								440.877,74
14.-EMERITOS	1	0			6.054,55			8.865,92		5.591,35		20.511,83
INSTITUTO DE RECURSOS CINEGETICOS (CR)	1	1		15.615,63	3.599,84	12.942,55	14.592,37	5.789,49		6.497,66	10.686,62	69.724,16
01.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1	1		15.615,63	3.599,84	12.942,55	14.592,37	5.789,49		6.497,66	10.686,62	69.724,16
CUENCA	329	228	1.609.480,15	5.662.756,51	721.232,85	1.041.534,48	634.279,33	889.389,71	239.440,83	271.130,35	1.253.046,02	12.322.290,22
ESCUELA POLITECNICA DE CUENCA	39	33	143.944,09	689.520,88	113.053,14	234.392,33	116.916,77	153.587,79	36.356,18	43.088,44	197.292,70	1.728.152,32
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	7	7	12.750,90	109.309,40	25.545,83	82.977,73	47.654,48	35.713,68	9.436,19	15.955,19	53.400,14	392.743,54
03.-CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	4		62.462,52	16.799,26	47.415,84	27.231,13	32.905,25	8.089,46	10.268,84	29.691,86	234.864,16
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	10	10		156.156,29	40.695,66	103.998,76	42.031,15	56.042,53	7.801,79	2.597,02	51.219,93	460.543,12
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2	2	24.047,58	64.825,26	6.444,68			7.133,69	4.982,24	2.853,48	12.998,63	123.285,56
06.-PROFESORES COLABORADORES	2	2	19.285,92	55.147,62	6.309,29			4.671,79	2.590,75		7.266,35	95.271,71
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	6	6	73.292,20	194.475,79	13.880,99			17.120,86	3.455,75	11.413,91	42.715,79	356.355,29
17.-PROFESORES ASOCIADOS	8	2	14.567,49	47.143,99	3.377,45							65.088,93
FACULTAD CCIIAS. EDUCACION Y HUMANIDADES DE CUENCA	31	21	153.514,76	556.286,89	84.757,37	94.831,69	54.462,27	99.605,09	18.412,22	33.002,62	122.914,20	1.217.787,11
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	4	4		62.462,52	24.188,75	47.415,84	27.231,13	36.837,60	4.031,00	7.671,82	29.691,86	239.530,52
03.-CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	4		62.462,52	25.198,89	47.415,84	27.231,13	35.659,46	7.469,73	15.343,64	27.772,68	248.553,89
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	4	4	48.962,50	129.650,53	15.052,25			15.694,12	3.455,75	5.706,95	28.804,15	247.326,25
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	6	6	71.416,48	194.475,79	17.450,98			11.413,91	3.455,75	4.280,22	36.645,50	339.138,63

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (ETC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRINIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE TOLEDO	38	34	244.660,67	806.769,98	110.366,19	181.661,96	106.261,03	155.081,72	32.818,74	47.422,24	187.446,57	1.872.489,09
01.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2	2		31.231,26	7.290,47	25.885,10	29.184,74	17.767,68	7.469,73	8.734,48	21.373,24	148.936,69
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	6	6	23.609,37	93.693,77	25.104,70	71.123,77	40.846,70	36.931,71	14.406,52	13.122,32	43.578,20	362.417,06
03.-CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	1		15.615,63	5.999,74	11.853,96	6.807,78	8.123,54		2.832,87	5.983,58	57.217,10
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	7	7	23.389,99	109.309,40	42.154,64	72.799,13	29.421,81	57.557,19	4.031,00		33.750,84	372.414,00
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	7	7	86.839,06	226.888,42	20.550,76			24.254,55	6.336,24	18.547,60	54.144,13	437.560,77
06.-PROFESORES COLABORADORES	1	1	9.326,72	26.550,37	3.785,57			3.503,84			3.633,17	46.799,67
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	3	3	36.282,96	97.237,90	4.083,07			6.943,21	575,25	4.184,97	20.182,70	169.490,06
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	5	5	43.168,80	136.353,70	630,93						3.351,17	183.504,60
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	1	1	7.630,79	23.245,57	766,32						1.449,54	33.092,21
17.-PROFESORES ASOCIADOS	5	1	14.412,98	46.643,96								61.056,94
F. TERAPIA LOGOP. Y ENFERMERIA TALAVERA	100	43	335.350,34	1.019.780,55	71.896,70	57.815,72	31.434,25	47.115,31	23.783,83	10.525,29	110.045,15	1.707.747,15
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	4	4	21.024,98	62.462,52	15.958,96	47.415,84	27.231,13	18.587,06	7.469,73	7.671,82	29.691,86	237.513,91
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	1		15.615,63	4.199,81	10.399,88	4.203,12	6.058,65			4.821,55	45.298,63
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1	1	11.590,13	32.412,63	5.296,75			4.280,22			5.095,87	58.675,59
06.-PROFESORES COLABORADORES	4	4	37.015,36	105.258,11	11.230,60			9.343,57	5.946,87		14.532,70	183.327,20
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	7	7	82.139,28	226.888,42	13.737,78			8.845,81	6.911,49	2.853,48	38.934,48	380.310,74
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	6	6	54.011,65	163.624,44	4.940,15				3.455,75		11.170,55	237.202,54
10.-AYUDANTES	2	2	13.059,90	42.265,06	3.154,99							58.479,95
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	4	4	30.523,15	92.982,26	7.742,96						5.798,14	137.046,51
17.-PROFESORES ASOCIADOS	30	8	70.225,32	227.266,40	5.634,69							303.126,41
18.-PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD	41	7	15.760,57	51.005,08								66.765,65
FACULTAD CC. SOCIALES DE TALAVERA REINA	55	42	315.623,70	1.096.191,95	140.701,43	143.922,89	70.268,51	159.494,04	18.412,22	21.211,04	203.240,04	2.169.065,82
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	6	6		93.693,77	26.810,14	71.123,77	40.846,70	40.416,29	7.469,73	8.498,62	39.739,84	328.598,87
04.-TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	7	7		109.309,40	32.398,57	72.799,13	29.421,81	46.954,55	4.031,00	1.298,51	35.253,06	331.466,03
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	9	9	107.417,32	291.713,69	33.349,17			48.250,32	3.455,75	7.133,69	55.915,20	547.235,14
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	10	10	118.503,26	324.126,32	29.364,64			23.872,88		4.280,22	59.379,37	559.526,68
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	3	3	28.386,51	81.812,22	10.310,70				3.455,75		10.053,50	134.018,67
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	2	2	15.261,57	46.491,13	4.408,70						2.899,07	69.060,47
17.-PROFESORES ASOCIADOS	18	5	46.055,03	149.045,41	4.059,51							199.159,96
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUIMICA DE TOLEDO	72	69	419.504,94	1.510.064,71	239.309,70	522.783,42	386.149,75	398.097,45	64.120,74	271.486,85	544.578,62	4.356.096,17
01.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	12	12		187.387,55	72.301,60	155.310,62	175.108,46	128.718,20	31.887,20	88.511,73	128.239,43	967.464,79
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	31	31	109.151,96	484.084,50	109.638,19	367.472,79	211.041,29	210.897,27	22.833,41	135.902,96	250.553,29	1.901.575,65
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	8	8	98.066,05	259.301,06	25.184,81			28.527,63	3.455,75	18.544,54	58.064,80	491.144,63

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (ETC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRINIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	16	16	193.085,96	518.602,11	31.008,01			29.954,36	5.944,39	28.527,63	106.271,56	913.394,02
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	1	1	7.630,79	23.245,57	630,43						1.449,54	32.956,31
17.-PROFESORES ASOCIADOS	4	1	11.570,17	37.443,93	546,65							49.560,75
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE TOLEDO	41	27	237.026,14	742.489,79	78.303,93	97.008,87	70.031,44	86.877,50	26.122,38	40.851,33	153.041,77	1.531.753,16
01.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2	2		31.231,26	8.999,60	25.885,10	29.184,74	17.368,46		9.926,59	21.373,24	143.969,00
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	6	6	21.024,98	93.693,77	22.935,18	71.123,77	40.846,70	35.657,09	12.460,31	16.878,00	50.200,42	364.820,22
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	7	7	83.510,80	226.888,42	27.342,98			23.864,79	6.403,75	8.339,79	43.373,07	419.723,60
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	6	6	71.416,48	194.475,79	13.452,45			9.987,17	4.221,11	5.706,95	36.645,50	335.905,46
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1	1	8.426,66	27.270,74								35.697,40
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	1	1	7.630,79	23.245,57	3.154,64						1.449,54	35.480,53
17.-PROFESORES ASOCIADOS	18	4	45.016,43	145.684,23	2.419,07				3.037,21			196.156,94
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES TOLEDO	113	88	497.195,10	1.971.000,61	349.484,50	608.160,59	428.950,06	478.690,77	101.431,41	165.038,02	565.277,02	5.165.228,08
01.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	17	15		241.388,57	91.337,00	216.979,87	204.293,20	154.920,44	43.188,69	71.188,47	144.104,22	1.167.400,47
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	33	33	67.300,05	515.315,76	148.575,26	391.180,71	224.656,86	250.736,13	28.683,37	67.185,97	244.222,97	1.937.857,08
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	12	12	144.567,62	388.951,58	46.477,43			54.928,69	16.244,10	16.861,05	78.904,79	746.935,25
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	12	12	144.063,42	388.951,58	25.568,76			18.105,52	9.859,50	9.802,53	77.273,09	673.624,40
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	6	6	56.082,67	163.624,44	21.663,33				3.455,75		17.872,88	262.699,07
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	2	2	15.261,57	46.491,13	5.182,82						2.899,07	69.834,60
17.-PROFESORES ASOCIADOS	31	8	69.919,76	226.277,54	10.679,91							306.877,21
FACULTAD DE EDUCACION DE TOLEDO	59	35	292.069,54	933.294,46	94.340,20	118.539,61	68.077,84	103.083,62	23.865,87	22.995,36	163.457,38	1.819.723,89
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	8	8	23.147,10	124.925,03	37.516,91	94.831,69	54.462,27	53.002,14	11.517,74	4.495,47	53.626,19	457.524,52
03.-CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	2		31.231,26	16.389,09	23.707,92	13.615,57	21.279,86		5.901,60	16.670,20	128.795,50
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3	3	36.416,21	97.237,90	9.208,27			8.560,43	6.403,75	4.280,22	20.613,91	182.720,68
07.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS	11	11	130.516,56	356.538,95	23.823,99			20.241,20	5.944,39	8.318,08	65.844,75	611.227,92
09.-PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	3	3	27.351,00	81.812,22	4.481,64						6.702,33	120.347,19
17.-PROFESORES ASOCIADOS	32	8	74.638,67	241.549,10	2.920,30							319.108,07
FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO	28	24	84.498,22	456.225,49	99.852,53	194.017,74	140.062,89	165.441,30	18.406,10	80.004,34	176.047,71	1.414.556,31
01.-CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	4	4		62.462,52	20.479,92	51.770,21	58.369,49	38.425,57		24.096,07	42.746,48	298.350,25
02.-TITULARES DE UNIVERSIDAD	12	12	10.512,49	187.387,55	61.929,57	142.247,53	81.693,40	112.748,35	11.494,61	45.921,10	100.240,65	754.175,25
05.-PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	4	4	49.829,82	129.650,53	13.475,27			14.267,39	3.455,75	9.987,17	31.611,04	252.276,96
11.-AYUDANTES (Grado de doctor)	1	1	7.630,79	23.245,57	3.785,57				3.455,75		1.449,54	39.567,21
17.-PROFESORES ASOCIADOS	6	2	16.525,11	53.479,33	182,20							70.186,65
14.-EMERITOS	1	1										
Total general	2.558	1.720	9.916.268,02	38.490.758,16	5.906.396,52	10.722.163,91	7.457.199,35	8.454.900,32	1.639.381,88	3.649.634,52	10.502.071,50	96.738.774,19

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS Y CATEGORÍAS	EFFECTIVOS (Totales)	EFFECTIVOS (ETC)	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES	COMPLEMENTO SINGULAR	PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	SUBTOTAL
Total general	2.558	1.720	9.916.268,02	38.490.758,16	5.906.396,52	10.722.163,91	7.457.199,35	8.454.900,32	1.639.381,88	3.649.634,52	10.502.071,50	96.738.774,19
Nuevas plazas, nuevos trienios y quinquenios, nuevos sexenios e incremento de la calidad (incluido aumento correspondiente a Seguridad Social); transformaciones convenio colectivo; PDI jubilado con derecho a incentivo en 2019												2.225.295,02
Acción Social												438.508,00
Inejecución asociada a posibles renunciaciones, jubilaciones, ... que se puedan producir en 2019												-696.981,55
TOTAL PRESUPUESTO PDI 2019												98.705.595,36

Anexo II. Plantilla del Personal Investigador


Plantilla del Personal Investigador

UCLM PERSONAL INVESTIGADOR ESTRUCTURA	EFFECTIVOS	SUELDO	SEG. SOCIAL	TRIENIOS	TOTAL
Contrato de acceso al SECTI*	15	393.450 €	121.665 €	14.743 €	529.858 €
Personal contrato predoctoral	40	683.600 €	169.000 €		852.600 €
Postdoctoral	13	287.113 €	93.900 €		381.013 €
Plazas procedentes de 2018	68	1.364.163 €	384.565 €	14.743 €	1.763.471 €
Nuevas plazas investigadores distinguidos nivel 1	15	50.787 €	15.696 €	850 €	67.333 €
Nuevas plazas investigadores distinguidos nivel 2	5	23.181 €	6.024 €	275 €	29.480 €
Nuevos predoctorales primera convocatoria	55	1.164.921 €	282.999 €		1.447.920 €
Nuevos predoctorales segunda convocatoria	30	96.895 €	24.243 €		121.138 €
Total plazas nueva convocatoria	105	1.335.784 €	328.962 €	1.125 €	1.665.871 €
Acción social			22.952 €		22.952 €
Inejecución por bajas y renuncias		-22.982 €			-22.982 €
Presupuesto 2019 personal investigador de estructura (orgánica 01105)	173	2.676.965 €	736.479 €	15.868 €	3.429.312 €
UCLM PERSONAL INVESTIGADOR COFINANCIACIÓN	EFFECTIVOS	SUELDO	SEG. SOCIAL	TRIENIOS	TOTAL
Personal investigador Juan de la Cierva	10	34.850 €			34.850 €
Personal investigador Ramón y Cajal	5	80.120 €			80.120 €
Técnicos apoyo I+D+i MINECO-UCLM	4	31.252 €			31.252 €
Contratado red Carlos III	2	11.000 €			11.000 €
Cofinanciación de contratos Beatriz Galindo senior	2	48.600 €	21.400 €		70.000 €
Cofinanciación de contratos Beatriz Galindo junior	1	12.150 €	2.850 €		15.000 €
Seguridad social de becas iniciación investigación	50		12.000 €		12.000 €
Presupuesto 2019 personal investigador cofinanciado (orgánica 01110)	74	217.972 €	36.250 €		254.222 €
Total coste de personal investigador 2019	247	2.894.937 €	772.729 €	15.868 €	3.683.534 €

* Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación


Plantilla del Personal Investigador por centros

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS	EFFECTIVOS	SUELDO	SEGURIDAD SOCIAL	TRIENIOS	SUBTOTAL
ALBACETE	34	563.241 €	140.046 €	5.266 €	708.553 €
CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS	5	102.664 €	24.672 €	2.527 €	129.863 €
CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS DEL AGUA	1	3.485 €			3.485 €
ESCUELA DE INFORMÁTICA DE ALBACETE	3	51.270 €	12.675 €		63.945 €
ESCUELA T.S. DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ALBACETE	6	85.070 €	19.898 €		104.968 €
FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE	3	62.094 €	18.671 €		80.765 €
FACULTAD DE ECONÓMICAS DE ALBACETE	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ALBACETE	2	25.987 €	7.223 €		33.210 €
FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE	4	60.167 €	15.673 €		75.840 €
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	2	29.715 €	8.111 €	211 €	38.037 €
INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE ALBACETE	2	42.254 €	8.111 €	1.264 €	51.629 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DISCAPACIDADES NEUROLÓGICAS	1	5.946 €			5.946 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	1	26.230 €	8.111 €	1.264 €	35.605 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
CIUDAD REAL	37	656.337 €	164.379 €	9.477 €	830.193 €
ESCUELA DE INGENIERÍA MINERA DE ALMADÉN	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
ESCUELA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CIUDAD REAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA DE CIUDAD REAL	3	67.506 €	21.669 €		89.175 €
ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL	3	51.270 €	12.675 €		63.945 €
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE CIUDAD REAL	7	119.630 €	29.575 €		149.205 €
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
FACULTAD DE MEDICINA DE CIUDAD REAL	1	22.502 €	7.223 €		29.725 €
INSTITUTO DE DERECHO PENAL	1	3.485 €			3.485 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN COMBUSTIÓN Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	1	26.230 €	8.111 €	1.264 €	35.605 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS	10	151.508 €	31.556 €	4.423 €	187.487 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES	2	52.460 €	16.222 €	1.895 €	70.577 €
INSTITUTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA Y MEDIOAMBIENTAL	1	7.813 €			7.813 €
INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA	3	68.484 €	16.222 €	1.895 €	86.601 €

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS	EFFECTIVOS	SUELDO	SEGURIDAD SOCIAL	TRIENIOS	SUBTOTAL
CUENCA	7	99.401 €	24.123 €		123.524 €
FACULTAD DE BELLAS ARTES DE CUENCA	3	37.665 €	8.450 €		46.115 €
FACULTAD DE ENFERMERÍA DE CUENCA	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
FACULTAD DE EDUCACIÓN DE CUENCA	2	39.592 €	11.448 €		51.040 €
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO SANITARIOS DE CUENCA	1	5.054 €			5.054 €
INSTITUTO DE TÉCNICAS AUDIOVISUALES					
TOLEDO	11	202.405 €	56.018 €		258.423 €
ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE TOLEDO	3	51.270 €	15.673 €		66.943 €
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES DE TOLEDO	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
FACULTAD DE DEPORTES DE TOLEDO	3	56.682 €	15.673 €		72.355 €
INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES DE TOLEDO	2	52.460 €	16.222 €		68.682 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA INDUSTRIA AERONÁUTICA	1	7.813 €			7.813 €
SUBTOTAL	89	1.521.385 €	384.565 €	14.743 €	1.920.693 €
PLAZAS NUEVAS CONVOCATORIAS PERSONAL INVESTIGADOR DE ESTRUCTURA	105	1.335.784 €	328.962 €	1.125 €	1.665.871 €
PLAZAS NUEVAS CONVOCATORIAS PERSONAL INVESTIGADOR COFINANCIADAS	3	60.750 €	24.250 €		85.000 €
SEGURIDAD SOCIAL DE BECAS INICIACIÓN INVESTIGACIÓN	50		12.000 €		12.000 €
ACCIÓN SOCIAL			22.952 €		22.952 €
INEJECUCIÓN POR BAJAS Y RENUNCIAS		-22.982 €			-22.982 €
TOTAL PRESUPUESTO PI 2018	247	2.894.937 €	772.729 €	15.868 €	3.683.534 €


Plantilla del Personal Investigador por centros y tipo de contrato

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS	EFFECTIVOS	SUELDO	SEGURIDAD SOCIAL	TRIENIOS	SUBTOTAL
ALBACETE	34	563.241 €	140.046 €	5.266 €	708.553 €
CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS	5	102.664 €	24.672 €	2.527 €	129.863 €
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	2	52.460 €	16.222 €	2.527 €	71.209 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
PERSONAL INVESTIGADOR RAMÓN Y CAJAL	1	16.024 €			16.024 €
CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS DEL AGUA	1	3.485 €			3.485 €
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1	3.485 €			3.485 €
ESCUELA DE INFORMÁTICA DE ALBACETE	3	51.270 €	12.675 €		63.945 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	3	51.270 €	12.675 €		63.945 €
ESCUELA T.S. DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ALBACETE	6	85.070 €	19.898 €		104.968 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	3	51.270 €	12.675 €		63.945 €
POSTDOCTORAL	1	22.502 €	7.223 €		29.725 €
TECNICO APOYO A LA I+D+I MINECO-UCLM	1	7.813 €			7.813 €
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1	3.485 €			3.485 €
FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE	3	62.094 €	18.671 €		80.765 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
POSTDOCTORAL	2	45.004 €	14.446 €		59.450 €
FACULTAD DE ECONÓMICAS DE ALBACETE	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ALBACETE	2	25.987 €	7.223 €		33.210 €
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1	3.485 €			3.485 €
POSTDOCTORAL	1	22.502 €	7.223 €		29.725 €
FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE	4	60.167 €	15.673 €		75.840 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
POSTDOCTORAL	1	22.502 €	7.223 €		29.725 €
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1	3.485 €			3.485 €

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS	EFFECTIVOS	SUELDO	SEGURIDAD SOCIAL	TRIENIOS	SUBTOTAL
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	2	29.715 €	8.111 €	211 €	38.037 €
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	1	26.230 €	8.111 €	211 €	34.552 €
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1	3.485 €			3.485 €
INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE ALBACETE	2	42.254 €	8.111 €	1.264 €	51.629 €
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	1	26.230 €	8.111 €	1.264 €	35.605 €
PERSONAL INVESTIGADOR RAMÓN Y CAJAL	1	16.024 €			16.024 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DISCAPACIDADES NEUROLÓGICAS	1	5.946 €			5.946 €
CONTRATADO RED CARLOS III	1	5.946 €			5.946 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	1	26.230 €	8.111 €	1.264 €	35.605 €
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	1	26.230 €	8.111 €	1.264 €	35.605 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
CIUDAD REAL	37	656.337 €	164.379 €	9.477 €	830.193 €
ESCUELA DE INGENIERÍA MINERA DE ALMADÉN	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
ESCUELA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CIUDAD REAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	0	0 €			0 €
ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA DE CIUDAD REAL	3	67.506 €	21.669 €		89.175 €
POSTDOCTORAL	3	67.506 €	21.669 €		89.175 €
ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CIUDAD REAL	3	51.270 €	12.675 €		63.945 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	3	51.270 €	12.675 €		63.945 €
POSTDOCTORAL	0	0 €	0 €		
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE CIUDAD REAL	7	119.630 €	29.575 €		149.205 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	7	119.630 €	29.575 €		149.205 €
POSTDOCTORAL	0	0 €	0 €		
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
PERSONAL CONTRATO PREDCTORAL	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS	EFFECTIVOS	SUELDO	SEGURIDAD SOCIAL	TRIENIOS	SUBTOTAL
FACULTAD DE MEDICINA DE CIUDAD REAL	1	22.502 €	7.223 €		29.725 €
POSTDOCTORAL	1	22.502 €	7.223 €		29.725 €
INSTITUTO DE DERECHO PENAL	1	3.485 €			3.485 €
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1	3.485 €			3.485 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN COMBUSTIÓN Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	1	26.230 €	8.111 €	1.264 €	35.605 €
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	1	26.230 €	8.111 €	1.264 €	35.605 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS	10	151.508 €	31.556 €	4.423 €	187.487 €
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	3	78.690 €	24.333 €	4.423 €	107.446 €
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	3	10.455 €			10.455 €
PERSONAL INVESTIGADOR RAMÓN Y CAJAL	2	32.048 €			32.048 €
POSTDOCTORAL	1	22.502 €	7.223 €		29.725 €
TECNICO APOYO A LA I+D+I MINECO-UCLM	1	7.813 €			7.813 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES	2	52.460 €	16.222 €	1.895 €	70.577 €
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	2	52.460 €	16.222 €	1.895 €	70.577 €
INSTITUTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA Y MEDIOAMBIENTAL	1	7.813 €			7.813 €
TECNICO APOYO A LA I+D+I MINECO-UCLM	1	7.813 €			7.813 €
INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA	3	68.484 €	16.222 €	1.895 €	86.601 €
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	2	52.460 €	16.222 €	1.895 €	70.577 €
PERSONAL INVESTIGADOR RAMÓN Y CAJAL	1	16.024 €			16.024 €
CUENCA	7	99.401 €	24.123 €		123.524 €
FACULTAD DE BELLAS ARTES DE CUENCA	3	37.665 €	8.450 €		46.115 €
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
PERSONAL INVESTIGADOR JUAN DE LA CIERVA	1	3.485 €			3.485 €
FACULTAD DE ENFERMERÍA DE CUENCA	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
FACULTAD DE EDUCACIÓN DE CUENCA	2	39.592 €	11.448 €		51.040 €
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	1	17.090 €	4.225 €		21.315 €
POSTDOCTORAL	1	22.502 €	7.223 €		29.725 €
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIO SANITARIOS DE CUENCA	1	5.054 €			5.054 €
CONTRATADO RED CARLOS III	1	5.054 €			5.054 €

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS	EFFECTIVOS	SUELDO	SEGURIDAD SOCIAL	TRIENIOS	SUBTOTAL
TOLEDO	11	202.405 €	56.018 €		258.423 €
ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE TOLEDO	3	51.270 €	15.673 €		66.943 €
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
POSTDOCTORAL	1	17.090 €	7.223 €		24.313 €
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES DE TOLEDO	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
FACULTAD DE DEPORTES DE TOLEDO	3	56.682 €	15.673 €		72.355 €
PERSONAL CONTRATO PREDOCTORAL	2	34.180 €	8.450 €		42.630 €
POSTDOCTORAL	1	22.502 €	7.223 €		29.725 €
INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES DE TOLEDO	2	52.460 €	16.222 €		68.682 €
CONTRATO DE ACCESO AL SECTI*	2	52.460 €	16.222 €		68.682 €
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA INDUSTRIA AERONÁUTICA	1	7.813 €			7.813 €
TECNICO APOYO A LA I+D+I MINECO-UCLM	1	7.813 €			7.813 €
SUBTOTAL	89	1.521.385 €	384.565 €	14.743 €	1.920.693 €
PLAZAS NUEVAS CONVOCATORIAS PERSONAL INVESTIGADOR DE ESTRUCTURA	105	1.335.784 €	328.962 €	1.125 €	1.665.871 €
PLAZAS NUEVAS CONVOCATORIAS PERSONAL INVESTIGADOR COFINANCIADAS	3	60.750 €	24.250 €		85.000 €
SEGURIDAD SOCIAL DE BECAS INICIACIÓN INVESTIGACIÓN	50		12.000 €		12.000 €
ACCIÓN SOCIAL			22.952 €		22.952 €
INEJECUCIÓN POR BAJAS Y RENUNCIAS		-22.982 €			-22.982 €
TOTAL PRESUPUESTO PI 2018	247	2.894.937 €	772.729 €	15.868 €	3.683.534 €

* Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo III. Plantilla del Personal de Administración y Servicios

Plantilla del Personal de Administración y Servicios por área/unidad

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	118	1.193.723	1.859.653	263.420	824.781	1.552.126	402.535	142.459	64	6.238.761
CONSEJO SOCIAL-GESTIÓN	2	22.991	40.022	9.627	21.207	38.223	8.733	2.656		143.459
CONSEJO SOCIAL-SECRETARÍA	1	11.496	14.067	2.737	6.509	12.760	5.300	2.231		55.100
CONTROL INTERNO-GESTIÓN	6	62.920	104.754	13.903	45.976	90.879	26.032	7.589		352.053
DEFENSOR UNIVERSITARIO-SECRETARÍA	1	11.496	17.193	2.941	6.509	11.993	3.180	2.443		55.755
FORMACIÓN Y NORMATIVA	1	11.496	18.415	4.060	8.914	16.921	6.263	2.868		68.937
GAB. DE APOYO A CONSEJO DE DIR.-GABINETE	18	184.647	263.789	43.988	113.669	219.787	56.415	19.404		901.700
GAB. RECTOR-APOYO A EX RECTORES	1	10.562	14.067	2.542	6.509	12.760	2.272	1.746		50.458
GAB. RECTOR-COMUNICACIÓN Y MEDIOS	3	33.260	48.409	6.770	20.928	35.084	12.065	3.239		159.755
GAB. RECTOR-GAB. TÉC. DE ASESORAMIENTO	6	62.165	105.543		46.270	95.315	28.330	0		337.623
GAB. RECTOR-GESTIÓN	5	52.288	74.281	11.966	34.418	66.678	19.592	9.486		268.709
GAB. RECTOR-PROMOC. Y RELAC.-CIDI	4	35.277	59.177	5.997	24.035	39.581		2.148		166.217
GAB. RECTOR-PROMOC. Y RELAC.-MARKETING	1	10.235	13.801	1.094	6.509	11.162				42.801
GAB. RECTOR-PROMOC. Y RELAC.-REL. INST.	2	15.003	22.334	3.195	9.508	14.351		2.018		66.409
GAB. RECTOR-PROMOC. Y RELAC.-UCLM TV	2	18.414	27.229	4.075	12.553	20.558	3.594	1.116		87.539
GAB. RECTOR-REL.INSTITUCIONALES	1	9.510	17.487		6.509	13.757				47.263
GERENCIA DEL CAMPUS DE AB	3	31.988	54.285	9.562	25.622	54.255	16.135	5.586		197.434
GERENCIA DEL CAMPUS DE CR	1	8.243	11.464	1.278	5.040	8.670	2.602	2.018		39.315
GERENCIA DEL CAMPUS DE CU	3	27.421	44.610	5.340	20.995	41.807	10.456	4.316		154.945
GERENCIA DEL CAMPUS DE TO	2	20.489	34.997	5.279	15.668	33.136	9.341	4.341		123.252
GERENCIA-GABINETE	5	50.205	76.979	12.618	35.505	69.791	21.103	11.047	64	277.312
GESTIÓN DE PROYECTOS	4	45.983	82.308	17.972	42.928	78.122	22.898	6.340		296.550
INSPECCIÓN DE SERVICIOS	1	11.496	21.299	6.352	10.627	21.119	6.745	3.293		80.932
PLANIFICACIÓN Y CALIDAD	7	72.826	116.459	14.065	53.220	100.122	27.239	9.695		393.627
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO UNIVERSITARIO	6	53.670	90.029	9.812	36.518	62.424	3.758	2.366		258.577
SECRETARÍA GENERAL-ASESORÍA JURÍDICA	8	84.778	146.728	23.341	62.226	121.660	23.512	8.968		471.214
SECRETARÍA GENERAL-GABINETE	5	49.484	76.738	9.446	32.724	61.664	17.133	4.386		251.575

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
SECRETARÍA GENERAL-REGISTRO GENERAL	4	36.889	54.930	11.296	22.813	36.773	7.187	6.057		175.944
VIC.CULTURA, DEPORTE Y EXT. UNIV.-GABINE	1	11.468	14.067	2.462	6.509	12.760	5.300	2.443		55.010
VIC.INTERNACIONACION Y FORM.PER-GABINETE	2	19.132	27.208	2.875	11.550	21.430	7.902	2.018		92.114
VIC.TRANSFERENCIA E INNOVACION.-GABINETE	2	20.118	30.617	3.414	12.483	21.430	8.383	1.572		98.017
VICERRECTORADO DE DOCENCIA.-GABINETE	2	20.170	25.531	2.612	11.550	21.430	7.867	2.428		91.587
VICERRECTORADO DE PROFESORADO-GABINETE	2	20.448	27.375	4.423	12.553	21.430	8.335	3.072		97.636
VICERRECTORADO ESTUDIANTE Y RESP,SOC-GAB	2	20.407	27.375	4.640	12.553	21.430	8.335	3.072		97.813
VICERRECTORADO INVEST Y POLIT,CIEN.-GABI	2	19.911	30.557	3.738	12.123	21.430	8.191	2.495		98.445
VICERRECTORADO ECONOMIA Y PLANIFICACIÓN	2	16.839	25.531		11.550	21.430	8.335			83.685
BIBLIOTECAS	82	796.641	1.251.631	204.679	534.506	902.270	24.255	90.754		3.804.736
DIRECCION	4	42.972	75.854	15.316	34.965	66.888	11.682	7.209		254.886
SERVICIO DE BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE AB	21	204.152	327.327	60.039	139.578	222.322	2.349	26.696		982.462
SERVICIO DE BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE CR	22	210.352	324.219	55.596	136.660	235.813	5.529	24.013		992.182
SERVICIO DE BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE CU	13	128.931	203.199	30.966	89.149	146.659	2.349	11.392		612.645
SERVICIO DE BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE TO	22	210.234	321.032	42.762	134.153	230.589	2.347	21.445		962.561
CENTROS Y APOYO	163	1.331.304	2.071.439	280.286	871.929	1.379.789		166.978		6.101.725
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB.FTAD.FARMACIA AB	2	15.373	24.001	3.707	9.508	14.295		1.827		68.711
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-AGRUP. ENF./HUM.	6	50.374	80.820	11.692	32.859	50.471		5.386		231.602
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-AGRUP. INF./IND.	8	66.630	105.628	13.468	43.119	70.185		8.526		307.555
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-AGRUP.DER/ECO/RL	10	81.387	132.078	20.726	53.164	79.117		10.305		376.777
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-FTAD. MEDICINA	3	26.480	39.932	7.803	17.417	27.375		4.343		123.351
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB-FTAD. EDUCACION A	6	46.577	71.470	8.483	30.996	47.276		4.007		208.810
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-AGR. ING.CAM/IND	8	65.193	97.176	16.695	42.115	70.185		12.609		303.974
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-E.S. INF.	6	51.240	78.695	10.250	35.545	55.890		6.778		238.399
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-ES.ING.AGRONO.CR	3	25.457	39.880	7.916	17.486	26.398		3.759		120.896
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD ENF. CR	3	25.126	39.731	5.839	16.591	26.398		5.308		118.992
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD. DER Y CCSS	6	46.583	71.303	11.759	29.993	47.276		8.037		214.951
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD. LETRAS	4	32.470	51.072	6.117	21.954	34.009		4.444		150.066
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD.CC.TEC.QUIM	4	32.444	52.940	7.825	23.099	34.009		3.435		153.752

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD.EDUCACION C	4	32.789	49.150	6.706	20.485	34.009		3.453		146.591
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD.MEDICINA	2	14.044	24.097	2.323	10.082	14.295		1.748		66.588
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-AG.CCSS/CCED/HUM	6	49.805	79.130	9.879	34.114	50.471		4.829		228.229
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-AGR. ENF/TR.SOC.	6	51.412	79.940	13.216	33.610	55.834		11.282		245.295
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-ESCUOLA POLIT.CU	2	18.766	30.417	4.753	12.949	19.764		2.635		89.284
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-FTAD. B. ARTES	3	25.663	41.368	5.104	16.950	26.398		3.587		119.070
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-FTAD. PERIODISMO	4	36.373	55.570	9.817	24.928	38.501		2.609		167.798
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CU-FTAD. EDUCACION C	4	32.757	52.504	7.626	20.485	34.009		7.636		155.017
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.TO-AGR.CEU TALAVERA	5	39.515	62.367	6.693	26.994	41.670		2.963		180.202
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.TO-ESCU. ARQUITECTU	1	7.512	12.972	1.254	5.040	7.661		1.008		35.448
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.TO-FABRICA DE ARMAS	15	116.038	174.315	20.006	74.211	115.425		13.940		513.935
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.TO-FTAD. CCJJ Y SS	5	40.955	61.989	7.923	26.352	40.642		3.016		180.877
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.TO-FTAD. HUM.	3	24.774	38.321	4.057	17.163	27.425		2.925		114.665
UD.GEST.CEN.-ADM-CEN.AB-ETS IN.AGRO Y MO	4	33.217	52.733	7.443	22.458	34.009		5.447		155.307
UD.GEST.CEN.-ADM-CEN.CR-ESC.ING.MINER.IN	3	24.810	36.445	4.463	16.017	27.375		3.696		112.807
UNIDAD DE APOYO DEL CAMPUS DE AB	9	72.584	112.928	13.672	46.262	75.893		6.052		327.391
UNIDAD DE APOYO DEL CAMPUS DE CR	8	64.049	97.618	10.891	38.929	65.962		4.343		281.791
UNIDAD DE APOYO DEL CAMPUS DE CU	5	40.074	60.700	6.121	25.526	43.194		2.914		178.529
UNIDAD DE APOYO DEL CAMPUS DE TO	5	40.837	64.149	6.057	25.525	44.366		4.131		185.064
ECONÓMICA	67	632.327	985.352	173.557	441.275	772.868	47.594	110.295	4.702	3.167.970
CONTABILIDAD	11	108.785	166.076	29.478	75.340	136.623	6.263	21.297		543.863
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	10	101.236	157.537	30.103	70.337	132.743	6.258	18.592		516.806
DIRECCIÓN	3	32.087	54.357	13.699	26.051	54.255	16.283	5.793		202.525
GESTIÓN ECONÓMICA DEL CAMPUS DE AB	13	115.511	181.547	32.142	81.116	122.996		16.232		549.544
GESTIÓN ECONÓMICA DEL CAMPUS DE CR	12	100.671	157.041	22.591	67.295	113.484		17.356		478.438
GESTIÓN ECONÓMICA DEL CAMPUS DE CU	6	57.055	90.191	14.672	39.280	62.564	6.263	9.593	4.702	284.321
GESTIÓN ECONÓMICA DEL CAMPUS DE TO	5	47.359	70.331	11.805	32.014	54.847		6.886		223.243
PRESUPUESTO	2	21.468	32.907	5.675	15.423	32.231	6.263	5.312		119.279
TESORERÍA	5	48.155	75.365	13.392	34.418	63.125	6.263	9.234		249.952

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRINIENOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	20	183.475	285.627	46.439	126.545	207.072	5.566	25.160	193	880.077
GESTIÓN EXTENSION UNIVERSIT. CAMPUS AB	2	18.915	26.978	4.497	11.550	20.054		2.443		84.438
GESTIÓN EXTENSION UNIVERSIT. CAMPUS CR	2	18.501	26.978	3.250	11.550	20.054		2.098		82.431
GESTIÓN EXTENSION UNIVERSIT. CAMPUS CU	2	18.456	30.232	4.157	11.550	20.054		3.665		88.114
GESTIÓN EXTENSION UNIVERSIT. CAMPUS TO	2	17.352	25.301	2.462	11.550	20.054		1.504		78.223
UD. DE EXT. UNIV.	9	82.661	131.513	25.780	58.413	95.962	5.566	13.501	193	413.589
UD. DE EXT. UNIV.-SERV. DE PUBLICACIONES	3	27.590	44.625	6.292	21.933	30.894		1.949		133.282
GESTIÓN ACADÉMICA	112	1.015.772	1.571.781	254.267	680.793	1.160.936	29.519	152.960	1.160	4.867.189
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	3	28.662	45.473	7.082	18.992	37.595	3.469	4.694		145.966
CENTRO DE LENGUAS	2	19.271	31.696	1.930	13.951	26.433		520		93.801
DIRECCIÓN	1	11.496	21.934	4.819	11.094	24.466	6.987	2.509		83.304
GESTIÓN ACADÉMICA	11	103.541	158.536	33.325	70.000	124.978	6.263	23.392		520.036
GESTIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS DE AB	21	186.143	294.383	53.324	127.706	193.312		28.408	194	883.470
GESTIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS DE CR	18	152.025	229.273	36.511	100.297	163.319		22.801		704.226
GESTIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS DE CU	10	92.852	142.798	23.929	62.951	104.061		11.920		438.510
GESTIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS DE TO	17	146.550	220.480	31.751	95.111	161.359		22.082		677.334
ORD. ACAD. E INNOV. DOC.	6	61.571	95.380	16.411	41.965	79.618	6.263	11.047		312.254
ORD. ACAD. E INNOV. DOC.-UD. EDU. MÉDICA	4	37.542	59.858	6.340	24.359	43.945	760	1.542	891	175.237
PROMOC. DE EMPLEO Y RELAC. CON EMPRESAS	7	66.886	108.819	17.867	44.744	74.150	5.777	9.547		327.792
RELACIONES INTERNACIONALES	12	109.232	163.152	20.977	69.622	127.700		14.499	76	505.258
INFRAESTRUCTURAS	21	197.020	308.241	43.648	133.746	239.504	59.900	21.340		1.003.399
DIRECCIÓN	2	19.990	32.477	3.196	13.955	29.789	4.496	2.018		105.922
GESTIÓN TÉCNICA	4	36.437	57.091	8.122	23.030	39.461	11.514	5.933		181.587
GESTIÓN TÉCNICA DE INFRAESTR. CAMPUS AB	5	45.405	69.861	9.384	29.649	54.394	12.804	5.646		227.144
GESTIÓN TÉCNICA DE INFRAESTR. CAMPUS CR	3	28.990	45.237	9.066	21.037	35.465	10.600	3.540		153.935
GESTIÓN TÉCNICA DE INFRAESTR. CAMPUS CU	3	28.474	45.142	5.377	20.464	35.465	6.759	941		142.621
GESTIÓN TÉCNICA DE INFRAESTR. CAMPUS TO	4	37.724	58.433	8.503	25.612	44.930	13.728	3.262		192.190
INVESTIGACIÓN Y DEPARTAMENTOS	155	1.433.123	2.181.655	319.703	906.211	1.501.942	329.652	166.271	494	6.839.051
CENTROS DE DOC.-CEN. DE EST. DE CLM	1	9.772	16.716	3.250	6.509	9.134		1.157		46.539

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
CENTROS DE DOC.-CEN. EST. DE COOP. INST.	3	26.527	42.299	7.208	19.458	29.473		2.751		127.716
CENTROS DE DOC.-CEPLI	2	15.361	24.491	4.058	10.977	15.767		1.741		72.397
CENTROS DE DOC.-ESC. DE TRAD. DE TO	2	13.916	23.861	3.751	10.117	12.846		1.806		66.297
CENTROS DE DOC.-MIDE	1	7.619	12.863	1.421	4.468	7.580		2.018		35.969
CENTROS DE INV.-CRIB	1	8.249	13.227	2.552	6.509	7.717		732		38.987
CENTROS DE INV.-I3A	1	9.130	16.480	2.778	6.509	7.717		732		43.348
CENTROS DE INV.-ICAM	1	7.684	11.305	686	5.040	7.717				32.433
CENTROS DE INV.-IDR	2	22.991	34.697	7.137	14.885	23.987	8.846	1.865		114.408
CENTROS DE INV.-IREC	2	15.924	24.447	3.386	10.977	15.503		307		70.544
CENTROS DE INV.-IRICA	2	19.607	30.575	5.814	13.952	19.711	4.607	1.891		96.158
CENTROS DE INV.-ITQUIMA	2	19.186	30.175	5.130	11.550	19.711	4.054	2.018		91.825
CENTROS EXP.-CEN. DE EXP. ANIMAL	1	11.187	17.801	1.427	7.442	14.708	1.158			53.724
CENTROS EXP.-ESTAC. DE EXP. AGROFORESTAL	1	8.652	13.050	1.255	4.468	8.701	2.949	2.018		41.093
DIRECCIÓN	1	11.496	20.314	6.331	8.914	16.921	5.763	3.283		73.021
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	3	32.542	52.680	9.748	22.866	39.245	3.755	1.687		162.521
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	16	157.851	260.585	40.720	108.358	195.016	6.258	26.665		795.453
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CAMPUS DE AB	3	27.752	47.038	5.314	16.590	31.193		4.166		132.053
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CAMPUS DE CR	2	17.848	26.974	3.970	11.550	20.031		4.441		84.815
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CAMPUS DE TO	1	9.133	13.801	1.369	6.509	11.162		1.514		43.487
GESTIÓN DEPARTAMENTOS CAMPUS AB	10	82.808	137.103	20.165	55.635	76.613	6.903	14.529		393.757
GESTIÓN DEPARTAMENTOS CAMPUS CR	13	104.333	160.746	19.469	68.463	99.597	8.472	12.212		473.291
GESTIÓN DEPARTAMENTOS CAMPUS CU	2	15.776	26.190	2.988	11.550	15.323	1.500	1.222		74.548
GESTIÓN DEPARTAMENTOS CAMPUS TO	2	15.878	22.591	2.864	10.081	15.323	1.173	1.867		69.777
OTRI - OFIC. DE TRANSF. DE RES. DE INV.	2	21.725	33.947	7.062	15.423	27.080	3.758	3.306	494	112.797
TÉCNICOS DE LABORATORIO CAMPUS DE AB	30	285.247	406.749	59.086	168.094	290.636	105.784	28.824		1.344.420
TÉCNICOS DE LABORATORIO CAMPUS DE CR	32	302.263	441.100	59.562	177.815	307.048	110.383	30.713		1.428.884
TÉCNICOS DE LABORATORIO CAMPUS DE CU	8	77.556	110.252	16.103	43.262	77.665	28.001	7.620		360.459
TÉCNICOS DE LABORATORIO CAMPUS DE TO	8	75.111	109.597	15.097	48.241	78.816	26.285	5.185		358.331

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
RRHH Y ADMINISTRATIVA	60	532.028	830.793	137.062	363.480	607.049	47.402	76.837	825	2.595.476
DESARROLLO PROFESIONAL Y ACCIÓN SOCIAL	5	46.296	70.227	12.527	30.332	56.504	6.263	6.242		228.391
DIRECCIÓN	2	20.485	35.075	4.993	16.134	33.136	9.588	4.102		123.514
GESTIÓN ADMINISTRATIVA CAMPUS AB	9	74.879	117.587	17.091	49.885	78.776	5.997	10.110		354.325
GESTIÓN ADMINISTRATIVA CAMPUS CR	9	75.491	114.208	18.552	49.848	79.991	4.607	11.185		353.882
GESTIÓN ADMINISTRATIVA CAMPUS CU	6	55.129	89.000	13.430	35.443	57.922	4.516	8.939		264.378
GESTIÓN ADMINISTRATIVA CAMPUS TO	6	55.592	83.968	15.584	37.881	66.271	3.072	2.491		264.858
RECURSOS HUMANOS	16	138.373	218.582	36.348	98.458	151.986	7.096	21.780	825	673.448
RETRIBUCIONES	7	65.783	102.146	18.538	45.499	82.463	6.263	11.987		332.680
SERVICIOS	206	1.569.844	2.424.413	280.828	932.347	1.749.029	96.482	138.270	11.517	7.202.731
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1	11.496	18.004	4.068	7.909	15.459	3.613	2.180		62.729
PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	7	66.337	108.160	14.019	46.362	78.639	6.263	4.657		324.438
SERV. REPROG. Y DIGITALIZ.-ALBACETE	4	37.093	53.952	10.682	19.876	43.309	6.414	5.106		176.432
SERV. REPROG. Y DIGITALIZ.-CIUDAD REAL	3	27.442	40.058	7.783	13.402	31.546	4.237	5.899		130.367
SERV. REPROG. Y DIGITALIZ.-CUENCA	2	18.947	27.149	5.468	10.081	22.551	3.252	2.765		90.213
SERV. REPROG. Y DIGITALIZ.-TOLEDO	2	18.202	25.520	4.223	10.368	22.551	3.343	2.703		86.908
SERVICIO CONDUCTORES	8	83.229	106.624	14.713	41.472	77.213	69.359	5.551	3.426	401.587
SERVICIOS GENERALES CAMPUS DE AB	43	318.545	500.353	60.051	195.985	352.003		28.680	2.278	1.457.895
SERVICIOS GENERALES CAMPUS DE CR	60	436.645	690.707	73.960	258.240	484.877		39.230	2.018	1.985.676
SERVICIOS GENERALES CAMPUS DE CU	33	243.351	371.360	34.382	140.031	279.389		19.683	1.518	1.089.714
SERVICIOS GENERALES CAMPUS DE TO	43	308.558	482.524	51.479	188.622	341.493		21.817	2.278	1.396.770
TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES	85	867.073	1.356.504	199.464	584.132	1.101.002	47.539	104.956	5.662	4.266.333
DESARROLLO DE SERVICIOS	3	33.904	56.562	9.370	24.265	49.746	6.263	5.185		185.295
DIRECCIÓN	3	32.108	54.190	9.345	25.048	54.255	14.286	4.952		194.184
GESTIÓN DE APLICACIONES	13	145.425	238.943	41.772	101.382	194.318	6.263	16.954		745.057
GESTIÓN DE SERVICIOS	3	33.372	56.807	9.446	25.737	49.746	6.263	4.224		185.595
GESTIÓN TECNOLOGÍA Y COMUNIC. CAMPUS AB	16	150.713	233.370	36.035	101.039	178.964	2.168	17.427	702	720.418
GESTIÓN TECNOLOGÍA Y COMUNIC. CAMPUS CR	14	130.883	195.522	24.724	85.402	156.352	2.349	19.100	1.963	616.295
GESTIÓN TECNOLOGÍA Y COMUNIC. CAMPUS CU	12	119.041	175.990	21.853	76.222	139.556	1.424	12.836		546.923

RPT PERSONAL FUNCIONARIO ÁREA/UNIDAD	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	SUBTOTAL
GESTIÓN TECNOLOGÍA Y COMUNIC. CAMPUS TO	12	118.641	175.051	21.814	73.495	136.648	2.259	12.016		539.924
SISTEMAS Y REDES	9	102.985	170.071	25.105	71.541	141.416	6.263	12.262	2.997	532.641
Subtotal Personal Funcionario	1.089	9.752.331	15.127.087	2.203.354	6.399.745	11.173.587	1.090.445	1.196.281	24.618	46.967.449

PERSONAL LABORAL	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	CARRERA PROFESIONAL	SUBTOTAL
ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	4	25.646	59.603	2.137		87.385
GAB. DE APOYO A CONSEJO DE DIR.-GABINETE	1	4.795	13.878			18.672
PLANIFICACIÓN Y CALIDAD	1	3.777	12.273			16.050
VIC. DE ESTUDIANTES-GABINETE	1	11.128	21.586			32.714
VICERRECTORADO DE DOCENCIA.-GABINETE	1	5.946	11.866	2.137		19.949
CENTROS Y APOYO	6	43.155	104.645	5.872		153.672
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB.FTAD.FARMACIA AB	1	7.323	18.888			26.211
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.AB.FTAD. MEDICINA	2	15.538	34.072	1.604		51.214
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD. LETRAS	1	10.101	23.968	3.199		37.268
UD.GEST.CEN.-ADM.CEN.CR-FTAD.MEDICINA	1	5.452	13.496	1.069		20.017
UD.GEST.CEN.-ADM-CEN.CR-ESC.ING.MINER.IN	1	4.742	14.221			18.963
ECONÓMICA	2	22.527	47.473	4.260		74.260
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	2	22.527	47.473	4.260		74.260
INFRAESTRUCTURAS	1	13.307	12.621	3.207		31.171
GESTIÓN TÉCNICA DE INFRAESTR. CAMPUS CU	1	13.307	12.621	3.207		31.171
INVESTIGACIÓN Y DEPARTAMENTOS	3	18.134	52.282	223		70.639
CENTROS DE INV.-INEI	2	11.967	36.551			48.518
TÉCNICOS DE LABORATORIO CAMPUS DE AB	1	6.167	15.731	223		22.120
TECNICOS FEDER		136.189	424.265	10.337		570.791
Subtotal Personal Laboral	16	258.957	700.888	26.036	2.036	987.918

Otras partidas presupuestarias:	
Valoración de Resultados Profesionales	1.937.988
Convocatoria Tramo Carrera Profesional	71.876
Nuevos trienios	77.601
Sustituciones Personal Liberado	186.848
Sustituciones e imprevistos	350.000
Actividades Extraordinarias	453.500
Nuevas plazas (9 técnicos + 5 gestores de proyectos)- FEDER	154.641
Promoción interna	92.000
Seguridad Social estimada	363.161
Acción Social (financiada con fondos finalistas ajenos)	338.540
Inejecución por tasa de reposición	-326.500
Subtotal Otras partidas	3.699.655
Total Costes Personal de Administración y Servicios	51.655.022

 **Plantilla del Personal de Administración y Servicios por campus**

RPT PERSONAL FUNCIONARIO. TOTALES POR CAMPUS	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REGIMEN JORNADA	CARRERA PROFESIONAL	OTROS (Retrib. Personales)	TOTAL
ALBACETE	269	2.386.066,93	3.735.255,26	573.308,98	1.562.715,00	2.616.889,56	226.003,14	291.647,82	4.558,68	11.396.445,37
CIUDAD REAL	496	4.580.173,02	7.105.918,80	1.063.075,94	3.036.858,72	5.456.052,24	716.138,67	602.063,06	11.368,13	22.571.648,58
CUENCA	150	1.317.814,11	2.042.478,06	281.192,10	855.875,04	1.473.731,64	75.386,21	154.188,04	6.413,67	6.207.078,87
TOLEDO	174	1.468.277,10	2.243.434,92	285.776,66	944.296,68	1.626.913,56	72.917,24	148.382,51	2.277,71	6.792.276,39
Subtotal Personal Funcionario	1.089	9.752.331	15.127.087	2.203.354	6.399.745	11.173.587	1.090.445	1.196.281	24.618	46.967.449
PERSONAL LABORAL. CAMPUS	EFFECTIVOS	SEGURIDAD SOCIAL	SUELDO	TRIENIOS				CARRERA PROFESIONAL		TOTAL
ALBACETE	4	29.027,34	68.690,62	1.826,77						99.544,74
CIUDAD REAL	11	80.434,59	195.311,71	10.665,02						286.411,32
CUENCA	1	13.306,58	12.621,33	3.207,42				2.036,12		31.171,45
TECNICOS FEDER	19	136.188,96	424.264,68	10.336,95						570.790,59
Subtotal Personal Laboral	35	258.957	700.888	26.036				2.036		987.918
Otras partidas presupuestarias:										
Valoración de Resultados Profesionales										1.937.988
Convocatoria Tramo Carrera Profesional										71.876
Nuevos trienios										77.601
Sustituciones Personal Liberado										186.848
Sustituciones e imprevistos										350.000
Actividades Extraordinarias										453.500
Nuevas plazas (9 técnicos + 5 gestores de proyectos)- FEDER										154.641
Promoción interna										92.000
Seguridad Social estimada										363.161
Acción Social (financiada con fondos finalistas ajenos)										338.540
Inejecución por tasa de reposición										-326.500
Subtotal Otras partidas										3.699.655
Total Costes Personal de Administración y Servicios										51.655.022

Anexo IV. Evolución de los costes de personal

Evolución de los costes de personal

Gastos de personal	2015(4)	2016(4)	2017(4)	2018 (1)	% del total	2019 (2)	% del total	Variación 2019-2018	% Variación (3)
PDI - Personal Docentes e Investigador	85.830.367 €	89.697.006 €	92.337.533 €	97.160.428 €	58,90%	98.705.595 €	58,86%	1.545.167 €	1,59%
PAS -Personal de Administración y Servicios	44.334.970 €	46.207.070 €	47.751.461 €	49.523.463 €	30,02%	51.655.022 €	30,80%	2.131.559 €	4,30%
PI - Personal Investigador	1.881.870 €	2.221.257 €	2.512.920 €	4.332.703 €	2,63%	3.426.914 €	2,04%	-905.789 €	-20,91%
Total Personal de Estructura	132.047.207 €	138.125.333 €	142.601.914 €	151.016.594 €	91,54%	153.787.531 €	91,71%	2.770.937	1,83%
Total personal de estructura sin paga extra 2012(4)	130.553.391 €	136.567.018 €	141.051.497 €						
Gastos de personal afectado a orgánicas finalistas	9.556.611 €	13.535.068 €	13.809.706 €	13.949.811 €	8,46%	13.897.568 €	8,29%	- 52.243 €	-0,37%
Total Coste de Personal de la UCLM	141.603.818 €	151.660.401 €	156.411.620 €	164.966.405 €	100,00%	167.685.099 €	100,00%	2.718.694 €	1,65%

(1) Durante el ejercicio 2018 no se realiza pagos de la PE 2012, al estar completamente abonada

(2)Variación en personal de estructura incluye entre otras causas la subida del 2,5% establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

(3)Variación en personal de estructura incluye entre otras causas la subida del 1,5% establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

(4) El importe de la paga extra 2012 fue 1.493.816 € en 2015, 1.558.314€ y 1.637.145 € en el 2016 y 1.550.417 € en el 2017. El segundo pago de 2016 fue suplemento de crédito en lugar de crédito inicial

